



18 Años de
Historia



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL



18 Años de Historia





Publicación de distribución gratuita.

Las opiniones expresadas son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan la postura del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo o del Editor de esta publicación.

Se autoriza la reproducción parcial o total de los textos, citando la fuente y autor.

Impreso y hecho en México.

Primera edición: 2013

Foto de portada: Mujeres depositando su voto en una urna, Núm. de inventario 68637, Archivo Casasola, Fototeca Nacional del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Imagen tomada del sitio de la Fototeca Nacional del INAH:

<http://www.fototeca.inah.gob.mx/fototeca>

DIRECTORIO

Consejero Presidente

Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas

Consejeros Electorales

Lic. Arminda Araceli Frías Austria

Mtro. José Ventura Corona Bruno

Mtro. Joaquín García Hernández

Lic. Isabel Sepúlveda Montaña

C.P. Carlos Francisco Herrera Arriaga

M. D. Augusto Hernández Abogado

Secretario General

Profr. Francisco Vicente Ortega Sánchez

Coordinación Ejecutiva de Organización Electoral

Lic. Paulo César Islas Lara

Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Lic. Patricia Herbert Reyes

Coordinación Ejecutiva del Registro de Electores

Lic. Hilda Karen Rodríguez Rivero

Coordinación Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Jacobo Flores Pérez

Coordinación Ejecutiva Jurídica

Lic. José Arturo Sosa Echeverría

Coordinación Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral

C.P. Laura Beatriz Romero Ávila

Edición y entrevistas

L.C.C. Alejandra Lizbeth Gutiérrez Hernández

Diseño

L.S.C. Cristian José Gómez Mendoza

Asesoría de contenidos

Lic. Jesús Rivera Ríos

Fotografía

L.M. Heder Sócrates Barrera González

Asistencia operativa

Lic. Cutberto Silva Martínez

Psic. Johana Vargas Vargas

Antonieta Mejía Cipriano

María del Carmen Mejía Cipriano

Gustavo Ángel Jaramillo de León

Índice

Presentación	1
Recorrido Histórico por la Organización de las Elecciones en el Estado de Hidalgo	2
Resumen de los periodos del IEEH	16
Ex – Presidentes del IEEH	19
Semblanza de Juan Manuel Hinojosa Villalva	20
Semblanza de José Horacio Mejía Gutiérrez	22
Semblanza de Jorge Arturo García Tavera	24
Semblanza de José Luis Lima Morales	27
Semblanza de Daniel Rolando Jiménez Rojo	29
Entrevistas a Ex – Presidentes del IEEH	31
El inicio de una nueva era electoral	32
Entrevista a Juan Manuel Hinojosa Villalva	
Un cambio estructural	43
Entrevista a José Horacio Mejía Gutiérrez	
Un PREP propio	53
Entrevista a Jorge Arturo García Tavera	
El Servicio Profesional Electoral y una nueva sede	58
Entrevista a José Luis Lima Morales	
UNAM evalúa al PREP	64
Entrevista a Daniel Rolando Jiménez Rojo	
El IEEH hoy	71
Semblanza Consejero Presidente Mario Ernesto Pfeiffer Islas	72
Semblanza de la Consejera Arminda Araceli Frías Austria	75
Semblanza de la Consejera Isabel Sepúlveda Montaña	78
Semblanza del Consejero José Ventura Corona Bruno	80

Semblanza del Consejero Joaquín García Hernández	82
Semblanza del Consejero Francisco Herrera Arriaga	85
Semblanza del Consejero Augusto Hernández Abogado	87
La Comisión Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la trascendencia del principio de legalidad en los órganos electorales locales	90
Comisión de Radio, Televisión y Prensa del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	103
Comisión de Equidad de Género y Cultura Democrática: Una perspectiva histórica de las acciones afirmativas en la materia	112
Las actividades de organización para llevar a buen término los procesos electorales	123
Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	133
Actividades realizadas por la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos durante el proceso electoral de Diputados Locales 2013	140
Registro de Electores en Perspectiva	151
Memoria Gráfica	166
Memoria Hemerográfica	182

Presentación

“La historia... testigo de los tiempos, luz de la verdad, vida de la memoria, maestra de la vida, testigo de la antigüedad.”

— Cicerón

Era el año de 1995 cuando el 9 de noviembre se aprobó un decreto que en materia electoral reformó y derogó diversos artículos de la Constitución Política local, la cual contenía disposiciones referentes a la realización de los procesos electorales (en aquel entonces a cargo de los Poderes Legislativo y Ejecutivo con la participación de los partidos políticos, ayuntamientos y ciudadanos). Con dicha reforma nació el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH): un órgano autónomo, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Poco tiempo después, el día 17 del mismo mes y año, se publicó en el Periódico Oficial una nueva Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que derogó la legislación previa (de 1993) y reguló la actividad e integración del recién creado instituto.

En conmemoración de su décimo octavo aniversario, el IEEH edita el presente libro con el objetivo de preservar y difundir su historia, que forma parte trascendental de la vida democrática de Hidalgo.

En las primeras páginas el licenciado Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Consejero Presidente del Instituto, ofrece un recorrido histórico por la organización de las elecciones en Hidalgo; posteriormente se incluyen una serie de entrevistas a los Ex-Presidentes del IEEH, quienes relatan su experiencia y anécdotas en el tiempo que estuvieron al frente del organismo; más adelante, los actuales Consejeros Electorales escriben sobre los antecedentes y/o actividades de las Comisiones a su cargo; y como últimas secciones, se presentan algunas fotografías destacadas por periodo, al igual que una memoria hemerográfica.

Se extiende una cordial invitación a Usted, estimado lector, para consultar esta publicación que, en una mirada retrospectiva, da cuenta de los inicios y evolución del IEEH.

Recorrido Histórico por la Organización de las Elecciones en el Estado de Hidalgo

Por: Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas
Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

El Estado de Hidalgo se formó en términos del artículo 72 (fracción III) de la Constitución Política de la República Mexicana de 1857. Dicho numeral establecía la facultad del Congreso de la Unión (en aquel tiempo sólo integrado de manera unicameral por los Diputados) para formar Estados dentro de los límites de los ya existentes.

Sin embargo, derivado de ello aparecía una dificultad práctica que hubo de solucionarse por los juristas y políticos de la época: al formarse una nueva entidad federativa, ¿qué legislación habría de aplicarse para su nacimiento?

Lo anterior fue resuelto en el propio decreto de erección del Estado de Hidalgo (publicado por el Presidente Benito Juárez) que en su artículo I transitorio obligaba a la naciente entidad a sujetarse a las prescripciones de la Constitución, Ley Electoral y demás normas vigentes en el Estado de México.

De acuerdo a lo anterior, las primeras elecciones en el nuevo Estado se efectuaron bajo el mandato de la legislación del Estado que le había dado vida: el de México.

Primeras elecciones (1869)

De conformidad con lo descrito previamente, los primeros comicios fueron organizados por los Ayuntamientos y las Municipalidades, quienes dividían sus respectivos territorios en secciones de quinientos habitantes “de todo sexo [sexo] y edad”, a efecto de tener un elector en cada una de ellas.

La autoridad municipal comisionaba a una persona para que empadronara a los ciudadanos con derecho a votar y les expediera las boletas que les servían de credencial. Tres días antes de la elección las papeletas debían estar en manos de los electores, quienes en las mismas tenían que consignar el nombre del ciudadano a quien otorgaban su voto.

El ciudadano comisionado por la autoridad municipal debía estar en el lugar señalado para instalar la casilla y a él (o ella) correspondía nombrar —de entre los ciudadanos que recibían boleta— a un Presidente, dos Escrutadores y dos Secretarios que hacían funcionar la mesa receptora de votación. Lo anterior ocurría a partir de las nueve de la mañana del día de la elección.

Una vez instalada la mesa se efectuaba un procedimiento para conocer por parte de los integrantes de ésta si existía cohecho, soborno, engaño o violencia para que la elección recayera en determinada persona; de ser así, se hacía una averiguación pública que podía llegar hasta privar del voto activo y pasivo de los infractores. También existía otro procedimiento mediante el cual la mesa decidía si los votantes gozaban del derecho a sufragar.

Recepcionada la votación de los ciudadanos de la circunscripción electoral correspondiente, se elegía a un elector que debía presentarse a la junta del Distrito de su geografía electoral.

Posteriormente, las Juntas Electorales de Distrito (compuestas como se ha mencionado por los electores surgidos de las mesas de votación) eran las encargadas de nombrar a un Diputado propietario y un suplente. En virtud de lo anterior, se puede decir que ellas constituían

el segundo grado de la elección.

Para ello, los electores depositaban sus votos en un ánfora, siendo el escrutinio secreto y a través de cédulas (cabe destacar que previamente la primera autoridad política local registraba a los electores, designaba el lugar donde habrían de instalarse las Juntas y se nombraba —también mediante escrutinio secreto y cédulas— a un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores que desarrollarían los trabajos en dicha instancia).

La elección de Gobernador se realizaba al siguiente día de la de Diputados. Para la renovación del Ejecutivo Estatal, la Junta Electoral Distrital respectiva efectuaba los mismos procedimientos empleados en el caso del proceso electoral de Diputados.

Como puede apreciarse, los primeros comicios de Diputados en Hidalgo se realizaron de acuerdo a la usanza de la época a través de elecciones indirectas en segundo grado, puesto que la primera elección la hacía el cuerpo electoral en las mesas receptoras de votación y posteriormente la segunda se realizaba en las propias Juntas Distritales.

En el caso de los comicios para elegir Gobernador, luego de la elección en las casillas y en las Juntas Distritales, el Congreso Local definía al Poder Ejecutivo (en una primera instancia, mediante la formalidad de declarar electo a quien hubiera obtenido la mayoría absoluta de votos; o en el caso de que dicho supuesto no ocurriera, por votación de entre quienes obtenían la mayoría de votos); con ello se llegaba a un grado más en la elección y, por lo tanto, en este caso se podía hablar de una elección indirecta en tres grados.

Primera Ley Orgánica Electoral (1870)

Aunque la primera legislación comicial de la naciente entidad federativa conservó la estructura de su antecesora (consistente en la organización de las elecciones a través de autoridades municipales), es importante mencionar que contó con una distinción que la apartó, inclusive, de la Constitución de 1857: la elección directa.

En las mesas receptoras de votación no habría de elegirse un elector

para concurrir a las Juntas Distritales (como establecía la legislación mexiquense), sino que se emitía la voluntad por el candidato a diputado propietario y suplente. Las asambleas municipales se erigían en colegios electorales que nombraban (mediante escrutinio secreto por cédulas) a dos individuos de los más “aptos de su comarca y de reconocida probidad (sic)” para que se presentaran a la cabecera distrital y formaran la junta que computaba los votos.

Dos días antes del domingo de la elección se debía integrar la directiva (integrada por un Presidente, dos Secretarios y dos Escrutadores) que encabezaría los trabajos. Lo anterior se hacía ante la presencia del jefe político o el Presidente Municipal.

Así se realizaba el cómputo y se declaraban electos a los ciudadanos que alcanzaban la mayoría absoluta de votos, ya sea para ser Diputados propietarios o suplentes. Éste es otro punto que distingue a la norma de la entidad que le dio vida: la exigencia de una mayoría calificada.

En el caso de la elección de Gobernador, era la legislatura quien realizaba el cómputo.

Otra diferencia con la legislación electoral del Estado de México consistía en que en la hidalguense sí contemplaba los comicios municipales: éstos se desarrollaban cada año, pues la duración de los cargos municipales era de dos, pero se renovaban por mitad (contemplando a las Asambleas y a los Presidentes Municipales). También es importante destacar que surgió la obligación de que dichas autoridades cubrieran dentro de los requisitos, el saber leer y escribir.

Realizada la elección, al día siguiente el acta se remitía a la Asamblea Municipal; a los seis días, dicha Asamblea se reunía y nombraba una Comisión que efectuaba la computación general de los votos.

Por otra parte, se consignaba en elección indirecta la de Magistrados y Jueces, los primeros electos por el Congreso Local y los segundos por el Pleno de Magistrados (siendo correcto que se contemplaran en la legislación electoral dichos cargos, pues en un régimen republicano como el nuestro, los cargos se derivan por elecciones, sean éstas

directas o indirectas).

Finalmente, la Ley Orgánica Electoral de 1870 también contemplaba la elección directa de Conciliadores en el mismo capitulado de los Funcionarios Judiciales; dicha elección se realizaba en la misma fecha que la de Municipales, y una vez efectuados los comicios, las Asambleas Municipales comunicaban los resultados al Juez de primera instancia y al jefe político, quienes a su vez lo hacían del conocimiento del Tribunal Superior de Justicia y del Gobernador, respectivamente.

Nueva Ley Orgánica Electoral (1880)

Sin cambiar la esencia de su antecesora (que depositaba la organización electoral en manos de las Asambleas Municipales), la normatividad de 1880 fue más específica en ciertos temas sobre la organización electoral en cuanto a las autoridades municipales encargadas de los comicios, los tiempos de los actos electorales y los procesos electivos municipales.

Leyes Orgánicas Electorales de finales del siglo XIX y principios del XX

Propiamente la ley electoral de 1880 continuó su influencia casi idéntica en 1894 y, con algunas variantes, en las legislaciones orgánicas electorales de 1920, 1921 y 1923 se prosiguió la herencia electoral de procesos organizados por las autoridades municipales.

Leyes electorales de 1953 y 1959

Los años cincuenta marcaron un cambio significativo en el rumbo electoral de nuestra entidad federativa, sin lugar a dudas bajo la mística de la reforma electoral de 1946 que quitó a los Estados la organización de los comicios federales.

La Ley Electoral para los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de 1953 conservó los puntos esenciales de sus antecesoras del siglo XIX y principios del XX, pero se alejó de consideraciones como la organización de los comicios municipales, tal como enuncia su propio título.

Fue en la Ley Electoral para la Renovación de los Poderes Locales y Ayuntamientos de 1959 (y bajo el ambiente arriba comentado) que surgió la primera organización electoral alejada de las administraciones municipales y aparecieron los organismos que tuvieron a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral. Éstos fueron:

- I. La Comisión Estatal Electoral
- II. Comités Distritales Electorales
- III. Comités Municipales Electorales
- IV. Mesas Directivas de Casillas y
- V. Un Registro Estatal de Electores

La Comisión Estatal Electoral fue el primer órgano integrador de las elecciones locales en Hidalgo, tuvo su residencia en la ciudad de Pachuca, se integró por representaciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo (así como por representantes partidistas de los institutos políticos reconocidos) y tenía un Secretario Notario designado por la propia Comisión de entre los fedatarios de la ciudad capital.

Es de señalarse que, en reunión con el Presidente de la Comisión los partidos políticos, hacían una propuesta común para que designaran de entre ellos a tres personas que debían integrar la Comisión Estatal Electoral.

Las atribuciones que tuvo el primer órgano de dirección electoral consistieron en aspectos reglamentarios de estructura que incluían: la designación de quiénes serían los integrantes de los Comités Distritales y Municipales, la organización y funcionamiento del Registro Estatal de Electores y concomitantemente la elaboración de la división territorial, además de ser la instancia de interpretación y aplicación de la ley, así como la resolutora de inconformidades sobre la integración de los Comités, al igual que de consultas y controversias que presentaran los partidos políticos o los ciudadanos.

La Comisión Estatal Electoral también era la encargada de la comunicación con el Poder Legislativo, en cuanto a darle a conocer los registros de los candidatos electos y brindar información tanto

al Congreso como a los Ayuntamientos para la calificación de sus respectivas elecciones.

Los Comités Distritales y Municipales se integraban con un Presidente, un Secretario y un Vocal, y de igual forma dos representantes designados por los partidos políticos registrados.

Las atribuciones de los Comités Distritales tenían una íntima relación con el Registro Estatal Electoral, pues eran los encargados de vigilar sus trabajos, proponer la división geográfico–electoral y publicar los listados nominales de electores; además de realizar todos los trabajos relacionados con el proceso electoral en su respectiva jurisdicción, entre los que destacan: la resolución de controversias que se presentaran en el funcionamiento y decisiones de los Comités Municipales y pedir a dichas instancias los informes sobre las elecciones de Diputados y Gobernador, así como las reclamaciones que se presentaran en las mismas. Asimismo, algunas de las funciones principales de dichos órganos electorales distritales consistían en la realización del cómputo, la expedición de constancias de la fórmula de Diputados Electos y la posterior remisión del expediente respectivo al Congreso del Estado.

Cuantitativamente la legislación de 1959 otorgó mayores facultades a los órganos electorales municipales. Entre éstas se encontraban las siguientes:

- Los Comités Municipales Electorales desarrollaban todas las actividades inherentes a los comicios de Ayuntamientos, informando de lo anterior tanto a la Comisión Estatal Electoral como al Comité Distrital que correspondiera a su ámbito geográfico. Cuando había elecciones en los municipios fijaban los listados nominales en las secciones correspondientes y vigilaban en general los trabajos encomendados a la delegación del Registro Estatal de Electores. La relación entre el Comité Municipal y el Distrital se presentaba cuando el primero turnaba al segundo (en vía de revisión) las observaciones hechas por ciudadanos o partidos por la inclusión de votantes en los listados de electores, así como la remisión de las actas de las casillas, protestas y los propios paquetes electorales. El

Comité Municipal Electoral se encargaba además de rendir informes sobre el proceso, reclamaciones y protestas.

- También correspondía a los órganos municipales proponer el número, ubicación e integración de casillas en términos de la ley y la designación de auxiliares (previa autorización de la Comisión Estatal Electoral).
- Otra tarea de los Comités Municipales Electorales era realizar los cómputos con motivo de los comicios municipales, teniendo para ello como auxiliares a Presidentes Municipales, Jueces o Jefes de Manzana.

Las casillas electorales se integraban por un Presidente, Secretario y dos escrutadores (con sus respectivos suplentes); sin embargo, la idea original de la legislación de finales de los cincuenta era que por acuerdo de los partidos se llegara a su conformación, situación que de no presentarse sería resuelta por los Comités Distritales o Municipales según fuera el caso de la elección que se tratara.

Registro Estatal de Electores

En la Ley Electoral Federal de 1946 ya se había establecido el Consejo del Padrón Electoral como un cuerpo técnico encargado de la división territorial, la formación del padrón y las listas electorales; dicho órgano se conformaba con el Director General de Estadística, el Director General de Población y el Director General de Correos, siendo presidido por el primero. El Consejo se conservó en la reforma de 1949 y sus atribuciones se redactaron de manera más puntual.

Fue en 1951 cuando una nueva ley electoral estableció el Registro Nacional de Electores, dejando su estructura a la propia organización electoral. No obstante lo anterior, la legislación comicial hidalguesa determinó un Registro de Electores local cuyo diseño legal comprendió su existencia, la institución de agencias y sub-agencias, y las oficinas estatales o municipales con funciones como auxiliares; su integración estaba encomendada a la estructura electoral y funcionaba en una aparente autonomía (aunque lo cierto es que se utilizaban los

instrumentos federales como la “credencial permanente de elector” expedida por el Registro Nacional de Electores).

En esta legislación de los años 50 apareció la posibilidad de suscribir convenios para la operación del registro electoral.

Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Hidalgo (1980)

Casi treinta años después de la constitución de la primera organización electoral estatal, apareció a inicio de los años ochenta una nueva legislación comicial con importantes cambios en la estructura y funciones de sus órganos integrales.

La denominación de la Comisión Estatal Electoral se conservó, pero su integración sufrió una modificación importante: existió representación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo (como se manejaba en 1959), aunque con un aumento del legislativo. Otra variante fue en la representación de los Ayuntamientos: un Secretario Notario (que igualmente ya había sido contemplado), un Secretario Técnico y el Director de Registro Estatal de Electores. A lo anterior se integraban la totalidad de las representaciones partidistas, lo que daba un aire más plural e incluyente. Así, la Comisión Estatal Electoral se conformó con:

- Un representante del Ejecutivo (que era el Director de Gobernación).
- Dos representantes del Congreso.
- Un representante por cada partido político registrado.
- Tres Comisionados de los municipios.
- Un Secretario Notario designado por la Comisión de una terna de fedatarios de la entidad.
- Comisionados que acudían a las sesiones con voz y voto.

Las figuras que sólo acudían con voz eran: el Secretario Técnico y el Director del Registro Estatal de Electores.

Las facultades de la Comisión Estatal Electoral (conjuntamente con las del Presidente de la misma) se triplicaron en una concentración hacia el órgano estatal; así, se puede destacar que además de las correspondientes e inherentes al proceso electoral, se presentaron las que tenían que ver con la geografía electoral.

La Comisión Estatal Electoral también tenía las obligaciones de proveer lo necesario para proporcionar las prerrogativas a los partidos (que se vinculaba con la tarea la Presidencia en cuanto al presupuesto), depurar y actualizar el padrón, establecer las bases de colaboración con el Registro Nacional de Electores y el establecimiento de normas y procedimientos para la designación de integrantes de los Comités Distritales Electorales y Municipales.

Los registros que realizaba éste órgano estatal electoral eran de candidatos a Gobernador y —de manera concurrente— de Diputados y planillas de los Ayuntamientos, así como el supletorio de representantes de partidos.

El nombramiento de auxiliares se presentaba en el órgano estatal. Además, éste se constituyó en una instancia resolutoria de peticiones, consultas y controversias. Otro aspecto que de igual manera se atribuyó a la Comisión fue el tema de la documentación electoral, que partía del mismo hacia los otros órganos electorales.

La Comisión Estatal Electoral también era la encargada de los cómputos para la designación de Ayuntamientos y de representación proporcional en la Cámara de Diputados; consecuencia de lo anterior, tenía una comunicación con el Congreso para informar sobre los Diputados electos en los distritos, así como de la constancia de mayoría que hubiera expedido al candidato electo a Gobernador y todo lo relacionado a los comicios.

La Comisión expedía su propio reglamento y de los demás órganos electorales; también determinaba el receso de éstos y contaba con una

facultad de investigación (al igual que su antecesora).

Se cierra este apartado sobre las atribuciones de la Comisión Estatal Electoral con una reflexión sobre su facultad sancionadora, pues si bien la misma se consignaba de manera expresa, no contaba con un procedimiento para ejercerla e incluso el capítulo de sanciones era un apartado de derecho penal que no le correspondía a dicha instancia administrativa electoral.

Comités Distritales Electorales

Estos órganos se integraban por 4 comisionados designados por la Comisión Estatal Electoral en su carácter de Presidente, Secretario y Vocales, además de dos comisionados por los Ayuntamientos de los que integraban el distrito y uno por cada partido. La ley establecía una preferencia para el cargo de la Secretaría a quien tuviera los conocimientos técnico–jurídicos necesarios.

Entre sus facultades y obligaciones concurrentes a la de la esencia misma del proceso, se encontraban:

El registro de fórmulas a Diputados, integrar las casillas, nombrar Auxiliares, registrar los nombramientos de representantes, entregar la documentación y material electoral a los Presidentes de casilla, resolver sobre peticiones, consultas y recursos, realizar el cómputo, expedir las constancias de mayoría, remitir los paquetes electorales al Congreso y publicar los resultados de los cómputos en el exterior de sus oficinas.

Comités Municipales Electorales

Su integración era propiamente idéntica de la de los Comités Distritales, con la única excepción de los Comisionados que en éste caso debían pertenecer a la Asamblea Municipal. Sus facultades y obligaciones eran coincidentes en sus ámbitos respectivos con los Comités Distritales.

Mesas Directivas de Casillas

En la legislación de 1980 desapareció la posibilidad de los partidos políticos de acordar la integración de las mesas receptoras de votación, quedando ésta facultad en los Comités Distritales o Municipales; además, en la citada ley su regulación es más amplia y precisa en cuanto a las funciones de los integrantes de la casilla en su función conjunta o individual.

Otro tema que llama la atención es la regulación de Registro Estatal de Electores, que es una reiteración de los ya regulados en el ámbito de la legislación federal de 1977.

Reforma 1992

Al inicio de la década de los noventa apareció una reforma a la ley anterior; sin embargo, propiamente se constituyó como una nueva legislación pues se realizó una reestructuración completa del cuerpo normativo y, aunque en esencia no existió un cambio sustancial a la misma, surgieron algunos puntos que ameritan destacarse:

- En la integración de la Comisión Estatal Electoral surgieron tres comisionados ciudadanos designados de una lista de 15 que proponía el Presidente, con lo que inició la ciudadanización de los órganos electorales.
- Como otro punto importante, la Comisión Estatal Electoral designaba Coordinadores Estatales para los Comités Distritales y Municipales.
- Además, los propios Comités Distritales o Municipales nombraban a sus Coordinadores Distritales y Municipales (que fueron las figuras que sustituyeron a los antiguos Auxiliares de cada órgano electoral). La función de proponer a los Coordinadores se estableció para el Presidente de la Comisión Estatal Electoral.

Ley Electoral de 1993

Esta legislación electoral adoleció de un defecto estructural, pues pareciera que existe un organismo denominado Consejo Estatal Electoral que agrupaba a otros órganos comiciales (que son los Comités Distritales y Municipales Electorales, así como las mesas directivas de casilla); sin embargo, el Consejo era a su vez un órgano electoral.

Así, el referido Consejo Estatal se integraba con un representante del Poder Ejecutivo, que era el Secretario de Gobernación; seis representantes del Poder Legislativo, atendiendo a la conformación plural del Congreso; un representante de los Ayuntamientos por cada 20 municipios identificados con un mismo partido, sin que pudieran exceder más de dos por instituto político (de no alcanzarse dicha proporción elegían o insaculaban un representante de los Ayuntamientos de otras opciones políticas); representantes de los partidos políticos con base en a la votación obtenida en la última elección de Diputados (en caso de no tener dichos antecedentes, su representante sólo tenía derecho a voz); además de seis representantes ciudadanos propuestos por los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, cuyo nombramiento era aprobado por el Congreso. Además un Secretario de Actas fedatario (únicamente con voz), que era un Notario propuesto por su colegio. También un Secretario Técnico y el Director del Registro Estatal de Electores (con derecho a voz), ambos nombrados por el Presidente del Consejo.

Ley Electoral de 1995

El 9 de noviembre de 1995 la LV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo aprobó el decreto que en materia electoral reformó y derogó diversos artículos de la Constitución Política Local que contenía disposiciones referentes a la realización de los procesos electorales (en aquel entonces ejercida por los Poderes Legislativo y Ejecutivo con la participación de los partidos políticos, ayuntamientos y ciudadanos).

Con la reforma aprobada se creó el Instituto Estatal Electoral

de Hidalgo (IEEH): un organismo autónomo, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios. En él recayó la organización, desarrollo y validación de las elecciones estatales y municipales, así como la facultad de declarar electos a los ciudadanos que obtengan mayoría de votos, asignar diputaciones y regidurías de representación proporcional y convocar a comicios extraordinarios.

Una vez aprobada la citada reforma, era necesario adecuar el marco jurídico-electoral vigente. En virtud de lo anterior, el 17 de noviembre del mismo año se publicó en el Periódico Oficial el decreto número 240 que abrogó la anterior Ley Electoral (publicada el 8 de noviembre de 1993) y promulgó una nueva, en la que se reguló tanto la actividad como la integración del IEEH.

Mirar en retrospectiva

Mirar en retrospectiva es útil porque permite conocer las etapas por las que Hidalgo ha atravesado en materia electoral, hasta llegar a nuestros días. Si bien es cierto que aún queda camino por recorrer (en cuanto a candidaturas independientes, plebiscito, referéndum y otros temas de suma trascendencia), para recorrer dicho sendero es importante no olvidar la experiencia de épocas pasadas.

Como se ha descrito en el presente documento, nuestro estado ha atravesado por una evolución en su vida democrática: de las elecciones indirectas (en segundo y hasta tercer grado) a las directas; y de comicios organizados por los Ayuntamientos, las Municipalidades y los Poderes del Estado, a elecciones desarrolladas por la Comisión Estatal Electoral y más adelante el IEEH, cuyo nacimiento obedeció a la necesidad de contar con un organismo autónomo.

En 1995 comenzó un nuevo capítulo en la historia electoral de nuestro estado. Hoy, los Ex-Presidentes del Instituto relatan sus experiencias y anécdotas al frente del organismo que desde hace 18 años organiza las elecciones locales en nuestra entidad.

Resumen de los periodos del IEEH

Consejero Presidente	Consejeros Electorales	Secretario General	Vocal en Hidalgo del Registro Federal de Electores	Partidos políticos con representantes ante el Consejo General*	Elecciones organizadas
Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva (1995 a 1997)	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Ahuizotl Hideroa Juárez • Lic. Jaime Fosado Martínez • Dr. José Horacio Mejía Gutiérrez • C.P. Antonio Chávez Arteaga (No asumió el cargo) • C.P. Enrique Villegas Rabling (En lugar del C.P. Antonio Chávez Arteaga, quien no asumió el cargo) • Lic. Raúl Arroyo (Supernumerario. No asumió el cargo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Manuel Angel Villagrán Valdespino 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Norberto Vital Barrera 	<ul style="list-style-type: none"> • Partido Acción Nacional (PAN): Dra. Irma Beatriz Chávez Ríos • Partido Revolucionario Institucional (PRI): Lic. José Arias Esteve • Partido de la Revolución Democrática (PRD): Prof. Alfredo Olvera Reyes • Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN): C.P. Javier Alberto Navarro Rosales • Partido del Trabajo (PT): C.P. Carolina Leyva Santillán • Partido Verde Ecologista de México (PVEM): Lic. Edmundo Cruz Tapia 	<ul style="list-style-type: none"> • Diputados Locales (18 de febrero, 1996) • Ayuntamientos (10 de noviembre, 1996)
Dr. Horacio Mejía Gutiérrez (1997 a 2000)	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Jaime Fosado Martínez • C.P. Enrique Villegas Rabling • Lic. Juan Linares Quinto • Lic. María Castañeda Reyes 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Ahuizotl Hideroa Juárez (Previamente fue Consejero Electoral, luego sustituyó como Secretario General al Manuel Angel Villagrán Valdespino) 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Norberto Vital Barrera • Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit (Posterior al Lic. Norberto Vital Barrera) 	<ul style="list-style-type: none"> • Partido Acción Nacional (PAN): Dra. Irma B. Chávez Ríos • Partido Revolucionario Institucional (PRI): Prof. Santiago Morales Hernández • Partido Cardenista: Sofía Dávila Zamacona R.P. • Máximo Jiménez Ramírez R.S. (Presente) • Partido de la Revolución Democrática (PRD): Prof. José López García. • Partido del Trabajo (PT): Lic. Sotero Hernández Cervantes • Partido Verde Ecologista de México (PVEM): C.P. Javier Alberto Navarro Rosales 	<ul style="list-style-type: none"> • Extraordinaria del Ayuntamiento de Huazalingo (6 de julio, 1997) • Diputados Locales (21 de febrero, 1999) • Gobernador (21 de febrero, 1999) • Ayuntamientos (14 de noviembre, 1999) • Extraordinaria del Ayuntamiento de Chilcuautla (7 de julio, 2000)

*Fuente: Página de Internet del IEEH: <http://goo.gl/rPZcp2> y <http://goo.gl/VPueCH> (en el caso del periodo del Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, él proporcionó la información).

<p>Dr. Jorge Arturo García Tavera (2000 a 2002)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Dulce Olivia Fosado Martínez • Lic. José Luis Lima Morales • Lic. Sergio Islas Olvera • Lic. Francisco Valdespino Ameaga 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit 	<p>Raymundo Bautista Pichardo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partido Revolucionario Institucional (PRI): L.A.P. Federico Hernández Barros • Partido de la Revolución Democrática (PRD): Profir. Francisco Vicente Ortega Sánchez • Partido del Trabajo (PT): Ing. Arturo Aparicio Barrios • Partido Verde Ecologista de México (PVEM): Lic. Francisco Javier González Zavala • Convergencia: Jorge Herrera Avilés • Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN): Guadalupe Díaz Acevedo • Partido Alianza Social (PAS): Rafael Jarillo González • Partido del Centro Democrático: Jesús Salvador Valencia Guzmán 	<ul style="list-style-type: none"> • Diputados Locales (17 de febrero, 2002)
<p>Lic. José Luis Lima Morales (2002 a 2006)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Dulce Olivia Fosado Martínez • Lic. Francisco Javier Valdespino Ameaga • Lic. Sergio Islas Olvera • Lic. Francisco García Aguilar 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit 	<ul style="list-style-type: none"> • Partido Acción Nacional (PAN): Raymundo Bautista Pichardo • Partido Revolucionario Institucional (PRI): L.A.P. Federico Hernández Barros • Partido de la Revolución Democrática (PRD): Marco Antonio Rico Mercado • Partido del Trabajo (PT): Ing. Arturo Aparicio Barrios • Partido Verde Ecologista de México (PVEM): Jorge Malo Lugo • Convergencia: María Cruz García Sánchez • Nueva Alianza: Javier Alberto Navarro Rosales 	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamientos (10 de noviembre, 2002) • Gobernador (20 de febrero, 2005) • Diputados Locales (20 de febrero, 2005) • Ayuntamientos (13 de noviembre, 2005)

<p>Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo (2006 a 2012)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla Lic. Alejandro de Jesús Fosado Martínez Lic. María de Jesús Hernández Torres Lic. Plácido Guillermo Mejía Angeles 	<ul style="list-style-type: none"> Prof. Francisco Vicente Ortega Sánchez 	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit 	<ul style="list-style-type: none"> Partido Acción Nacional (PAN): Antonio Caravantes Lozada L.C. Oscar Escorza Sánchez Partido Revolucionario Institucional (PRI): Prof. Justino Hernán Mercado Pérez Lic. Roberto Rico Ruiz Partido de la Revolución Democrática (PRD): Ing. Cuauhtémoc Fernández Hernández Prof. Luciano Cornejo Barrera Partido del Trabajo (PT): Profr. Claudia Mendoza Lara Santiago Tello Pérez Partido Verde Ecologista de México (PVEM): Lic. Honorato Rodríguez Murillo Lic. Mauricio Soto Rodríguez Convergencia: Lic. María Cruz García Sánchez Movimiento Ciudadano: Lic. Teresa Pérez López Nueva Alianza: Prof. Fernando Flores Pérez Lic. Argel García Alvarado Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina: Javier Martínez López 	<ul style="list-style-type: none"> Diputados Locales (17 de febrero, 2008) Ayuntamientos (9 de noviembre, 2008) Extraordinarios de los Ayuntamientos de Emiliano Zapata, Huazalingo y Zimapan (5 de julio, 2009) Gobernador (4 de julio, 2010) Diputados Locales (4 de julio, 2010) Ayuntamientos (3 de julio, 2011) Extraordinarios de los Ayuntamientos de Santiago Tulantepec y Xochicoatlán (18 de marzo, 2012)
<p>Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas</p>	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Isabel Sepúlveda Montaño Lic. Arminda Araceli Fías Austria Prof. José Ventura Corona Bruno Mtro. Joaquín García Hernández C.P. Carlos Francisco Herrera Ariaga C. Alejandro René Soto Delgado Lic. Augusto Hernández Abogado (en lugar del C. Alejandro René Soto Delgado, cuyo nombramiento fue revocado) 	<p>Prof. Francisco Vicente Ortega Sánchez</p>	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit 	<ul style="list-style-type: none"> Partido Acción Nacional (PAN): L.C. Oscar Escorza Sánchez Partido Revolucionario Institucional (PRI): Lic. Roberto Rico Ruiz Partido de la Revolución Democrática (PRD): Lic. Yaneth Lucero Miranda Partido del Trabajo (PT): Santiago Tello Pérez Partido Verde Ecologista de México (PVEM): Lic. Mauricio Soto Rodríguez Movimiento Ciudadano: Guadalupe Rodríguez Acevedo Nueva Alianza: Prof. Sergio Hernández Hernández 	<ul style="list-style-type: none"> Diputados Locales (7 de julio, 2013)

**Ex–Presidentes del
Instituto Estatal Electoral de
Hidalgo**

Juan Manuel Hinojosa Villalva



Juan Manuel Hinojosa Villalva es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Se ha desempeñado como: Representante Legal del Banco Nacional de México (en la Sucursal Pachuca), Agente del Ministerio Público en Tizayuca, litigante particular y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso de Ciudad Sahagún y de Tizayuca; al igual que Asesor de la Dirección General de Gobernación del Estado de Hidalgo, Director General Jurídico del Gobierno del Estado, Jefe de la Oficina de Infracciones de la Dirección General de Policía y Tránsito, Director del Archivo General de Notarías de la entidad, Notario Público por receptoría en Atotonilco El Grande y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

De igual forma, ha ocupado los cargos de: Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación Federal y Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo.

Cuenta con una amplia carrera judicial en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, en virtud de haber sido: Secretario de Sala Civil, Juez Mixto de Primera Instancia en Atotonilco El Grande, Juez Segundo del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Pachuca, Magistrado Numerario y Presidente de dicho órgano encargado de impartir justicia.

De 1995 a 1997 fue Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH). Actualmente es Presidente del Consejo de Participación Ciudadana en Materia de Procuración de Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano y Notario Público número 9 en Pachuca.

José Horacio Mejía Gutiérrez



José Horacio Mejía Gutiérrez es Médico Cirujano egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y tiene la Especialidad de Cirujano General por parte de dicha casa de estudios y los Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal. En el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Campus Hidalgo) estudió un Diplomado en Administración de Instituciones de Salud y cuenta con certificaciones otorgadas por el Consejo Mexicano de Cirugía General.

En su experiencia laboral se encuentran los siguientes cargos: en la Secretaría de Salud del Estado, Director de Atención Hospitalaria; en el Sistema DIF Hidalgo, Subdirector General de Atención a la Salud; en el Hospital del Niño DIF, Director Médico; en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), Director de Educación Continua, Coordinador de la División de Investigación y Posgrado, y Director de la Escuela de Medicina; en el Hospital General Zona No. 1 en Pachuca del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jefe de Departamento Clínico y Subdirector Médico; y en el Hospital General

“A” Pachuca de la Secretaría de Salud, Jefe de Cirugía, Subdirector y Director.

También ha ejercido la docencia tanto en la Escuela de Medicina de la UAEH como en cursos monográficos, destacando el haber sido profesor titular del Curso Anual de Actualización en Gastroenterología impartido por la Sociedad de Gastroenterología del Estado de Hidalgo, la Asociación Mexicana de Gastroenterología (AMG) y la UAEH. Ha sido conferencista en 52 ocasiones por invitación y participó como organizador de la Reunión Regional del Centro de la AMG efectuada en Pachuca en los años 1992 y 2002.

Con los textos “Manejo de la estenosis benigna del esófago” y “Traumatismo vascular” colaboró en las publicaciones “Cirugía y Cirujanos” y “Tribuna Médica”, respectivamente; sin olvidar mencionar los artículos “Democracia y Ética” y “La Reforma Electoral de 1998”, ambos publicados en la revista “Ágora” (editada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo).

De 1995 a 1997 fue Consejero Electoral integrante del primer Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), posteriormente resultando electo como Presidente del mismo (cargo que asumió del año 1997 al 2000).

Actualmente es Rector de la Universidad La Salle Pachuca y ejerce la medicina (cirugía y gastroenterología) en su consultorio y hospitales privados de Pachuca. Es socio activo del Colegio Médico Hidalguense, Secretario del Colegio de Cirujanos del Estado de Hidalgo A. C, socio activo y fundador de la Sociedad de Gastroenterología del Estado de Hidalgo, y socio titular de la AMG.

Jorge Arturo García Tavera



Jorge Arturo García Tavera es Médico Cirujano egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Está certificado por el Consejo Mexicano de Cirugía General y tiene dos Especialidades: la primera en Cirugía General, cursada en el Hospital Español de México; y la segunda en Cirugía Laparoscópica, en el Hospital 1° de octubre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ha ocupado diversos cargos: en el Instituto Mexicano del Seguro Social fue Médico de C.F.E. de pacientes derechohabientes en Jacala, Médico no familiar adscrito al quirófano del Hospital General de Tulancingo, Jefe de Departamento Clínico de Enseñanza del Hospital General de la Zona Médico Familiar número 1 de Pachuca y Secretario del Comité Local de Investigación al igual que Titular del Programa

de Cirugía Laparoscópica del HGZ MF número 1 de Pachuca; en el Hospital del Niño Hidalgo, Coordinador y Subdirector Médico; en el Sistema DIF Municipal Pachuca, Coordinador de Servicios Médicos; en la Asociación Mexicana de Cirugía Laparoscópica, Delegado Estatal y Regional Centro; y en la Sociedad de Gastroenterología del Estado de Hidalgo A.C., vocal. Asimismo, fue Presidente en el VI Congreso Internacional de Cirugía Endoscópica y de 2000 a 2002 Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

A lo largo de su carrera también ha ejercido la docencia en la Escuela de Enfermería del Hospital Español, el Hospital del Niño Hidalgo y el Colegio de Cirujanos. Aunado a ello, ha sido ponente en variados cursos de actualización en Patología Médico Quirúrgica, Gastroenterología, Cirugía Laparoscópica, Urgencias Quirúrgicas, etc.

Ha participado en más de 35 jornadas, congresos y simposiums, siendo los más recientes: la “Reunión regional centro de conocimiento y actualidades en cirugía de cabeza y cuello”, celebrada en el año 2010; el XIX y XVII “Congreso Internacional de Cirugía Endoscópica”, en 2010 y 2008 respectivamente; y la “Reunión Nacional de la Asociación Mexicana de Cirugía Endoscópica”, en 2004; así como el “XXVII Congreso Nacional de Cirugía General Dr. Luis Ize Lamache”, la “XXXI Reunión Nacional de la Asociación Mexicana de Endoscopia Gastrointestinal”, el “XII Congreso Internacional de Cirugía Endoscópica” y el “Encuentro Nacional sobre el Cirujano General en México”, en 2003.

Ha asistido a cursos y talleres sobre patología quirúrgica pediátrica, gastroenterología, formación de profesores en el área de la salud, gerencia de atención a la salud, urgencias médico-quirúrgicas, toracoscopía y laparoscopia avanzada, tratamiento quirúrgico del aparato digestivo, dermatología y alergia, cáncer del aparato digestivo y cirugía bilio-pancreática, entre muchos otros temas. Tomó dichas capacitaciones en instituciones como la Sociedad Mexicana de Cirugía Pediátrica, la Asociación Mexicana de Gastroenterología, el Centro Médico la Raza, el Hospital del Niño DIF Hidalgo y la Sociedad de Gastroenterología del Estado de Hidalgo, por citar algunas.

En 1989 recibió el premio “Dr. Luis Miguel Hervella Pueyo” y ha sido merecedor de reconocimientos emitidos por los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado de Hidalgo, la Academia Nacional de Medicina, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Sociedad Médica de Atotonilco el Grande, el Colegio Médico Hidalguense Sección Tula y la Asociación Mexicana de Cirugía Endoscópica.

Actualmente es Delegado en Hidalgo de la Procuraduría Federal del Consumidor.

José Luis Lima Morales



José Luis Lima Morales es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) y cuenta con 2 Especialidades: una en Derecho Penal (por parte de la Universidad Autónoma del Estado de México) y otra en Derecho Administrativo (cursada en la Universidad de Salamanca, España).

Comenzó su carrera en Hidalgo desempeñándose como: catedrático en la Academia Universal de Pachuca y la Preparatoria No. 4 de la UAEH, Auxiliar Administrativo de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Analista de Sistemas Administrativos en los Servicios Coordinados de Educación Pública, Jefe de la oficina Jurídico-Administrativa en el Departamento Jurídico de la Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar y Secretario General de la Delegación D-III-2 de la Sección XV del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), así como Vocal del Comité Estatal de Acción Política del SNTE de la entidad.

En el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) fungió en los siguientes cargos: Coordinador Distrital en Ixmiquilpan (1995) y Huejutla (1998), Consejero Electoral Propietario (2000) y Presidente del Consejo General (2002-2006). Aunado a ello, en el Instituto Federal Electoral (IFE) fue Consejero Electoral Propietario ante el Consejo Distrital 06 (1997-1999). También fue Auditor Superior (diciembre de 2007 a enero de 2011) y Subprocurador de Asuntos Electorales (enero de 2011 a enero de 2013).

En enero de 2011 fue merecedor del “Premio Internacional Excelsis Platino” que le otorgó la Organización Global Quality Foundation a través de su Comité Ejecutivo, basado en los parámetros de trayectoria, trascendencia, influencia y proyección. Asimismo, en septiembre del mismo año recibió la “Aprobación en la Evaluación de Confianza y Desempeño” para ocupar cualquier puesto del Gobierno Estatal, emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

Entre las actividades de capacitación y actualización en las que ha participado, destacan: el “Encuentro internacional por la unidad de los educadores latinoamericanos”, celebrado en La Habana, Cuba; los seminarios “Transición y consolidación democrática: el contexto internacional y la experiencia mexicana” e internacional sobre “Institucionalidad democrática: experiencias electorales comparadas” (organizados por el IFE), “Partidos políticos, marco normativo y defensa legal” y “La legislación electoral en el Estado de Hidalgo”, convocados por el IEEH (el primero de ellos en conjunto con el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Federal Electoral), al igual que el “Curso de actualización y alta dirección en instituciones y procesos electorales en México”, al que invitó la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C.

Actualmente es Titular de la Delegación en Hidalgo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Daniel Rolando Jiménez Rojo



Daniel Rolando Jiménez Rojo es licenciado en Derecho egresado de la Universidad Abierta S.C. de San Luis Potosí. Asimismo, cursó las Licenciaturas en Ciencias Políticas (en el Instituto Tecnológico Latinoamericano) y en Derecho (en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo), contando en ambos casos con certificado parcial.

Inició su trayectoria laboral como Jefe de la Oficialía de Parles en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Hidalgo; Encargado del Control Presupuestal del Programa de Agua Potable y Alcantarillado de la entidad en la Dirección de Control Presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Catastro y Obras Públicas; y Auditor fiscal en la Dirección de Programación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

En la Comisión Estatal Electoral fue Jefe de Departamento de Estructuras y Desarrollo Electoral; el Consejo Estatal Electoral, Coordinador Municipal Electoral en Tolcayuca y Secretario Particular de la Secretaria Técnica; y en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), Subcoordinador Ejecutivo de Capacitación y Educación Cívica, Coordinador Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Secretario General y Consejero Presidente del año 2006 al 2012.

Algunos ejemplos de las innovaciones logradas durante su periodo al frente del IEEH, son: la mejora en la infraestructura tecnológica del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), el cual ganó diversos premios en el ámbito tecnológico; y la firma de convenios con la Universidad Nacional Autónoma de México para realizar evaluaciones diagnósticas a dicho programa. Aunado a lo anterior, se creó la Sala de Ex-Presidentes del IEEH y se instaló un elevador en el edificio para atender principalmente las necesidades de las personas con capacidades diferentes.

**Entrevistas a Ex–Presidentes del
Instituto Estatal Electoral de
Hidalgo**

El inicio de una nueva era electoral

Entrevista a
Juan Manuel Hinojosa Villalva

“**E**n 1995 nació una nueva Ley Electoral. Yo me atrevo a decir que fue una ley de avanzada que marcó pautas muy importantes en todo el país...”

Es así como el licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva recuerda la legislación cuya promulgación en 1995 dio paso a una nueva etapa en la vida democrática de Hidalgo y también en la suya. Para el sistema electoral era una época en la que se estableció un régimen jurídico más equitativo, transparente e imparcial, del cual él sería parte importante encabezando un nuevo organismo encargado de los comicios, mismo que habría de sortear los retos que implica todo hito.

Un órgano electoral ciudadano

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) fue creado a raíz del decreto aprobado por la LV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo el 9 de noviembre de 1995. Pocos días después (específicamente el 17 del mismo mes) se publicó en el Periódico Oficial el decreto número 240 que abrogó la Ley Electoral de 1993 y promulgó una nueva que reguló la actividad e integración del recién creado organismo.

La nueva ley presentó diversas innovaciones (ampliación de la participación ciudadana al permitirse la presencia de observadores electorales el día de la jornada electoral, establecimiento de la insaculación como mecanismo imparcial para el nombramiento de los integrantes de las mesas directivas de casilla, inclusión de los supuestos

de inelegibilidad para los puestos de elección popular, aumento de los plazos de expedición de convocatorias para elecciones de Gobernador y Diputados, fortalecimiento del sistema de partidos, actualización del sistema de medios de impugnación al simplificar los requisitos para la interposición de los recursos, precisión con más claridad de las faltas administrativas y delitos electorales, etc.); sin embargo, una de las más significativas fue la inclusión de la figura del Consejero Ciudadano.

Al respecto, la Ley Electoral estableció que el IEEH tuviera en su estructura órganos centrales (el Consejo General y la Junta Estatal Ejecutiva) y desconcentrados (Consejos Distritales y Municipales), siendo el Consejo General el órgano superior de dirección conformado por 5 Consejeros Ciudadanos¹ con derecho a voz y voto y un Consejero Supernumerario² para suplir la ausencia de cualquiera de los Consejeros Ciudadanos propietarios.

Esto fue un gran paso para fortalecer la democracia. Fue así como se integró el primer Consejo General cuyos Consejeros Ciudadanos fueron electos por el Congreso del Estado, una vez que cada partido político con registro presentó una lista con 10 candidatos y consensaron a quiénes nombrar.

El licenciado Hinojosa Villalva evoca:

“Como novedades importantes dejaron de actuar representantes del Gobierno y del Congreso del Estado. Eso se llamó —y fue muy sonado en el país— la ciudadanización de los organismos electorales (...); y cuando se trató de elegir a los Consejeros Electorales, se atendió a propuestas de los partidos políticos sobre perfiles de ciudadanos que ni nos conocíamos algunos, por más que somos hidalguenses y vivíamos en Pachuca.”

El diciembre de 1995 tomaron protesta los primeros Consejeros

1 El primer Consejo General estuvo integrado por 5 Consejeros. Actualmente la Ley Electoral del Estado de Hidalgo establece que sean 7.

2 La figura del Consejero Supernumerario no existe hoy en día en la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, sino que se establece en el artículo 73 que “para suplir la ausencia permanente de cualquiera de los consejeros, se designarán siete consejeros electorales suplentes, listados en orden de prelación.”

Ciudadanos del IEEH: licenciados Ahuizotl Hideroa Juárez, Jaime Fosado Martínez y Juan Manuel Hinojosa Villalva, al igual que el doctor Horacio Mejía Gutiérrez y el contador público Antonio Chávez Arteaga³; Raúl Arroyo era Consejero Supernumerario y Manuel Ángel Villagrán Valdespino fungía como Secretario General.

“Había una gama de profesiones diferentes y como común denominador muy poca o ninguna experiencia...”, señala Hinojosa.

En el seno del Consejo General se procedió a elegir a un Consejero Presidente.

“Un día se nos convocó y se estableció la necesidad de designar un Presidente. A la par que nos presentamos unos con otros, cada quien hizo una narrativa de su experiencia y perfil profesional; entonces resulté electo por unanimidad de los Consejeros. Yo estaba tan sorprendido como espantado, porque no conocía a fondo los temas electorales, por más que tenía experiencia profesional de abogado y formación en el Poder Judicial...”

A partir de ese instante comenzaron formalmente los trabajos de organización para la inminente elección de diputados, que se llevaría a cabo en febrero del siguiente año. A sólo dos meses de los comicios, la tarea no era sencilla...

La primera sede

En sus inicios el IEEH se ubicó en un inmueble rentado, con sede en el Centro Histórico de Pachuca (Calle Vicente Guerrero, número 302, segundo piso):

“Abajo había una academia comercial y las escaleras eran incómodas, era totalmente inadecuado para la función que estábamos desempeñando, ahí duramos dos o tres meses.”

Posteriormente el Consejero Presidente se dio a la tarea de buscar otras opciones y el IEEH se instaló en el edificio contiguo a las actuales

³ Más adelante el doctor Enrique Villegas Rabling ocupó el lugar de Antonio Chávez Arteaga.

oficinas:

“[El edificio] era de Don Erasto Carrasco, un cliente mío de la Notaría; platicamos, no tuvo problema en rentarnos y pudimos adaptar por todo ese tiempo y más al instituto, ya con una facilidad operativa...”

Definiendo esquemas a seguir

El primer Consejo General del IEEH fue el encargado de preparar las elecciones de Diputados y Ayuntamientos en 1996 (la primera en febrero y la segunda en noviembre).

En el caso de la elección para renovar el Congreso del Estado, en noviembre de 1995 ya estaba en marcha la preparación de la jornada:

“Me acuerdo muy bien que la ley establecía que se validaban los actos de la Ley Electoral que quedaba sin funciones y que el nuevo organismo tendría que continuar con la preparación y desarrollo del proceso.”

Hinojosa destaca que se contó con la voluntad política de los Consejeros y Representantes de los Partidos Políticos para preparar los comicios conforme a los principios rectores de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), del Trabajo (PT) y Verde Ecologista de México (PVEM) “ayudaron mucho sin perder el perfil de batalladores por sus ideas; había representantes de los partidos con una amplia experiencia y gran capacidad.”

Uno de los primeros pasos fue definir una planeación estratégica y formas de conducción (por ejemplo, las actas de las sesiones del Consejo) al amparo de las normas que regulaban el proceso electoral:

“Hacíamos un cronograma (que todavía hoy se hace) e íbamos diseñando toda la ruta crítica del proceso y la aprobábamos en el seno del Consejo General.”

En dicha labor, señala Hinojosa, fue de sumo provecho el trabajo del licenciado Manuel Ángel Villagrán Valdespino, quien tenía experiencia en los temas electorales: “Yo le propuse al Consejo que él fuera el Secretario, pero con carácter de interino. Tenía a la mano su renuncia y no se la resolví, sino que estaba a prueba para ver si se adaptaba a las nuevas condiciones, porque los que entrábamos a la conducción del proceso éramos ciudadanos que no traíamos ni las costumbres ni las formas de actuar que habían quedado atrás al perder vigencia las disposiciones anteriores.”

Asimismo, se conformaron por primera vez las Comisiones a “propuesta del Presidente y acuerdo del Consejo General”, por ejemplo “ya para ese entonces Jaime Fosado Martínez era el Presidente de la Comisión de Radio y Televisión y se comenzaba con el monitoreo de la propaganda electoral por medios electrónicos y prensa escrita.”

Otro aspecto importante en el que se puso atención fue la tinta indeleble. Hinojosa refiere que ésta se compraba a un precio elevado, por lo que se propuso a los partidos políticos recurrir a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) para que la elaborara con las especificaciones necesarias:

“Nos vinculamos con la UAEH y los costos fueron verdaderamente diferenciados...”

El Acta Única de la Jornada Electoral fue una aportación valiosa hecha por el primer Consejo General:

“Con la experiencia de los organismos anteriores se hablaba de actas del proceso (acta de instalación, acta de cierre, acta de escrutinio y cómputo...) que para el ciudadano provocaban muchos problemas y confusión, generando argumentos de inconformidad entre los partidos. Entonces nosotros diseñamos el Acta Única de la Jornada Electoral, que subsiste hasta hoy y que luego se adoptó a nivel nacional.”

En cuanto a los órganos desconcentrados (es decir, los Consejos Distritales y Municipales) tanto para la elección de Diputados como la de Ayuntamientos “estas autoridades se eligieron no unilateralmente por el organismo electoral, sino con listas de perfiles que se pusieron a consideración en las sesiones del Consejo (...), y de común acuerdo se integraban los Consejos. Allí desarticulamos una parte muy importante de la desconfianza de los partidos...”, explica Hinojosa.

Es importante apuntar que la legislación electoral del 1995 establecía que la Junta Estatal Ejecutiva se debía integrar por el Presidente y el Secretario del Consejo General más 5 Coordinadores Ejecutivos⁴ “de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Estatal de Electores⁵ y de Prerrogativas y Partidos Políticos”.

De igual forma hubo avances en lo que respecta a la representación de los partidos políticos en las casillas:

“Siempre se dijo que los partidos no tenían capacidad con sus esquemas de financiamiento para tener representantes en las casillas (porque no les alcanzaba el dinero). Acordamos en el Consejo que (...) en todos los casos tuvieran representación en las casillas para que ellos contaran con la certeza de que no había manoseo de los votos (...) No digo que en la primera elección viéramos representaciones de un número mayor, pero sí fueron ampliándose hasta esquemas yo creo de satisfacción de los partidos.”

Otro factor clave fue la presencia de los primeros observadores electorales⁶:

“Había grupos de la sociedad civil, no necesariamente de Hidalgo, que venían del Distrito Federal y de muchas partes del país...”

4 Hoy en día son 6 Coordinaciones Ejecutivas, en virtud de que en la legislación electoral se anexaron la Jurídica y la de Administración y Servicio Profesional Electoral.

5 Actualmente se llama “del Registro de Electores”.

6 De acuerdo con el “Acta de la segunda sesión del mes de febrero del Instituto Estatal Electoral” del 16 de febrero de 1996, en la elección de Diputados Locales de esa fecha “se registraron 88 observadores electorales...” de los cuales “son 66 observadores residentes y 22 observadores no residentes...”

Se comenzó con un trabajo conjunto con el Registro Federal de Electores:

“El Instituto tenía y tiene la participación permanente del Registro Federal de Electores, (...) hicimos la actualización del padrón, de las credenciales, el sorteo para la capacitación electoral...”

Los retos

Pese a estar en una transición a un nuevo sistema electoral, Hinojosa Villalva rememora que entre los partidos políticos persistían inconformidades respecto a una figura antigua: la de los Coordinadores Distritales.

“Argumentaban que se manipulaban los resultados, porque el día de la jornada electoral al cierre de las casillas quienes concentraban las urnas y la documentación eran los Coordinadores (...) Y bueno, se trataba de sembrar confianza y dijimos a los representantes de los partidos: ‘Oigan, ¿y si ustedes son los responsables de entregar la paquetería electoral? Pero eso sí, que vaya el Coordinador’. Y fue algo exitoso que fomentó mucho la confianza de los partidos políticos.”

Destaca otro señalamiento sobre una supuesta irregularidad en cuanto a la de la tinta indeleble⁷:

7 La permanencia de la tinta indeleble en la piel fue cuestionada tanto en el proceso electoral de renovación del Poder Legislativo (en febrero de 1996) como en de Ayuntamientos (noviembre de 1996).

En el primer caso, de acuerdo con el “Acta de la segunda sesión del mes de febrero del Instituto Estatal Electoral” (con fecha 18 de febrero de 1996, día de la elección) en el apartado de “Acuerdos” el tercero refiere que “Se hizo la prueba ante el pleno del Consejo General de la tinta indeleble, lavándole el dedo pulgar derecho a la secretaria del contador público Javier Alberto Navarro Rosales, la cual no se despintó, asimismo al señor Profesor y Diputado Alfredo Olvera Reyes Consejero del Partido de la Revolución Democrática quien ante la presencia de los integrantes del pleno después de manifestar que había votado aproximadamente a las 16:00 horas en la casilla especial de Actopan y mediando más de 4 horas de tiempo de la impresión dactilar por tres ocasiones, se lavó el pulgar con agua y jabón y después de secarse el dedo, se aplicó alcohol de caña como disolvente al propio pulgar, resultando sólo disminuida en el tono la marca indeleble de tinta.”

En lo que concierne al segundo caso, tomando como fuente el “Acta de la sesión permanente del 10 de noviembre de 1996, del Instituto Estatal Electoral” (día de la elección de Ayuntamientos), fue en dicho proceso cuando el Profesor José López García (del Partido de la Revolución Democrática) propuso que “si el señor Gobernador ratifica (...) su compromiso de poner a disposición del Consejo 2 helicópteros yo diría que es momento de tomarle la palabra y de

“No le puedo precisar [en qué elección fue] pero a la mitad del día de la jornada electoral nos acusaron de que no servía la tinta indeleble y que debía anularse la elección. Y entonces hicimos una prueba: decretamos un receso, pedí un helicóptero a Gobierno del Estado (...) y con los Representantes de los partidos fuimos a recoger frascos de tinta de las casillas...

Total que recogimos las muestras, reanudamos creo que a las 4 de la tarde la sesión permanente del Consejo (con la prensa nacional encima) y le pusimos la tinta indeleble a un [Representante] de los partidos. Dimos un margen adecuado de minutos y después le aplicó lo que decía que invalidaba la presencia de la tinta y resultó que estaba la tinta. Una vez demostrado, continuamos con nuestra sesión del Consejo...”

La forma en que se condujo el Consejo General recibió comentarios positivos por parte del “Diario del Norte”: “Decía que los Consejeros (hasta de jóvenes nos trató en esa época) habíamos tomado al toro por los cuernos, que no habíamos tenido miedo porque no estábamos escondiendo nada y que frente a la acusación y a la amenaza de anular el proceso, en lugar de negarnos y dejar la duda ahí sembrada (...) preferimos demostrar que sí servía la tinta.”

Una anécdota más es la referente al uso del crayón para votar⁸:

utilizar estos recursos...”; de esa forma, tras acordar qué municipios y casillas visitar así como quiénes acudirían, el licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva anunció que “ya está disponible el helicóptero, es un viaje a tres municipios...” En el apartado de “Acuerdos” del referido documento, se explica que “Se aprobó por unanimidad que se formara una Comisión integrada por los Consejeros Ciudadanos licenciado Ahuizotl Hideroa Juárez, licenciado Jaime Fosado Martínez y doctor José Horacio Mejía Gutiérrez y representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional profesor Santiago Morales Hernández; de la Revolución Democrática, Profesor y Diputado José López García; del Trabajo, contador público y diputada Carolina Leyva Santillán; Verde Ecologista de México, licenciado Arturo Edgardo Vela Salazar, para cambiar los frascos de tinta indeleble en los municipios Tlahuelilpan, Francisco I. Madero y Atotonilco de Tula” y que “Se acordó por unanimidad efectuar una prueba de la tinta indeleble con diferentes solventes.”

⁸ Esto sucedió días antes de la elección de Ayuntamientos celebrada el 10 de noviembre de 1996. De acuerdo con la nota titulada “Habrá 20 mil representantes de los 6 partidos que postularán candidatos” (firmada por José Luis Rico en “El Sol de Hidalgo” el 9 de noviembre de ese año), “Ayer mismo, ante notario público se certificó la calidad de las crayolas con las que los electores marcarán las boletas el próximo domingo. En anterior sesión, el representante del PRD ante el Consejo General del IEE expresó que había el rumor de que la marca de las crayolas desaparecía en cuestión de horas, lo que podría prestarse a remarcar las boletas. Fue entonces que en presencia de los representantes de todos los partidos, se marcaron boletas y se encerraron en una caja de

“Alguna vez (no me acuerdo si en el proceso municipal o en el de renovación de Congreso) los Representantes de los partidos políticos decían que [el crayón] era como mágico, que le ponían la cruz a un partido diferente al PRI y que pasado el tiempo se traspasaba esa inscripción y aparecía en la boleta del PRI. Entonces un día con todos los Representantes de los partidos (...) hicimos una prueba con las boletas y los crayones que se iban a usar: Las boletas se cruzaron por los Representantes de los partidos, se guardaron, sellamos, firmamos todos y dejamos en resguardo creo que 48 horas. Se requería la presencia de todos para volver a abrir y verificar... obviamente no había pasado nada.”

Hinojosa opina que en el presente el PREP es un respaldo muy importante para los procesos y “se vino consolidando ya en segunda o tercera generación de administraciones del organismo” al invertir en infraestructura, hacerlo propio y manejarlo con personal del Instituto.

En el marco de la elección de Diputados Locales en febrero de 1996 surgió un planteamiento por parte de los institutos políticos:

“Los partidos propusieron con mucha insistencia que se foliaran las boletas y eso no pudo ser porque al foliar las boletas se contraviene la constitución que dice que el voto es secreto (porque con el puro folio, chécate a quien corresponde).

Lo que sí determinamos y que era necesario es que el talón de la boleta sí estuviera foliado porque también había una gran inquietud de que se mandaban a hacer más boletas de las que en realidad sabían los partidos; para evitar esa duda dijimos ‘Ok, la boleta es desprendible pero el número de boletas que se repartan a los Consejos tiene que coincidir con las que se usaron en la elección (las que están en la urna, las que se inhabilitaron después de la jornada, las que se nos quedaron aquí...).’”

seguridad durante dos días. La mañana de ayer, el notario público certificó que no habían sufrido ninguna alteración los trazos sobre las boletas...”

Por otra parte, en noviembre de 1996 en el contexto de la jornada electoral para la elección de Ayuntamientos, sucedió un incidente: Una vez concluido el cómputo, en el municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero se incendió el Consejo Municipal y con él la papelería electoral.

Asimismo, en el exterior de dicho Consejo Municipal había un plantón del Partido Acción Nacional (PAN) “y para acabar de poner un panorama complicado, se les unió un militante perredista y en la madrugada algo le sucedió y falleció en el plantón...”

Hinojosa detalla cómo se procedió:

“En ese tiempo hablamos con los Representantes de los partidos y pactamos con una gran honorabilidad que no se iban a cambiar Representantes para rehacer la sesión de cómputo con las actas que cada Representante de los partidos tenía, que se iba a actuar con toda transparencia. Invitamos a toda la prensa y cada Representante con sus actas hizo su nuevo conteo con formalidad. Se resolvió la elección, hubo una impugnación ante el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo (TEEH) y resultó ganador el PRI.”

En el tema de la participación ciudadana durante su periodo al frente del IEEH, Hinojosa comenta lo siguiente:

“No me acuerdo de los números. Con todo y las diferencias que se establecen entre renovación de Congreso y Ayuntamientos (...), creo que en las 2 materias (...) siempre fue hacia arriba la participación ciudadana...”

La experiencia

Hinojosa Villalva describe su tiempo en el IEEH como “una época que marcó diferencias, porque creo que sí se logró la realización de los principios rectores del proceso electoral (ya sin la injerencia del Estado, recordemos que los Consejeros Ciudadanos teníamos voz y voto, y los Representantes de los partidos políticos solamente voz). Debo reconocer el trabajo de mis compañeros Consejeros Electorales.

Creo que sí logramos mejorar el clima de confianza y de certeza tanto de los institutos políticos como de los electores...”

Hinojosa enfatiza que “en los dos procesos electorales (en el de renovación de Congreso y el de Ayuntamientos) todos los acuerdos fueron por unanimidad, salvo uno que fue por mayoría. Todos los acuerdos después se volvieron negociaciones en las mesas de trabajo para hacer las reformas y las nuevas disposiciones. Yo creo que esas fueron aportaciones muy importantes...”

También agrega que el TEEH ratificó sus acuerdos y que no se llegó a la segunda instancia por controversias derivadas de los procesos: “El Consejo General del IEEH nunca perdió ningún asunto ante el Tribunal Electoral, las impugnaciones que hubo siempre se resolvieron ratificando la decisiones del Instituto y ni siquiera los partidos acudieron a la instancia federal.”

En lo concerniente a cómo percibe las diferencias que suelen presentarse en todo proceso y la forma en que es importante conducirse como árbitro, opina que “son jornadas muy intensas (...) y es muy legítima la confrontación de los partidos; se necesita prudencia, capacidad de ver adelante, experiencia y conocimiento de la ley para navegar en esas aguas sin generar otro tipo de problemas...”

Hinojosa Villalva dejó la Presidencia del IEEH en 1997. Al preguntarle qué experiencia le dejó ser Consejero Presidente de dicho organismo, concluye que “uno puede servir a su estado desde muchas trincheras y haber sido Consejero Presidente me dejó una formación muy importante en materia electoral y trato con los Representantes de los partidos. Fue verdaderamente enriquecedor y un honor.”

Un cambio estructural

Entrevista a José Horacio Mejía Gutiérrez

“**A**nosotros nos invitaron a integrar el primer Consejo ciudadano del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) en el año de 1995...”

El doctor José Horacio Mejía Gutiérrez fue uno de los primeros 5 Consejeros del IEEH, encabezado en sus orígenes por el licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva. En diciembre de 1995 Horacio Mejía desconocía que dos años más tarde él sería el segundo en estar al frente del recién creado organismo electoral, en un deber que le traería nuevas experiencias.

Con el objetivo de narrar los hechos de forma cronológica, se hace un paréntesis para comentar cómo recuerda Mejía Gutiérrez el inicio de su trayectoria en el IEEH, antes de ser Consejero Presidente.

Miembro del primer Consejo General

Al igual que Hinojosa Villalva, Mejía Gutiérrez destaca que los Consejeros fundadores contaban con perfiles diversos, pero todos con la misma característica de no militar activamente en un partido político:

“En aquel entonces yo era el Coordinador de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) y maestro de la Escuela de Medicina. Nos invitaban a personas de preferencia con aspectos de tipo académico y de esa manera nos ubicaron como gente que no tenía conflicto de intereses, desde el punto de vista partidista.”

En virtud de lo anterior, los partidos políticos estuvieron de acuerdo en nombrar como Consejeros Ciudadanos a los licenciados Juan Manuel

Hinojosa Villalva, Jaime Fosado Martínez y Ahuizotl Hideroa Juárez, al igual que al contador público Antonio Chávez Arteaga⁹ y el doctor Horacio Mejía Gutiérrez. Esto ocurrió en diciembre de 1995.

En 1996 se llevaron a cabo 2 elecciones: de Diputados (en febrero) y Ayuntamientos (en noviembre); Mejía Gutiérrez recuerda que la segunda fue la más reñida y derivado de los resultados hubo alternancia en algunos municipios:

“Fueron más competidas y (...) fue un ejercicio democrático ejemplar porque por decisión de los votantes empezaron las alternativas, los gobiernos de otros partidos...”

Menciona una controversia en especial, suscitada en el proceso electoral de Ayuntamientos:

“En el pleno de las elecciones se presentó una queja de que nuestra tinta indeleble (que por cierto la fabricó la UAEH en su laboratorio de química con especificaciones muy claras y a la décima parte del valor que la daban en otros lados) (...) se estaba borrando y estaban votando doble...”

Para dar respuesta al señalamiento, se ofreció a los partidos políticos que ellos eligieran a qué casillas acudir para recabar muestras de la tinta y probar si ésta se borraba de la piel después de ser aplicada¹⁰:

“Nos tocó viajar en el helicóptero a algunos puntos para recoger frascos, llevarlos al Pleno y comprobar si se borraba con alcohol. Aceptamos el reto de los partidos y nos fue muy bien.”

⁹ Posteriormente el doctor Enrique Villegas Rabling sustituyó como Consejero al contador público Antonio Chávez Arteaga.

¹⁰ Sobre dicha controversia, el licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva refiere que después de haber recolectado las muestras de tinta se reanudó la sesión permanente del Consejo General, se aplicó la tinta a un Representante de partido político, se dio un margen de tiempo y se comprobó que ésta no se borraba de la piel.

La renovación del Consejo General

En 1997 Juan Manuel Hinojosa Villalva dejó el cargo de Consejero Presidente y se incorporó al Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo (TSJH); sin embargo, la designación de un nuevo Presidente no fue inmediata:

“En ese momento no había proceso, no se hizo ningún cambio; [fue] hasta que teníamos pendiente una elección extraordinaria [de Ayuntamiento] en Huazalingo (...) y se había acordado en el Pleno que fuera coincidente con las [elecciones] federales del 97 que son el primer domingo de julio. Esto hizo que de alguna manera entre los Consejeros que estábamos (Jaime Fosado, Enrique Villegas, Ahuizotl Hideroa y su servidor) tomáramos la decisión de que habría qué elegir (...) y entonces hubo la propuesta por parte del doctor Enrique Villegas de que yo me hiciera cargo de la presidencia del Instituto...”

La sugerencia fue aprobada por los Consejeros. Asimismo, Ahuizotl Hideroa relevó como Secretario General al licenciado Manuel Ángel Villagrán Valdespino. Como resultado quedaron las vacantes de dos Consejeros (una en el lugar de Mejía Gutiérrez y otra en el de Ahuizotl Hideroa). Finalmente el Consejo General se completó con el licenciado Juan Linares Quinto y la licenciada María Castañeda Reyes.

“En especial ella fue la primera mujer Consejera. Abogada, con miras eminentemente académicas y con un trabajo muy puntual en cuanto a leyes, para nosotros era un apoyo muy interesante.”

Por su parte, Linares Quinto era notario público y “de hecho no pedían ninguna licencia porque el notario, igual que yo como médico, podía seguir ejerciendo [su] (...) profesión y atender el instituto...”

Mejía Gutiérrez hace hincapié en el trabajo de Enrique Villegas quien, como él, tenía una formación en el área médica: “Ocupaba un puesto directivo dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a nivel delegacional como médico del trabajo; y pues [era] muy ávido en cuestiones de organización (...) que nos sirvieron mucho para establecer fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas (los

ejercicios FODA), diagnósticos situacionales, planeación estratégica...”

Al preguntarle por sus primeros objetivos como Consejero Presidente, Mejía Gutiérrez contesta que al principio se enfocó en “empezar con [la aplicación de] las reformas de ley que se propusieron ante el Congreso del Estado (...); por ejemplo empezamos a determinar una fórmula aritmética para la asignación de topes de campaña por municipio, por distrito. Nosotros aplicábamos la ley.”

La elección extraordinaria del Ayuntamiento de Huazalingo

En Huazalingo la elección extraordinaria de Ayuntamiento que se efectuó en julio de 1997 obedecía a que los resultados de la jornada de noviembre de 1996 habían sido anulados:

“...estaban anuladas un par de casillas (...) [y] luego se vio que otras incurrieron en el mismo causante [porque] no se instalaron en el sitio adecuado o definido. Abrimos el proceso electoral extraordinario del municipio de Huazalingo, ya yo como Presidente. Salió muy bien pues era un municipio pequeño (recuerdo que eran unas 7 comunidades). Teníamos el personal suficiente para atender cada una de las casillas electorales, ganó el PRD y no tuvimos impugnaciones.”

Una vez concluida la elección extraordinaria en Huazalingo la siguiente tarea era prepararse para los comicios de Gobernador y Diputados Locales, mismos que se llevarían a cabo en febrero de 1999.

El proceso de insaculación

Horacio Mejía comenta que en su periodo como Consejero Presidente el proceso de insaculación era igual al actual, con la excepción de que se acudía a Tlanepantla, Estado de México:

“A mí me tocó trabajar con Norberto Vital, él era el Vocal del Registro Federal de Electores en aquel entonces (me tocó trabajar con ambos: primero Norberto Vital y luego entró la licenciada Alicia Hoyo).

Definíamos por insaculación el mes de las personas que íbamos a

invitar a ser funcionarias de casilla, nos íbamos al Registro Federal de Electores en una de sus sub-sedes (que era en aquel entonces Tlanepantla) (...), llevábamos el mes, invitábamos a los partidos políticos y en un proceso electrónico (...) empezaban a salir los listados de los ciudadanos insaculados; todos los partidos recibían esos listados y nosotros empezábamos a hacer las invitaciones [dirigidas a los insaculados para] que participaran como funcionarios de casilla y [proseguíamos] a capacitar (lo hacíamos por colonia, tocar casa por casa)..."

El desafío de la comunicación entre zonas distantes

Las distancias entre municipios fueron parte de los principales desafíos a los que se enfrentó el Consejo:

“Eran municipios muy distantes, [había] pocas vías de comunicación e inclusive algunas veces llegábamos por el lado de Xochiatipan a ciertas comunidades donde se tenía contemplada una Sección Electoral...”

Las elecciones de Gobernador y Diputados Locales

En preparación para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, el Consejo General verificó que las plataformas políticas estuvieran aprobadas antes de empezar el proceso, revisó que los estatutos cumplieran con la ley y comenzó a “crear los Consejos Distritales y los apoyos municipales”. Mejía Gutiérrez recuerda que en dicha fase “es cuando empieza a crecer la estructura a base de personal transitorio...”

Asimismo, cada una de las Coordinaciones marcó sus programas de trabajo y el Consejo General inició con sus reuniones: “Y ahí empezamos a escuchar las controversias, las denuncias, las inconformidades...”

A la pregunta de cuáles fueron las principales quejas, el Ex-Presidente del IEEH contesta que éstas se enfocaron en los posibles actos anticipados de campaña:

“En aquel entonces lo más sonado fue que si se adelantaban los

procesos, que si hacían campañas... porque no estaba normado. O sea, [en la ley] decía el momento en el que empezaban las campañas, pero no decía que no podían empezar antes... Y algunos [partidos] decían ‘No, es que estamos en campaña interna’ y esos se rigen por sus estatutos...”

La jornada electoral se llevó a cabo en febrero de 1999, año en el que el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) no era propiedad del Instituto, sino de una empresa¹¹ que proporcionaba el servicio:

“...Transmitían [los datos] con la precaución de que hubiera un sistema espejo (que si se caía un sistema, estuviera el otro también levantado). Hacíamos cortes en cuestión del Consejo, (...) estaba autorizado que [los datos] empezaban a fluir a las 8 de la noche para dar tiempo, sobretodo porque había casillas que caminaban muchas horas para poder dar los resultados...”

En cuanto a la elección de Gobernador:

“El candidato Manuel Ángel Núñez Soto [del PRI] llevaba una ventaja que (...) no iba a revertirse; le seguía Berganza por parte de los partidos Acción Nacional (PAN) y Verde Ecologista de México (PVEM), que en aquel entonces eran alianza; y el escritor que falleció (Miguel Ángel Granados Chapa), por parte del Partido de la Revolución Democrática (PRD). Eran los tres candidatos (había otros pero no prosperaron)...”

Como un acontecimiento poco usual, la constancia de mayoría para el Gobernador electo (Manuel Ángel Núñez Soto, del PRI) fue firmada no sólo por los Consejeros Electorales y el Secretario General, sino también por los partidos políticos, en señal de su conformidad con el desenlace de la elección:

11 Con base en la nota titulada “Núñez encabeza la votación” (firmada por José Luis Rico y publicada en “El Sol de Hidalgo” el 22 de febrero de 1999), dicha empresa era Desarrollo y Consultoría en Sistemas de Información (DSI). A continuación se cita parte de la nota: “Al cierre de esta edición, el IEE, a través de la empresa Desarrollo y Consultoría en Sistemas de Información (DSI), había contabilizado 1,021 casillas, que representan el 40 por ciento del total.”

“Lo más destacado que yo puedo comentar fue que [se entregó] una constancia que aprobaron los 5 Consejeros, el Secretario y todos los partidos políticos (y ésa la tiene el licenciado Núñez, le puso un cuadro muy grande) porque yo creo nos sentimos satisfechos de que fue un proceso eminentemente democrático, limpio y en donde todos reconocían la validez. Todos firmaron (...) y yo creo que eso no solamente fue legal sino que se legitimó esa elección.”

Por cuanto hace a los resultados para renovar el Poder Legislativo, explica que hubo alternancia:

“Ganó el PAN, ganó Tellería¹² un distrito de Pachuca¹³; y en Tulancingo¹⁴ también ganó el PAN... Ya hubo alternancia, (...) así los resultados: 2 del PAN y 16 del PRI.”

Con respecto al porcentaje de participación ciudadana, el doctor Horacio Mejía recuerda que para ambas elecciones se alcanzó “un promedio del 60%...” y que, en términos generales, dichos procesos fueron tranquilos; sin embargo, la elección que se avecinaba no sería igual...

La elección de Ayuntamientos

No se hicieron pausas: Al término de la elección para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, el Consejo General inició con los trabajos para la elección de Ayuntamientos, programada para noviembre de 1999. Entre las primeras actividades, se puso especial atención en vigilar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato:

“Lo que más buscábamos era el consenso de los partidos para elegir a sus candidatos y recordar que la elección de Ayuntamientos era eso: elegir Ayuntamiento (no un Presidente Municipal, sino todo un Cabildo)... Estaban cientos de personas por cada municipio (y de

12 El nombre completo es: José Antonio Tellería Beltrán. Fuente: Página de Internet del IEEH (<http://goo.gl/qo4R0z>).

13 El Distrito Electoral al que se refiere el doctor Mejía Gutiérrez es el II, correspondiente a Pachuca Oriente. Fuente: Página de Internet del IEEH (<http://goo.gl/qo4R0z>).

14 El candidato ganador del PAN en el Distrito III (Tulancingo de Bravo) fue: Gerardo Arturo Saucedo Delgado. Fuente: Página de Internet del IEEH (<http://goo.gl/qo4R0z>).

acuerdo al número de habitantes los regidores podían ser 5, 7 o 9 y en los municipios más grandes hasta 11, ¿no?); todos y cada uno debían cumplir con los requisitos que la ley marcaba para ser candidato...”

Lo anterior era un trabajo intenso:

“Nos llegaban con cajas, con fóliders de todos los candidatos para cada uno de esos puestos, y bueno, había que revisarlos (...), teníamos nuestros revisores. Eso era un reto: formar perfectamente bien los contendientes de cada municipio, que cumplieran con toda la ley...”

Respecto al día de la jornada electoral, Horacio Mejía lo recuerda como “tremendo” en virtud de los reñidos resultados en el municipio de Pachuca:

“Por decisión del Consejo Municipal en la noche se detuvo el conteo de votos, cuando iban creo que dos o tres de diferencia. En el conteo del miércoles —que era el oficial— salió favorecido el doctor Jonguitud (con 20 votos de más) y se le entregó la constancia; de inmediato pues hubo respuestas: (...) [en] un edificio donde estaba instalado el Consejo Municipal, los azules se apoderaron de una acera y los rojos de la otra (...), amenazaron con que iban a tomar el Instituto en desacuerdo (nosotros estuvimos presentes en el Instituto, no nos movimos para nada), (...) yo estuve muy preocupado por alguna cuestión de violencia.”

Más adelante el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo anularía los primeros resultados, declarando electo al candidato del PAN: José Antonio Tellería Beltrán.

En otros municipios también hubo incidentes:

“En Meztitlán nos incendiaron el Consejo, en Almoloya no dejaron que terminara el proceso (los que habían perdido, los que creían que debían haber ganado)...”

No obstante, en el caso de Almoloya “las actas ya habían salido, ya teníamos los sobres (...); y queman todo aquello y dicen ‘No, pues

es que se quemaron los papeles y las boletas, ¿no?’, y entonces ‘No es cierto, aquí están las actas’. Y sí fueron válidos los procesos (Chilcuautla fue el único municipio donde se anularon [los resultados].”

Mejía Gutiérrez comenta que el PREP cerró “como a las 9:00 de la mañana del otro día” y considera importante destacar que “muchísimos municipios cambiaron de color (antes un municipio nada más de repente salía de un color diferente)”.

Pese a las dificultades, califica el citado proceso electoral como “una de las constancias más grandes del éxito de la democracia (...) porque hubo porcentajes de votación del 80% en municipios (Pachuca quizás no; pero Huejutla, por ejemplo, con el 85% de participación ciudadana)”.

La elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chilcuautla

En el contexto de los comicios para la renovación de Ayuntamientos en 1999, los resultados en el municipio de Chilcuautla se declararon inválidos y el siguiente año en el mes de julio se tuvo que realizar una elección extraordinaria.

“En el año 2000 empatamos [la elección extraordinaria] con la federal (que fue cuando vino el gran cambio nacional, cuando Fox) y ganó el PRI en Chilcuautla; ese proceso fue tranquilo, pues era un municipio pequeño.”

La suerte de iniciar el cambio democrático

Horacio Mejía se considera afortunado y parte de un cambio estructural en el sistema electoral:

“Yo creo que nos tocó en suerte ser los iniciadores de este cambio democrático, el institucionalizar las elecciones, que el Gobierno se desprendiera de esta actividad, que se regulara a través de una ley (...) en unas contiendas legales, con certeza...”

Durante su tiempo al frente del IEEH no sólo se organizaron y

desarrollaron elecciones, sino que también se efectuó un intercambio de experiencias con otros organismos electorales:

“Nos invitó Morelos, me acuerdo por ahí de 1998, y establecimos reuniones con todos los Presidentes de Institutos Electorales en México. Llegamos a reunirnos 15 o 16 estados, fue muy interesante ese intercambio de experiencias y ver los diferentes tipos de Consejos y leyes que había.”

Además, en 1998 el doctor Horacio Mejía participó como articulista en la revista “Ágora” del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, con los textos titulados “Democracia y Ética” y “La Reforma Electoral de 1998”.

Asimismo, en función de la importancia que el Derecho Electoral iba adquiriendo, en el año 2002 el IEEH editó el “Diccionario de Derecho Electoral” (autoría del Lic. Alberto del Castillo del Valle), obra que contribuyó a difundir entre los juristas y la población en general los principales términos que en dicha materia imperan.

Para el doctor Mejía Gutiérrez haber sido Consejero Presidente fue una experiencia muy gratificante en el ámbito personal y profesional. Concluye recordando que llegó el momento de renovar el Consejo General:

“Los partidos decidieron renovar el Consejo, dijeron que era sano y nosotros estuvimos de acuerdo... Cumplimos el periodo reglamentario hasta noviembre del año 2000, en el que fuimos relevados por un nuevo Consejo [con el] doctor García Tavera como Presidente...”

Un PREP propio

Entrevista a Jorge Arturo García Tavera

“Yo fui Consejero Presidente en una situación ciudadana: que nosotros no tengamos que ver con partidos políticos, ni compromisos con ellos, (...) para llevar a cabo unas elecciones imparciales.”

Con estas palabras, el doctor Jorge Arturo García Tavera comienza a compartir su experiencia como el tercer Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH).

Era noviembre del año 2000 cuando se eligieron a los nuevos Consejeros Electorales: la ingeniera Dulce Olivia Fosado Martínez; los licenciados José Luis Lima Morales, Sergio Islas Olvera y Francisco Valdespino Arneaga; y el doctor García Tavera. El Secretario General fue el licenciado Daniel Rolando Jiménez Rojo.

En opinión de García Tavera, su nombramiento como Consejero Presidente despertó cierto escepticismo debido a que su perfil era eminentemente médico:

“Al principio los mismos Diputados se preguntaron: ‘Éste es doctor, ¿qué hace aquí?’ Es más, nos hicieron un examen y entonces me puse a leer la ley y [se generaron] muchas expectativas. Entonces yo les comenté: ‘Es una situación ciudadana donde se requiere justicia, honorabilidad e imparcialidad, y eso es lo que les vengo a ofrecer; (...) no se preocupen, vean mi currículum, a ver si no aprendo rápido... Ya en el Consejo General, los partidos políticos al principio decían: ‘¿Hacia dónde se va a hacer parcial?’”

No obstante, su carácter de apartidista fue decisivo para lograr infundir

confianza sobre su disposición y compromiso de actuar imparcialmente:

“Yo no pertenecí a ningún partido político, entonces eso me daba a mí una imagen muy crediticia con los partidos políticos a manera que yo no tenía ningún color y podía ser imparcial en mis decisiones... Entonces [les dije a los partidos políticos]: ‘Yo les ofrezco mi imparcialidad y de la misma manera les pido a ustedes su objetividad y compromiso para que las elecciones salgan bien.’ Y es más, hicimos como un pacto —no explícito, no firmado— de que yo me iba a manejar de manera imparcial y ellos me iban a apoyar para que esto sucediera; y eso se llevó a cabo hasta el último momento...”

Al preguntarle cuáles fueron sus objetivos iniciales al frente del IEEH, García Tavera refiere que lo primero fue sustentar con trabajo y una conducción impecable la legalidad e imparcialidad del Instituto:

“...Demostrándole a los partidos políticos, a los medios de comunicación, a la ciudadana (...) que no era mi objetivo servir a nadie y que mi objetivo sólo era hacer unas elecciones limpias, y que realmente el voto que se ejerciera el día de la votación se contara y legitimara...”

Asimismo, indica que para lograr lo anterior fue necesario el apoyo de la y los Consejeros Electorales:

“Cuando hablamos con los Consejeros de llevarlo todo de forma legítima, legal y honesta (...) ellos estuvieron de acuerdo; eso fue lo que me dio valor para seguir adelante...”

El Consejo General tenía la tarea de organizar y llevar a cabo la elección de Diputados Locales, programada para febrero de 2002. García Tavera sostiene que, en preparación para la jornada electoral, predominó el diálogo con los partidos políticos, así como su acompañamiento en las fases del proceso (por ejemplo, la concerniente a la elección del proveedor de documentación y material electoral):

“Nosotros lo hacíamos transparente: Cualquier compra grande que teníamos que hacer (por decir, tal papel y tales urnas) llegaban

proveedores a ofrecerme y citaba a todo el Consejo General (...); yo preguntaba ‘¿Cuál compramos?’ y me contestaban ‘Es tu facultad’ y yo [decía] ‘No, que la mayoría [elija].’”

Un PREP propio

A la interrogante de cuáles considera que fueron las principales aportaciones del Consejo General del que fue Consejero Presidente, García Tavera menciona inmediatamente al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Su respuesta está muy sustentada: Aunque en elecciones previas se había contado con resultados preliminares, el sistema para llevar a cabo dicho ejercicio era proporcionado por una empresa. En el año 2002, en el contexto de la elección de Diputados Locales, por vez primera se contó con un PREP desarrollado y operado por el IEEH.

“La principal [innovación] fue el Programa de Resultados Preliminares. Antes de nuestra gestión lo operaban empresas externas (se instalaban en el Instituto y operaban) y en esta ocasión lo hicimos (o sea el Consejo General, el Instituto Estatal Electoral), nosotros lo diseñamos, lo operamos... Era la primera experiencia que nosotros teníamos (...); como aportación para el Instituto fue lo principal, porque a la fecha se sigue operando el mismo sistema bajo el esquema que dejamos.”

El PREP que en ese entonces inauguró el Consejo General funcionaba así:

“Nosotros teníamos unas máquinas de punto de venta en cada Distrito (como las que usan en los almacenes, de esos de tarjeta de crédito), llegaba el Presidente de la Casilla con los representantes de los partidos políticos con su acta al Consejo Distrital y a través del punto de venta [se] pasaba[n] los datos al sistema...”

La información llegaba directamente a los servidores del Instituto (que tenían tanta seguridad que ni yo podía meterles la mano, se requería un número de claves importantísimo, de los Consejeros, de los partidos políticos, de tal suerte que nadie podía alterar el conteo)...

La información que llegaba se iba contabilizando (...) y al hacer la captura en nuestros pizarrones se iba actualizando (...) por acta, por casilla, por municipio, por Distrito...”

La elección de Diputados Locales

La elección para renovar el Congreso del Estado se llevó a cabo en febrero de 2002. El tercer Consejero Presidente recuerda que durante los primeros minutos de la jornada se puso atención en la instalación de las casillas:

“Primero (...) que no hubiese ningún impedimento para que las casillas se pudieran instalar... Yo creo que se instalaron el 99% de las casillas, no hubo ningún problema (...) (a lo mejor se instalaron más tarde, pero el 99% se instaló perfectamente)...”

Conforme el día avanzaba, crecía la expectativa respecto al funcionamiento del PREP:

“Había una expectativa (no mía nada más, sino de todo el Consejo General, la ciudadanía y los medios de comunicación) de cómo nos iba en el PREP (...) y mucha tensión... Como a las siete y fracción comenzaron a caer los datos, a las doce terminó el [cómputo] del 92% de las casillas; en ese momento ya teníamos datos confiables, ya no había forma de que se revirtieran los resultados. Yo creo que eso también ayudó a que se legitimara mucho la elección: el hecho de que se tuvieran los resultados muy rápidos y no hubo forma de decir ‘Se cayó el sistema, en los próximos días vienen los resultados’; no, fue en el momento de la elección y con mucha seguridad.”

Como resultado de la elección, el PRI ganó en los 18 Distritos Electorales. García Tavera agrega que:

“Sí hubo impugnaciones hacia el Tribunal Electoral, pero ninguna que haya afectado [algún] resultado y la mayoría [fueron] infundadas...”

La conclusión de un periodo

Después de año y medio de estar al frente del IEEH, el doctor García Tavera dejó el cargo. Finaliza diciendo que lo vivido en el Instituto fue una experiencia fue muy enriquecedora:

“Yo aprendí mucho y lo más importante es que sí se puede ser legal, imparcial, honesto.”

El Servicio Profesional Electoral y una nueva sede

Entrevista a
José Luis Lima Morales

“Desde 1992 fui trabajador de la Comisión Estatal Electoral. En aquel entonces por invitación del Lic. Manuel Ángel Villagrán Valdespino, que fungía como Secretario Técnico, ingresé como Coordinador Municipal en Alfajayucan; luego se me nombró Coordinador Distrital de Ixmiquilpan...”

El licenciado José Luis Lima Morales relata así el inicio de su trayectoria profesional en la Comisión Estatal Electoral, antecedente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH).

En 1995, cuando el IEEH comenzaba sus primeros trabajos teniendo como Consejero Presidente al licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva, el licenciado Villagrán Valdespino¹⁵ solicitó a Lima Morales su presencia, para anunciarle una nueva encomienda:

“Había un curso de capacitación en el hotel que está en un lado de la Central [de Autobuses] y me mandó traer el licenciado Villagrán como a eso de la 8 de la noche. Me dijo que me tenía una [noticia] buena y una mala; le dije ‘¿Cuál es la buena?’, ‘Es que te nombramos, por tu desempeño en Ixmiquilpan, Coordinador Distrital en Huejutla’; le dije ‘Si esa es la buena, ¿cuál es la mala?’, ‘La mala es que te tienes que ir ahorita, hay mucho que hacer’. Me quede allá en Huejutla como dos años...”

¹⁵ En aquel momento Secretario General del IEEH.

De esa forma y en el contexto de la elección de Ayuntamientos de 1996, Lima Morales empezó su desempeño como Coordinador Distrital Electoral en los municipios que conformaban el Distrito Electoral XIII (conformado por Huejutla de Reyes, Atlapexco, Yahualica, Jaltocán, San Felipe Orizatlán, Huautla y Xochiatipan). Su nombramiento se ratificó para la elección de Diputados Locales y Gobernador en 1998.

Propuesto para ser Consejero Electoral

En el año 2000 llegó un nuevo cambio en el Consejo General del IEEH. Una vez más, para Lima Morales el heraldo fue Manuel Ángel Villagrán:

“Yo estaba como asesor del licenciado Villagrán (él era el Oficial Mayor de la Cámara de Diputados). Un día me dice: ‘Oye, te pido de favor que nunca más vuelvas a pisar esta oficina, me urge que te vayas...’; lo fui siguiendo, le decía: ‘Al menos explíqueme cuál es la razón por la que me está despidiendo’; y ya en el pasillo de la entrada de sesiones, me dice: ‘Lima, vas a ser propuesto para ser Consejero Electoral’. Yo sí tenía ilusiones de llegar a ser Consejero, pero no pensé que fuera tan rápido.”

Durante año y medio Lima Morales fue Consejero Electoral a la par que Dulce María Fosado Martínez, Francisco Valdespino Arneaga y Sergio Islas Olvera, teniendo como Presidente a Jorge García Tavera y como Secretario General a Daniel Rolando Jiménez Rojo.

Posteriormente, en el 2002 con la salida del doctor García Tavera, quedó vacante el espacio de un Consejero Electoral, mismo que fue ocupado por el licenciado Francisco García Aguilar. De esa forma, el Consejo General quedó conformado por los representantes de los partidos políticos, el Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado, los 4 Consejeros previos y García Aguilar (permaneciendo Jiménez Rojo en el cargo de Secretario General).

Fue en junio cuando Lima Morales fue electo Consejero Presidente:

“...designamos a García Tavera como Presidente y él renuncia por situaciones de su profesión. Entonces tengo la oportunidad de que

Francisco Valdespino me propone para ser el Presidente.”

A partir de ese momento, Lima Morales estuvo al frente de la organización y el desarrollo de 4 elecciones: en noviembre de 2002 de Ayuntamientos; en febrero de 2005, de Gobernador y Poder Legislativo; y 9 meses después, de Presidencias Municipales.

Aportaciones

Durante su gestión, Lima Morales puso énfasis en diversos aspectos que con entusiasmo detalla. Uno de ellos fue el trabajo coordinado entre la Junta Estatal Ejecutiva y el Consejo General:

“Con la ayuda de los Consejeros y de los Coordinadores transformamos el IEEH. Yo tomé la decisión de que trabajáramos a través de la Junta Ejecutiva; no se subía nada al pleno si no estaba perfectamente analizado en las Coordinaciones correspondientes (...), no había una decisión que subiéramos al pleno que no se hubiera consensado...”

Asimismo, se elaboró el reglamento interno del Instituto. Entre las principales normas, Lima Morales destaca las siguientes:

“...la participación directa [de las Coordinaciones Ejecutivas] en las reuniones de carácter obligatorio (...), que el Consejero tenía que presidir una o dos Comisiones (tenía que involucrarse, para cuando se subieran las cosas al Consejo supiera de qué se iba a hablar)...”

Un cambio importante que ayudó a eliminar los gastos de renta de oficinas, fue la construcción de una sede propia:

“...Propuse hacer un edificio porque estábamos gastando en renta, teníamos más de cuatro años en ese edificio y le estábamos acondicionando muchas cosas pero no era propiedad de la Institución. Por ello, parte trascendente fue el haber gestionado la adquisición del terreno para construir el edificio que actualmente alberga las oficinas del IEEH; dichas instalaciones fueron inauguradas el 26 de enero de 2006 por el entonces Gobernador (...) y como testigo de honor el licenciado Carlos Abascal Carranza en su carácter de Secretario de

Gobernación.”

También se creó el Servicio Profesional Electoral y su estatuto, para dotar al Instituto de personal altamente calificado:

“Yo he sido un convencido de que entre más preparado este el trabajador, mejores resultados obtenemos. Sugerí crear el Servicio Profesional con dos ideas: uno, generar mejores trabajadores, con mayor conocimiento en materia electoral; y segundo, generarles su ‘basificación’ a los trabajadores...”

Catedráticos provenientes de la Universidad del Estado de México acudían al IEEH para capacitar al personal:

“Tuvimos la gran fortuna de firmar un convenio con la Universidad del Estado de México y vinieron catedráticos de esa universidad a dar clase todos los fines de semana, y todo estaba siendo evaluado por los Consejeros y representantes de los partidos (...); se daba a conocer públicamente en la sesión quién había aprobado y quién no.”

Asimismo, se compraron 110 vehículos “para las actividades a efectuar, tanto a nivel central como de los órganos desconcentrados”, porque anteriormente “se rentaban camionetas para los traslados del personal del Instituto y de los órganos desconcentrados.”

De igual forma, se adquirieron las terminales de comunicación remota (TCR) para la transmisión de datos al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el Instituto acudió a Toluca para brindar asesoría sobre dicho Programa:

“Fuimos asesores sobre el PREP en Toluca, mandamos gente a capacitar a quien operaba el PREP allá...”

Lima Morales también enfatiza que por primera vez se lanzó una invitación a nivel nacional para convocar a las empresas interesadas en proveer documentación y material electoral:

“Otra cuestión que innovamos es que por primera ocasión convocamos

a empresas fuera del estado para participar en la elaboración de material y documentación electoral, hicimos la invitación abierta a través de los periódicos estatales y nacionales, y vinieron empresas de otros lados y las mandamos revisar (lo que se hace ahora)...”

En el contexto de la elección de Ayuntamientos de 2002, se dotó de equipo de cómputo a los 84 Consejos Municipales:

“Equipé los Consejos Municipales con una computadora, mesas y sillas; no había absolutamente nada rentado...”

Sucesos sobresalientes en las elecciones

Lima Morales recuerda que en el 2002 con motivo de la elección de Ayuntamientos, el Consejo General rechazó el registro de 23 planillas del PRD por considerarlas extemporáneas, decisión que fue ratificada tanto por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF):

“...desafortunadamente no acudieron en tiempo y forma conforme a los plazos y términos establecidos en la Ley Electoral, motivo por el cual mediante el acuerdo expedido por el Consejo General, se les negó el registro de 23 planillas extemporáneas. Los representantes impugnaron dicho acuerdo ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, donde conforme a la resolución de los Magistrados se resolvió ratificar el acuerdo tomado por los Consejeros. Luego impugnaron la resolución (y en consecuencia el acuerdo inicial) ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En todos los tribunales, tanto en el Estatal como en el Federal, fue ratificado el que no se les haya aceptado su registro...”

También es importante mencionar que “de los acuerdos y resoluciones emitidos por el Consejo General, sólo una fue modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Esto fue en el en el marco de la elección de Ayuntamientos en el 2002, al pretender dejar fuera de la contienda electoral a los Partidos Alianza Social (PAS) y de la Sociedad Nacionalista (PSN), en razón de que ya habíamos iniciado el proceso electoral de Ayuntamientos y ellos por el mes de agosto

obtuvieron el resolutivo que les otorgaba el registro a nivel nacional.”

Por otra parte, en el 2005 cuando se organizaba la elección para renovar Presidencias Municipales, el Consejo General rechazó el registro como coalición de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México:

“[Fue] en la elección —me parece — de Presidentes Municipales, en la segunda que tuve. No cubrían los requisitos que marca la Ley para poder registrarse como coalición. Se impugnó ante los Tribunales y ratificaron lo que se había decidido de no aceptar esa coalición. Creo que ha sido la única vez que un Presidente rechaza una coalición PRI-VERDE ECOLOGISTA...”

Una grata experiencia

En el 2006 José Luis Lima Morales concluyó su tiempo como Consejero Presidente. Años después, mira con gusto en retrospectiva:

“...fueron unos momentos extremadamente agradables, me da una satisfacción enorme poder ir viendo ahora cómo se tiene un Instituto muy fortalecido. Trate de implementar transparencia, (...) todo lo que llegué a tener o me sobraba lo invertí: y ves vehículos, edificio, reglamento... todo con el estricto apego de la aplicación correcta de los recursos. Creo que sí generamos cierta credibilidad y transparencia...”

Hace hincapié en que percibió un buen ambiente de trabajo:

“Ninguna vez los Consejeros pidieron mi salida y tampoco lo hicieron los partidos políticos (ni siquiera lo insinaron). Entonces creo que el ambiente que se respiraba era de mucha credibilidad, de mucha comunicación, de decirnos las cosas de frente...”

UNAM evalúa al PREP

Entrevista a Daniel Rolando Jiménez Rojo

“Tengo el honor de haber pasado por prácticamente todos los puestos (...), del más bajo hasta llegar a la Presidencia del Consejo General; prácticamente fueron veinte años desde que antes era la Comisión Estatal electoral, luego el Consejo Estatal Electoral (que dependían de la Secretaría de Gobierno del Estado) y posteriormente ya en 1995 se creó el Instituto Estatal Electoral...”

El licenciado Daniel Rolando Jiménez Rojo se considera un pionero en la historia electoral de la entidad, no sólo por haber sido el cuarto Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), sino también por haber trabajado en los organismos que precedieron al que actualmente organiza y efectúa los comicios. Así inicia su relato, recordando las funciones que tuvo antes de asumir la Presidencia del IEEH:

“Se me dio la oportunidad de entrar como Coordinador Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, posteriormente en el 2000 tuve la oportunidad de ser nombrado Secretario General del Instituto y ya en el 2006 fui electo Consejero bajo el procedimiento señalado en la Ley Electoral del Estado, bajo el consenso y unanimidad de los partidos políticos que en ese tiempo contaban con su registro vigente, quienes lo manifestaron a través de sus dirigentes o representantes...”

Objetivos y retos

El Consejo General que presidió Jiménez Rojo se integró por la y los Consejeros María de Jesús Hernández Torres, Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Alejandro de Jesús Fosado Martínez y Plácido Guillermo Mejía Ángeles, así como el Secretario General Francisco Vicente Ortega Sánchez, los representantes de los partidos políticos y el Vocal del Registro Federal de Electores en Hidalgo:

“Yo venía de casa, (...) entonces creo que involucré a mis demás compañeros Consejeros Electorales a las tareas que ya veníamos desarrollando.”

Jiménez Rojo opina que su edad (36 años) al ser nombrado Consejero Presidente despertó un poco de recelo:

“Mi edad (...) a los 36 como Presidente no gustaba mucho, porque decían que era muy joven; pero yo creo (...) que tenemos ideas (...) bien llevadas (...) que en lugar de bajar pues subes la calidad.”

Fueron 7 los procesos electorales que se efectuaron con Jiménez Rojo al frente del IEEH: Diputados Locales y Ayuntamientos en febrero y noviembre de 2008, respectivamente; Gobernador y Poder Legislativo en julio de 2010; y Presidencias Municipales en julio de 2011, al igual que dos extraordinarios de Ayuntamientos¹⁶.

En palabras de Jiménez Rojo, para desempeñar su labor el Consejo General se enfocó desde el principio en “servir sin condición alguna a los ciudadanos, desarrollando nuestra responsabilidad regida siempre bajo los principios rectores de legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, objetividad y equidad.”

Para ello, se establecieron como objetivos: “fortalecer el sistema de partidos políticos, transparentar los procedimientos de comprobación de gastos tanto del Instituto como de los partidos y establecer programas de educación cívica para lograr entre la ciudadanía una

16 Uno en julio de 2009 (Emiliano Zapata, Huazalingo y Zimapán) y otro en marzo de 2012 (Santiago Tulantepec y Xochicoatlán).

mayor cultura electoral...”

Con dichos propósitos, el Instituto tenía como principales retos: “obtener credibilidad ciudadana hacia el IEEH, seguir estableciendo espacios de profesionalización y abatir tanto la abstención de los ciudadanos como los costos de los procesos electorales, manteniendo una administración responsable y transparentando los procesos administrativos.”

Aportaciones

Al preguntarle por las principales actividades en las que se hizo hincapié en preparación para las elecciones, Jiménez Rojo comienza por la atención que se puso en las capacitaciones, al igual que el profesionalismo que mostró el personal del Instituto:

“La capacidad del personal técnico operativo, la capacitación que se impartió tanto al personal del órgano central como a las estructuras técnico-administrativas y a los Consejeros de los distintos Órganos desconcentrados.”

Asimismo, señala que en los procesos se instaló “el 100% de la totalidad de las mesas directivas de casillas, base fundamental para que los ciudadanos reflejaran su voluntad.”

Otro aspecto a destacar fue la comunicación existente con los representantes de los partidos políticos, quienes estuvieron al tanto de las fases del calendario electoral; además de las resoluciones ratificadas por los Tribunales en función de contar con sustento legal:

“Los acuerdos tomados durante las etapas de los procesos fueron consensuados con las diferentes fuerzas políticas; y el actuar siempre imparcial de los diferentes órganos del Instituto se vio reflejado en las resoluciones (...) [que] fueron confirmadas por los órganos revisores, tanto a nivel local (a través del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado) y federal (por la Sala Regional Toluca correspondiente a la quinta Circunscripción plurinominal y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).”

UNAM evalúa el PREP

“Nadie había evaluado al PREP; (...) lo que queríamos era dar certidumbre principalmente a la ciudadanía pero por supuesto también a los partidos políticos.”

Con lo anterior en mente, se estableció contacto con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para que evaluara al PREP:

“Dicho programa fue motivo de dos evaluaciones por parte de la UNAM durante los años 2011 y 2012, obteniendo un 99.74 % y 99.94 % de confiabilidad (...) y bueno el resultado es que no teníamos ningún inconveniente en poder llevar una elección con ese tipo de infraestructura; lo que sí nos dijo [la UNAM] fue que nos recomendaba actualizar las máquinas puntas de venta y el mismo servidor pero a largo plazo, y lo hicimos de inmediato...”

La eficiencia en la operación del PREP permitió mantener al término de los procesos electorales un clima de tranquilidad social en el estado, así como coadyuvar en la credibilidad en el IEEH; aunado a que “la implementación de esta tecnología en Hidalgo sirvió de modelo para que los organismos electorales de Jalisco y Morelos realizaran sus respectivos PREP’s.”

En suma a lo ya descrito se obtuvo el “Premio Nacional I + T Gob 2010” otorgado por el Comité de Informática de la Administración Pública Estatal y Municipal A.C., además de los reconocimientos emitidos por el Gobierno del Estado de Hidalgo en los años 2010 y 2011 a “La Innovación gubernamental, calidad y mejora regulatoria”, y el concedido en 2012 por la revista “Information Week México” a “Las 40 más Innovadoras del Sector Público en México”.

Contrastes

Jiménez Rojo opina que el número de ciudadanos que acuden a votar es mayor cuando se trata de una elección de Ayuntamientos o Gobernador:

“En la elección de Diputados baja un poco la votación y la expectativa es mucho menor; pero cuando es la de Ayuntamientos se apasionan mucho y lógicamente la de Gobernador pues ‘jala’...”

El cuarto Consejero Presidente del IEEH también explica que después de la elección de Diputados Locales (en febrero de 2008), la ley electoral tuvo modificaciones:

“Haz de cuenta que tenemos la elección de diputados; pero inmediatamente cambia la ley. Cambian algunos aspectos de financiamiento y —lo más importante— es que nos cambian la fecha [de la elección]: (...) ya en este momento los Ayuntamientos van a durar cuatro años, (...) [es decir], anteriormente eran de tres años [y] ahora van a ser de cuatro (a excepción de éstos¹⁷, que para empatar la elección del 2016 de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos son de cuatro años siete meses).

Otra de las reformas que se dieron (pero no fue para ese entonces, sino para la próxima elección de Ayuntamientos) [fue que] se cambió (...) la edad mínima para los Regidores, que puede ser hasta de 18 años ahora.”

El IEEH: “Mi casa”

Al contar con una amplia trayectoria en el IEEH y conocer las etapas por las que ha pasado, los comicios organizados y el personal que en él labora, Jiménez Rojo considera al Instituto como su casa:

“De verdad al Instituto lo voy a querer siempre (...) porque (...) siento que es mi casa (...) y siempre estará en mi mente y corazón. Lo afortunado del Instituto es que tiene mucha gente preparada [y con] profesionalismo, (...) [eso] da ese ‘plus’ de tener elecciones transparentes, confiables, limpias y que aparte de ellos tenemos como aliados a los representantes de los partidos políticos que se involucran en las tareas...”

¹⁷ Se refiere al periodo de los Ayuntamientos que iniciaron su gestión derivado de la elección de 2011.

Yo creo que tuve grandes maestros (...) y hablo desde Secretarios Generales (como el Lic. Manuel Ángel Villagrán Valdespino) y Representantes de Partidos Políticos. Muchas personalidades han pasado y a lo mejor ya no están con nosotros (...); para mí eso era lo más importante: que tenía (...) las enseñanzas no nada más de las cuestiones electorales, sino también de vida.”

**El Instituto Estatal Electoral de
Hidalgo**



Hoy

Mario Ernesto Pfeiffer Islas

Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral



Mario Ernesto Pfeiffer Islas es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (graduado con promedio de 9.95). Recibió las medallas “Premio Estatal de Jurisprudencia 2009” de la Barra Mexicana Colegio de Abogados del Estado de Hidalgo, “Lic. Isaac Piña Pérez” de la UAEH y “Diario de México” (las últimas dos como mejor promedio de la Licenciatura en Derecho).

Inició su trayectoria en materia electoral en la Comisión Estatal Electoral de Hidalgo desempeñándose como Jefe del Departamento de Investigaciones y Estadísticas, Coordinador del Segundo Distrito

Electoral Federal con cabecera en Tulancingo y Director del Instituto de Capacitación Electoral; posteriormente, en el Instituto Federal Electoral en la entidad fue Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital No. 1 y Consejero Electoral Propietario del Consejo Local en los procesos Electorales Federales 2005–2006, 2008–2009 y 2011–2012.

También tiene una amplia carrera judicial: en el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo fue Secretario General de Acuerdos y más adelante Magistrado Presidente (de diciembre de 1995 a abril de 2005); en el Poder Judicial de la entidad, Director del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas, Magistrado de la Segunda Sala Penal y Magistrado Presidente de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia, además de Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional para la Reforma Integral del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Hidalgo.

Cuenta con experiencia docente en la UAEH, Universidad La Salle Campus Pachuca, el Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla.

En múltiples ocasiones ha impartido conferencias sobre justicia para adolescentes, sistema penal acusatorio adversarial, derecho constitucional y derecho electoral; materias sobre las cuales también ha participado en congresos, seminarios, diplomados, plenarias, mesas redondas y cursos convocados por diversos organismos e instituciones, entre ellos: la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la Universidad Nacional Autónoma de México y el Colegio de Profesores–Investigadores con Actividades Académicas Formales en Universidades Extranjeras de Excelencia A.C.

Ha colaborado escribiendo en diversas revistas y libros editados por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), la Comisión Interinstitucional del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Hidalgo, el TEPJF, los Poderes Judiciales

de Hidalgo y Zacatecas, y la Junta Local Ejecutiva del IFE en la entidad; siendo su aportación más reciente el texto “Origen y evolución del constitucionalismo hidalguense del siglo XIX y repercusiones en los siglos XX y XXI” publicado en la obra “Derecho Constitucional”, en homenaje a la Escuela Libre de Derecho en su primer centenario.

Tiene la certificación por Méritos que otorga SETEC como Capacitador en el Nuevo Sistema de Justicia Penal (2010 – 2014). Cuenta con estudios de Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, en el Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma del Estado de Tlaxcala.

Arminda Araceli Frías Austria

Consejera Presidenta de la Comisión Jurídica
y de la Comisión de Equidad de Género y Cultura Democrática



Arminda Araceli Frías Austria es Licenciada en Derecho egresada de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y tiene la Especialización en Administración Pública, Gobierno y Administración Metropolitana y Regional, misma que cursó en el Instituto Nacional de Administración Pública A.C.

En el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo se desempeñó como auxiliar de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Primero Civil; Actuario de los Juzgados Familiar de Tulancingo, Segundo Civil de Pachuca y Mixto Menor de Tizayuca; Proyectista de la Sala Civil y Familiar; Secretario de Acuerdos de la Sala Civil y Familiar y del Juzgado Segundo Civil de Pachuca; y Juez Primero Familiar de Pachuca, Mixto

Menor de Tizayuca, y Civil y Familiar de Mixquiahuala y Tulancingo. Asimismo, en el Consejo de la Judicatura fue Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial y Justicia Alternativa; y también fungió como representante del Poder Judicial ante el Consejo Técnico de Adopciones del Sistema DIF Hidalgo.

A lo largo de su trayectoria laboral, fue abogada postulante, Directora del Registro Familiar de Pachuca y Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Hidalgo.

Cuenta con diplomados en amparo, argumentación jurídica, formación de instructor, derecho constitucional, procesal civil y mercantil; seminarios sobre ética judicial e igualdad, violencia y género; cursos de especialización en los derechos de la niñez, formación judicial, informática aplicada a la función jurisdiccional, mediación, actualización jurisprudencial, asistencia social, violencia familiar y calidad en el servicio; y talleres de sucesiones testamentarias e intestamentarias, así como de la defensa del menor y la familia, los cuales han sido impartidos por la Universidad Nacional Autónoma de México, el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, el Tecnológico de Monterrey, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Agencia Española de Cooperación Internacional, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Instituto de la Judicatura Federal, el Centro de Estudios de Actualización Jurídica y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, por mencionar algunas instituciones.

Ha asistido a diversos foros, conferencias y reuniones, citando entre los más representativos: la “Conferencia Binacional sobre sustracción de menores”, impartida por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Consulado General de México; las “Reuniones quinta y sexta de la Comisión Especial sobre el examen práctico del funcionamiento de la Convención de la Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores”; la “Consulta Nacional sobre una reforma integral y coherente del sistema de impartición de justicia en el Estado Mexicano”, convocada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y el “Segundo Foro de retos y perspectivas de la adopción en la

legislación nacional”. Participó como ponente en el segundo y tercer “Encuentros Nacionales de Jueces de Primera Instancia”, realizados por el Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo y el Poder Judicial de Jalisco, respectivamente.

Actualmente se encuentra en fase de titulación de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil (generación 2011-2013) que imparte el Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México.

Además de la Comisión Jurídica, de manera colegiada preside (con la Consejera Isabel Sepúlveda Montaña) la Comisión de Equidad de Género y Cultura Democrática del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Isabel Sepúlveda Montaña

**Consejera Presidenta de la Comisión de Radio, Televisión y Prensa
y de la Comisión de Equidad de Género y Cultura Democrática**



Isabel Sepúlveda Montaña es Licenciada en Derecho egresada de la Universidad La Salle Pachuca, casa de estudios donde obtuvo promedio final de 10 y mención honorífica por su tesis “La mediación como necesidad social”.

Inició su carrera laboral en la Notaría Pública número 4 de Pachuca y ha ejercido la cátedra en la carrera de Derecho del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Hidalgo.

En el año 2007 fue Subdirectora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la entidad y de 2008 a 2012 Directora General, periodo durante el cual coadyuvó en el proyecto de implementación de la mediación en Hidalgo, así como en la firma de convenios de

colaboración interinstitucional para poner en marcha la mediación municipal; asimismo, fue ponente de distintos talleres y pláticas de mediación en universidades, la Secretaría de Seguridad Pública, el Sistema DIF Hidalgo y municipios; y formó parte de la comisión para la elaboración de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Hidalgo.

Cuenta con diplomados en mediación, conciliación, mediación penal, métodos alternos de solución de conflictos y justicia restaurativa; cursos de relaciones interpersonales y manejo de conflictos, mediación intensiva y prácticas restaurativas; participaciones en talleres de mediación escolar, intervención en la violencia doméstica, sistema de mediación en el ámbito de la justicia penal y nulidades en materia electoral; al igual que seminarios sobre justicia restaurativa y la mediación en la reforma penal constitucional. Efectuó dichos estudios en diversas instituciones y organismos, entre los que destacan: la Escuela del Poder Judicial del Estado de México, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos, la Universidad de Harvard, el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas en Bethlehem, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de Buenos Aires, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, la Academia Mexicana de Justicia Restaurativa y Oralidad A.C. y la Universidad de la Plata.

Se encuentra en fase de titulación de la Maestría en Medios Alternativos de Solución de Controversias, impartida por el Instituto de Profesionalización e investigaciones Jurídicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y la Universidad Autónoma de México.

Además de la Comisión de Radio, Televisión y Prensa, de manera colegiada preside (con la Consejera Arminda Araceli Frías Austria) la Comisión de Equidad de Género y Cultura Democrática del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

José Ventura Corona Bruno

Consejero Presidente de la Comisión de Organización Electoral



José Ventura Corona Bruno estudió en la Escuela Normal Rural Luis Villarreal y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), egresando de esta última como Licenciado en Derecho. Adicionalmente, cursó la Licenciatura en Ciencias Sociales en la Normal Superior de Hidalgo, institución donde también se graduó de la Especialidad en Administración Educativa y la Maestría en Pedagogía.

Trabajó como asesor en la LIX Legislatura del Congreso de la Unión y la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo.

En el ámbito electoral cuenta con experiencia como Coordinador Distrital en la entidad (1990-2002), Observador Nacional en el proceso electoral de Tabasco (1994) e integrante del Servicio Profesional Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) (2004 a la fecha); además de tener un diplomado en Derecho Electoral (2003) y una participación en el seminario “La nueva legislación electoral en el Estado de Hidalgo” (1998).

Ha participado en tres congresos internacionales del “Encuentro por la unidad de los educadores” y el curso “El currículo para la formación de profesores integrales: alternativa ante los retos del desarrollo” en la Habana, Cuba; al igual que el “Primer Congreso Estatal de Humanidades” y el panel “Evaluar para transformar” en Pachuca de Soto.

Joaquín García Hernández

Consejero Presidente de la Comisión de
Capacitación Electoral y Educación Cívica



Joaquín García Hernández es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) con la tesis titulada “Aspectos jurídicos sobre la biogenética y la filiación”. Asimismo, en la Universidad Anáhuac estudió la Maestría Administración Pública, donde se graduó con mención honorífica presentando la tesis “La administración pública municipal de Pachuca, Hidalgo”.

Inició su trayectoria profesional como Auditor Fiscal y Auxiliar en el Área Jurídica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) Delegación Regional Hidalgo, y posteriormente fue catedrático de la Preparatoria Benjamín Franklin, al igual que abogado postulante. Más adelante, en el Instituto de

Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHU) de la UAEH se desempeñó Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, al igual que Jefe del Área Académica en la materia.

Es coautor de los siguientes textos: “Crecimiento urbano y medio ambiente en el distrito industrial de Tula-Tepeji del Río”, “Redes sociales y dinámica política social” y “Los Bus Rapid Transit (BRT) como modelos de autonomía local en América Latina”, capítulos publicados en los libros “Política, Gobierno y Educación”, “Redes Sociales, Elementos de Teoría y Aplicaciones Empíricas desde México y América Latina” y “La Investigación Social en México”, respectivamente.

Ha asistido a diversos seminarios, entre ellos: el Tercero, Cuarto y Quinto de “Investigación de la 3ra. generación de la Maestría en Gobierno y Gestión Local”, organizados por el Centro de Estudios para el Desarrollo y la Investigación de las Ciencias Sociales (CEDICSO); “Perspectivas actuales de los partidos políticos en México” y “La justicia restaurativa y la mediación en la reforma penal Constitucional”, desarrollados por el Área Académica de Ciencias Políticas y Administración Pública del ICSHU; “Formación directiva en el marco de la reforma curricular”, efectuado en el Centro Universitario de Formación de la UAEH; y “La nueva legislación electoral en el estado de Hidalgo” al igual que “Partidos políticos, marco normativo y defensa legal”, a los que convocó el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) (el segundo de ellos en coordinación con el Centro de Capacitación Jurídico Electoral del Tribunal Federal Electoral). A dichas capacitaciones se suma el taller “Marketing operativo S2B”, impartido por el Dr. Thomas Baaken de la Fachhochschule Münste, Alemania; y los diplomados “Objetos de aprendizaje” y “Reforma del Estado y gobernabilidad en América Latina” ofrecidos por la Dirección de Educación Abierta y a Distancia de la UAEH y la Universidad Complutense de Madrid, respectivamente.

Ha sido ponente de temas como “La realidad de la transparencia en México”, “El mercado laboral de los administradores públicos en el Estado de Hidalgo” y “Hacia la construcción de políticas públicas

para la distribución equitativa del gasto social en la educación superior”, por mencionar algunos; y ha realizado dichas exposiciones variados Congresos organizados por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, la Universidad de Sonora y el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, entre otras instituciones y organismos.

Actualmente es Consejero Electoral del IEEH, además de profesor-investigador de tiempo completo en el Área Académica de Ciencias Políticas y Administración Pública del ICSHU (con reconocimiento de perfil deseable otorgado por la Secretaría de Educación Pública Federal a través del Programa de Mejoramiento del Profesorado).

Carlos Francisco Herrera Arriaga

Consejero Presidente de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos



Carlos Francisco Herrera Arriaga es Contador Público egresado de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México y Corredor Público en la Plaza del Estado de Hidalgo, nombramiento hecho el 1 de diciembre de 1993 por el Poder Ejecutivo Federal.

Se ha desempeñado en diversos cargos: fue Tesorero del Ayuntamiento de Pachuca y Contralor General de la Secretaría de la Reforma Agraria; y en Gobierno del Estado de Hidalgo trabajó como Director General de la Unidad de Auditoría y Control, Contralor General, Director de la Junta General de Asistencia y Asesor de la Secretaría General de Finanzas y de Contraloría.

Fue Presidente del Colegio de Corredores Públicos del estado y del Club de Futbol Pachuca A.C., al igual que Tesorero y Coordinador General de la Comisión de la Feria de Hidalgo.

Fungió como Consejero Electoral en la Comisión Estatal Electoral, Consejero Suplente en el Instituto Federal Electoral en Hidalgo y Presidente de la Comisión de Auditoría y Fiscalización del Instituto Estatal Electoral por más de 10 años.

Cursó diplomados en valuación en la Universidad Panamericana y derecho electoral. Ejerció la cátedra en la Universidad Iberoamericana y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo impartiendo diversas materias.

Además de su quehacer como Consejero Electoral, actualmente es perito en contabilidad y en valuación de bienes muebles e inmuebles en el Tribunal Superior de Justicia de la entidad.

Augusto Hernández Abogado

Consejero Presidente de la Comisión de Registro de Electores



Augusto Hernández Abogado es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), titulado por tesis con mención honorífica. En la misma casa de estudios cursó la Maestría en Derecho Penal y Ciencias Penales.

Del año 2009 al 2012 se desempeñó como abogado postulante electoral independiente en el Área Contenciosa de la Coordinación Jurídica de la campaña del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, actualmente Jefe de Gobierno del Distrito Federal; encargado del procedimiento de rebase de tope de gastos de campaña de las candidatas a Jefas de Gobierno por parte del Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México y Partido Acción Nacional; responsable de los distritos locales XVI y XX durante la jornada electoral de julio de 2012; ataque y defensa en los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales electorales; y enlace en diversas elecciones constitucionales

(fungiendo como capacitador de la defensa jurídica del voto) al igual que en impugnaciones locales en el Estado de Hidalgo y en Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

□ En el Instituto de la Juventud del Distrito Federal fue abogado encargado de lo contencioso administrativo y laboral; en Galland, Chaires & Abogado Asesores Jurídicos, titular y socio; en □ la Presidencia Municipal de Tulancingo, Director Jurídico Municipal; en la Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo (UPN-HIDALGO), asesor jurídico externo, Coordinador Jurídico y asesor académico; y en el Sistema de Educación Pública de Hidalgo, auxiliar jurídico.

Ha sido articulista en diversas publicaciones, entre las que destacan: “Hidalgo. Agenda de Derechos Humanos: Hacia la formulación de una política pública local” y “Carta Hidalguense de los Derechos Humanos: Agenda DESCAs”, ambas editadas por la Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos (la primera con el auspicio del Programa de Coinversión Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y bajo la Coordinación del Dr. Pablo Vargas González; la segunda, en conjunto con la Fundación Arturo Herrera Cabañas); al igual que “Democracia, Educación y Docencia en el Mundo Globalizado: ¿transición o transacción?”, de la UPN-HIDALGO.

Fue miembro del Consejo Directivo y Coordinador de Orientación Legal y Asistencia de la Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C.

Como actividades académicas, fue instructor temático en el seminario en derechos humanos organizado por la Universidad La Salle Pachuca y ha participado en diplomados, cursos y talleres en torno a la reforma penal constitucional, derecho y administración pública municipal, valores en la participación ciudadana y análisis político del discurso, los cuales han sido impartidos por la UAEH, la Academia Mexicana de Justicia Restaurativa y Oralidad A.C., Universidad La Salle, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación, el Ayuntamiento de Tulancingo, la Organización

de Estados Iberoamericanos en Hidalgo, el Consejo Consultivo Ciudadano, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, la UPN-HIDALGO y el Instituto Politécnico Nacional.

Actualmente cursa el Doctorado en Derecho (promoción 2013-2015) en la Universidad Marista de la Ciudad de México. Además de su quehacer como Consejero Electoral, a partir de enero de 2013 es catedrático en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAEH.

La Comisión Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la trascendencia del principio de legalidad en los órganos electorales locales

Por: Lic. Arminda Araceli Frías Austria
Consejera Presidenta de la Comisión Jurídica

La democracia es uno de los fundamentos de toda República, sobre la cual se consolida la opinión de las mayorías. Esto genera estabilidad social y una relación armónica entre gobernante y gobernado.

Las instituciones de todo gobierno deben estar constituidas en legislaciones que garanticen los valores más altos de un Estado incluyente, como la vida, la libertad, el patrimonio y la democracia.

La historia nos ha enseñado que los regímenes autoritarios están siempre marcados por una imposición de decisiones que afectan a los gobernados; y también hemos visto que, con el paso del tiempo, toda dictadura está condenada a un fracaso derivado del despertar de las clases sociales hartas del yugo de una tiranía en el gobierno.

De ahí que lo más importante dentro de un sistema democrático sea la participación social de los gobernados en todas las esferas del poder público: ésta es la parte medular de todo proceso transformador. Bajo estos principios, no puede haber democracia sin un Estado de Derecho eficaz que otorgue a la sociedad medios a través de los cuales pueda inconformarse sobre determinaciones tomadas por las autoridades, que sean susceptibles de vulnerar o modificar la esfera jurídica del

gobernado.

La división de poderes, consagrada en nuestra Constitución, preserva la soberanía del país, depositada en el pueblo. Gracias a esto, nuestra Carta Magna determina la manera en que se deben repartir los espacios de poder y cómo debe gobernarse el país en su función política y jurídica:

“Título Segundo

Capítulo I

De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.¹⁸⁹

18 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo estos preceptos y dada la importancia de una mayor y mejor participación política, la renovación de dos de los tres poderes sobre los que se deposita el ejercicio del poder en el Estado Mexicano, se hace a través de elecciones universales, mediante las cuales cada ciudadano mexicano puede ejercer su derecho y obligación al voto para elegir al titular del Poder Ejecutivo Federal y renovar al Poder Legislativo, que se deposita en el Congreso de la Unión (ente conformado de manera bicameral por Diputados y Senadores).

No deja de ser importante la manera de elegir a estos representantes populares y cómo la sociedad mexicana ha participado activamente para fortalecer los mecanismos de elección en México.

Indudablemente, ha sido largo el camino de modificaciones a la ley para perfeccionar el sistema de elecciones y el de partidos en la República Mexicana; sin embargo, hoy contamos con instituciones a nivel federal y local robustecidas por principios básicos con los cuales pueden garantizar resultados confiables.

Uno de esos principios es la autonomía, con la cual se da al gobernado la certeza de que las acciones inherentes a una elección (como su organización, conteo y validación de resultados) se den invariablemente sin la intervención de los intereses de un partido, gobierno o ideología.

Legalmente era necesario dar a los organismos electorales, tanto en el ámbito federal como en los estados, los trascendentes baluartes de autonomía, legalidad e imparcialidad (sin estos principios no se entendería el objetivo de ciudadanizar dichos entes).

“Artículo 41.

(...) La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- V. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

(...)

- VI.** Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.¹⁹⁹

19 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Todo sistema de elecciones libres y universales debe contar con los mecanismos de defensa de derechos civiles y políticos que estas acciones puedan en determinado momento vulnerar o modificar.

Un sistema electoral sin un adecuado sendero jurídico sobre el cual caminen inconformidades que eventualmente se presenten en una elección, está condenado al fracaso.

Las inconformidades pueden venir no sólo de los partidos políticos que contienden en el proceso electoral a través de sus candidatos postulados, sino también de ciudadanos que sienten vulnerados sus derechos de participación política activa.

Asimismo, debe mencionarse que estas cuestiones legales deben tener un marco jurídico adecuado al momento en el que se realice la elección, actualizado a los nuevos fenómenos de marketing político y sensible de los diversos escenarios sobre los cuales se desarrolla en nuestro país un proceso electoral. Por ejemplo, las inconformidades y acciones fuera de la ley no son las mismas en el altiplano que en la costa, en el norte que en el sur, por el sencillo hecho de que las realidades son distintas y características de cada lugar. De ahí la importancia del establecimiento y por supuesto continuidad del federalismo como forma de gobernar un país tan rico y diverso como el nuestro.

Por lo anterior es sustancial la existencia y preservación de los organismos electorales de cada estado, los cuales organizan sus elecciones locales con un propio marco normativo adecuado a las características específicas que nutren la diversidad social, política y electoral de su entidad federativa (desde luego sin contravenir el establecimiento jurídico constitucional federal). El artículo 116 de la Constitución Federal es preciso en cuanto a lo ya relatado:

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

d) Las autoridades electorales competentes de carácter administrativo puedan convenir con el Instituto Federal Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales;

e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el

artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución;

f) Las autoridades electorales solamente puedan intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señalen;

g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;

i) Los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la base III del artículo 41 de esta Constitución;

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan.

En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan

diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;

k) Se instituyan bases obligatorias para la coordinación entre el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales locales en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, en los términos establecidos en los dos últimos párrafos de la base V del artículo 41 de esta Constitución;

l) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad. Igualmente, que se señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación;

m) Se fijen las causales de nulidad de las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales, y

n) Se tipifiquen los delitos y determinen las faltas en materia electoral, así como las sanciones que por ellos deban imponerse.²⁰

En nuestro estado, la entidad encargada de organizar, vigilar y hacer respetar el resultado de las elecciones locales es el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), el cual es independiente, autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Instituto fue creado a través de decreto gubernamental en noviembre de 1995, ciudadanizando por completo la tarea de coordinar y organizar las elecciones locales, sustentado en 6 principios rectores

20 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

que guían su actuar: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad.

La Constitución local, en concordancia con la federal, determina las bases sobre las que se sostiene nuestra institución:

“Artículo 24. La soberanía del Estado, reside esencial y originariamente en el pueblo hidalguense, quien la ejerce por medio de los poderes constituidos en los términos de esta ley fundamental.

La renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de los Ayuntamientos se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

(...)

III. La organización de las elecciones estatales y municipales es una función del Estado, que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Estatal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

Será facultad del Consejo General del Instituto Estatal Electoral convocar a elecciones extraordinarias, cuando procedan.

El Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán en los términos que señale la ley.

El Instituto Estatal Electoral podrá convenir con el Instituto Federal Electoral que se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales. La propuesta para la celebración del convenio correspondiente deberá ser aprobada por el voto de al menos cuatro de los Consejeros Electorales del Consejo General y deberá contener los motivos y fundamentos que sustenten la necesidad y posibilidad para la celebración del convenio, el proyecto de reestructuración administrativa, financiera y laboral del propio Instituto Estatal, los montos a erogar y la forma en que habrán de cubrirse al Instituto Federal Electoral.

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo podrá coordinarse con el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la suscripción de un convenio, en el que se establezcan las bases y los procedimientos para superar las limitaciones derivadas de los secretos bancario, fiduciario y fiscal en la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos en el ámbito de la Entidad.

IV. Para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señale esta Constitución, y las leyes respectivas. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, fijará los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, en los términos de esta Constitución. Correspondiendo al Tribunal Electoral la aplicación del sistema mencionado.

El Tribunal Electoral será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones y tendrá la competencia que determinen esta Constitución y la Ley.

La Ley fijará las causales de nulidad de las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos. El Tribunal Electoral sólo podrá declarar la nulidad de una elección por la actualización de alguna de las causales expresamente establecidas en la Ley.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado. ...²¹”

Para el desempeño integral de sus responsabilidades, el instituto cuenta con áreas auxiliares y órganos internos que coadyuvan al desarrollo de su responsabilidad social como árbitro de las contiendas electorales que se realizan en el Estado.

Para “supervisar, evaluar y tramitar lo relativo, a la sustanciación, presentación y seguimiento de todos los actos jurídicos que competan al Instituto, derivados de su actuación como autoridad electoral²²”, fue

21 Constitución Política del Estado de Hidalgo.

22 Ley Electoral del Estado de Hidalgo. Artículo 126.

creada la Comisión Jurídica, la cual tiene un carácter permanente y es el área en la que recaen actuaciones vitales para el desarrollo de procesos y jornadas electorales apegados a derecho; en ella se da cabida, a través de los caminos jurídicos electorales, a todas las voces que converjan en el quehacer del Instituto.

Las actuaciones de la Comisión Jurídica son transparentes, profesionales, independientes, legales y expeditas, ya que es nuestra obligación, como árbitro electoral, dar certeza jurídica, imparcialidad y celeridad en la sustanciación de los procesos, así como apego a la ley para preservar y fomentar el Estado de Derecho.

El eje rector de legalidad sustenta nuestro actuar en la Comisión Jurídica. En estricto sentido, el principio de legalidad alega la sujeción del poder público por parte de una entidad del mismo, al actuar de la legislación positiva, por lo que impone al mismo poder límites para asegurar que no exista lugar al abuso y a la tiranía en contra de los gobernados.

Para vivir en un Estado de Derecho es esencial el principio de legalidad, de ahí parte toda acción de una entidad dotada de poder. La legalidad es el punto de partida hacia la democracia en un Estado republicano. Para que exista certeza de una actuación responsable e independiente de la autoridad electoral, necesariamente debe existir este principio, cimiento del derecho público.

Del principio de legalidad en materia electoral, el Magistrado de la Sala

Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Flavio Galván Rivera, sostiene que su acatamiento puntual y efectivo, sin caer en el absurdo de una rigidez letrista e ilógica de la ley –lo cual conduciría a la injusticia– es el sendero que nos lleva a la seguridad jurídica, garantía indiscutible de nuestro sistema democrático y de la paz social tan necesaria para el progreso nacional en todos sus aspectos; asimismo, el Magistrado Galván Rivera explica que, por el contrario, el incumplimiento de dicho principio constitucional (sea por parte de los ciudadanos, los partidos políticos o las autoridades electorales) nos

puede ubicar al margen de la ley, creando incertidumbre de todo tipo, inseguridad jurídica e inestabilidad social en todos los órdenes, y que esa omisión, en suma, puede conducirnos al umbral del caos social y del silencio del derecho, para dar paso a la voz, incontrolable tal vez, de la anarquía y la destrucción de nuestras instituciones jurídicas, políticas y electorales.²³

23 Galván Rivera, F. “El Principio de Legalidad en Materia Electoral”. Página 701. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Comisión de Radio, Televisión y Prensa del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

Por: Lic. Isabel Sepúlveda Montaña
Consejera Presidenta de la Comisión de Radio, Televisión y Prensa

En el preámbulo de la ciudadanización de los organismos electorales y dentro del contexto de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo del año 1996 —con la cual se instauró el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) como un organismo público, de carácter permanente, autónomo, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio— se creó un órgano del Consejo General del propio Instituto, con la responsabilidad de atender todos los asuntos relacionados con los medios electrónicos en materia electoral.

Este órgano se denominó Comisión de Radio, Televisión y Prensa, mismo que desde su origen ha sido integrado por la representación de los partidos políticos y un Consejero Electoral que funge como Coordinador, nombrado por el Consejo General a propuesta de su Presidente. El paso de las diversas reformas electorales, tanto en el ámbito local como en el federal, en materia del acceso a los medios de comunicación por parte de los partidos políticos y de las autoridades electorales locales, ha determinado una diversidad de cambios en las actividades que desarrolla la citada Comisión, adhiriéndose nuevas facultades y perfeccionando los esquemas de evaluación y vigilancia dentro de los procesos electorales locales.

La Comisión de Radio, Televisión y Prensa con la participación permanente de los partidos políticos y el apoyo técnico de la Unidad de Radio, Televisión y Prensa, ha logrado estar a la vanguardia dentro de sus procesos, entre los que destacan: la ejecución de monitoreos de noticias en radio y televisión durante los periodos de campañas

electorales, así como el aprovechamiento de los tiempos del Estado en radio y televisión que ocupa administrar al Instituto Federal Electoral durante los comicios locales y en periodos ordinarios.

Los antecedentes históricos de esta Comisión versan a partir del 20 de enero de 1996, cuando el Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva, en aquel entonces Consejero Presidente del IEEH, declaró formalmente instalada la Comisión de Radio Televisión y Prensa. A partir de entonces iniciaron los trabajos de esta área.

Desde el año de su creación hasta el 2013, la Comisión de Radio, Televisión y Prensa ha sido coordinada por 4 Consejeros Electorales y representada por los partidos políticos con registro nacional según el periodo que haya correspondido. Los Consejeros Electorales que han presidido esta Comisión son los licenciados: Jaime Fosado Martínez (1996-2000), Sergio Islas Olvera (2000-2006) y Guillermo Mejía Ángeles (2006-2012).

Derivado de la reforma constitucional del 17 de noviembre de 2007, quedaron sin efecto las prerrogativas que se otorgaban a los partidos políticos y a la Institución en el Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo, y se estableció el esquema de asignación de tiempos del Estado en radio y televisión para ambos procesos; de igual manera se suspendió la contratación de tiempos en radio y televisión, y únicamente se aplicó lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Hidalgo en lo concerniente a contrataciones de los partidos en prensa escrita para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante campañas.

En el seno de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos se aprobó el Reglamento de Contrataciones en Prensa Escrita, y a la vez, la Unidad de Radio, Televisión y Prensa fue la encargada de estructurar el Catálogo de Tarifas, así como de dar seguimiento a los trámites relativos a las contrataciones de los partidos.

Para cada elección se signó convenio con Radio y Televisión de Hidalgo para espacios de entrevistas a Candidatos. Asimismo, se aplicó por

primera vez el monitoreo exclusivo de noticias en radio y televisión, en el cual los resultados se presentaban concentrados por medio y municipio, con resguardo de testigos digitales de audio y video.

El 12 de octubre de 2009 se derogó el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, y actualmente los partidos políticos pueden contratar libremente espacios en prensa escrita para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante campañas.

La Comisión de Radio, Televisión y Prensa ha logrado avances muy importantes en torno a la profesionalización y especialización en el tema; por delimitar algunos: se estableció una metodología del monitoreo de noticias a la vanguardia, en la que se incluyen elementos de análisis con un enfoque periodístico; y se diseñó un sistema de cómputo para el monitoreo de noticias en radio y televisión, mismo que genera una base de datos integral para la creación de reportes gráficos y respaldo de testigos electrónicos por mención. El monitoreo actualmente se realiza con recursos técnicos y humanos propios de la Institución, es decir, no se contrata a ninguna empresa externa, sólo se contempla la contratación del personal eventual necesario para llevarlo a cabo.

Como uno de los avances que ha tenido la Comisión de Radio, Televisión y Prensa, puede analizarse en el porcentaje de efectividad en la cobertura del monitoreo, el cual rebasa el 99% (siendo el restante a causa de fallas en el suministro de energía eléctrica o pérdidas en la señal de transmisión en el Centro de Análisis Informativo o los módulos foráneos).

Es importante destacar que el Instituto Estatal Electoral de nuestro estado es el único que entrega a cada uno de los partidos políticos, los testigos electrónicos de audio y video de todas las piezas informativas que respaldan a cada uno de los informes del monitoreo.

Lo que respecta al acceso a los medios electrónicos en materia electoral por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, es una de las principales responsabilidades de la Comisión. En este sentido, corresponde al Consejo General del IEEH establecer mediante

acuerdo los periodos de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas y campañas, así como su correlativa propuesta del modelo de pautas para la transmisión de sus promocionales (para que de esta manera el Instituto Federal Electoral esté en condiciones de administrar 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión con cobertura local, y con ello pudieran acceder los partidos políticos y autoridades electorales en cada etapa del proceso electoral); de igual forma, se tiene que aprobar el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participaron en la cobertura del proceso electoral del que se trate.

Una de las principales funciones sociales de esta Comisión es la campaña de difusión institucional, en complemento de las actividades generales que conlleva la organización de los procesos electorales.

En el 2013, en el contexto de la elección para renovar el Poder Legislativo, con los objetivos de dar a conocer a la ciudadanía hidalguense cada una de las etapas del proceso, así como incentivar y fomentar su participación, se diseñó una campaña estratégica de difusión institucional en los medios de comunicación masiva y alternativos, teniendo como eje central la promoción al voto en pro del fortalecimiento de la cultura político-democrática. Dicha campaña se caracterizó por la diversidad de personajes y una gama de ambientes, dando un toque amable, con situaciones reales, diálogos coloquiales y una tendencia con cierto humor; todo ello con los propósitos de tener un acercamiento directo con los ciudadanos, informar y fomentar su participación.

La campaña institucional durante el proceso electoral para elegir a los Diputados Locales en el año 2013 fue denominada “Es tu Elección”, frase que formó parte como un elemento de unidad, que invitaba a decidirse entre “Es tu elección, como tu decisión” y “Es tu elección, como tu proceso electoral”.

Adicional a dicho tema, se incluyeron los slogans institucionales “Juntos Contamos tu Voluntad” y “No pintes tu raya, pinta tu voto”, los cuales tienen un posicionamiento mediático preponderante, toda

vez que se han utilizado desde los procesos electorales de los años 2005 y 2010, respectivamente.

Destacaron personajes como “Don Juve”, quien representó a las personas con capacidades diferentes en su caracterización como “Funcionario de Mesa Directiva de Casilla; los “Niños”, quienes despertaban a sus papás el día de la elección para que acudieran a ejercer su derecho al voto; el “Obrero” que incentiva a su “Patrón” para acudir a votar; y la “Ingeniera”, mujer profesionista dirigiendo su fábrica y haciendo énfasis que en la equidad de género está la democracia.

Es de agradecer el apoyo altruista del Club de Fútbol Pachuca al permitir que los jugadores profesionales Héctor Herrera y Darío Carreño participaran en su calidad de deportistas destacados e identificados con su afición hidalguense, para que en un promocional expusieran la importancia de la participación ciudadana con su voto e invitaran a “meterle gol” al abstencionismo. De igual manera y en la etapa de promoción al voto, se contemplaron versiones de radio en las lenguas indígenas hñahñu y náhuatl, al igual que el denominado “Son del Voto” con la peculiaridad de ser una composición musical al estilo de los sones huastecos. Adicionalmente, en los promocionales de televisión se insertó el subtítulo con la transcripción de su respectivo guión.

La estructura de la campaña consistió en programar cronológicamente las etapas del proceso electoral mediante las cuales se requería informar y promover la participación de la ciudadanía, a fin de generar una sinergia entre una campaña integral y estratégica, de la mano con el aprovechamiento óptimo de los tiempos del Estado en radio y televisión que se otorgan al organismo, y con ello estar en posibilidades de producir materiales acordes a los fines de cada etapa.

Cabe indicar que al tratarse de una campaña integral se incluyeron los materiales referentes a las etapas de “Agradecimiento” e “Institucional”, los cuales se consideran para aprovechar en su totalidad los tiempos del Estado que se destinan al organismo durante periodo ordinario, es decir, aquel lapso de tiempo en que no se celebra proceso electoral local alguno.

Asimismo, de acuerdo al artículo 49 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la Unidad de Radio y Televisión realizó el monitoreo de noticias en radio y televisión con el objeto de proporcionar a la ciudadanía hidalguense información que permitiera conocer el tratamiento que se dio a las campañas electorales de los candidatos a Diputados Locales dentro de los noticieros con cobertura estatal, cuantificando el tiempo que se les otorgó y clasificando el número de menciones en que aparecieron. Con ello se garantizó el derecho a la libertad de expresión de los medios de comunicación y el derecho a la información de las y los ciudadanos.

La metodología del monitoreo de noticias en radio y televisión fue aprobada mediante el acuerdo del Consejo General del IEEH y en ella se estableció el esquema por el cual versó la aplicación del mismo.

El monitoreo se aplicó durante los 50 días que comprendió el periodo de las campañas electorales, dando inicio el 15 de mayo y concluyendo el 3 de julio de 2013. A lo largo de este periodo se llevaron a efecto cuatro cortes para la presentación de resultados, 3 de ellos quincenales y uno de 5 días, en el cual se desglosó la información captada de los cierres de campaña.

También se establecieron las fechas de presentación de los resultados de cada corte, tanto en reuniones de trabajo de la Comisión de Radio, Televisión y Prensa como en sesiones del Consejo General.

Los informes reportados ante la Comisión de Radio, Televisión y Prensa incluyeron gráficos por medio o distrito según la variable de análisis que haya correspondido. Adjunto a estos informes se entregaron a los representantes de los partidos políticos, los dispositivos electrónicos con los testigos de audio y video de todas las piezas informativas que respaldan a cada informe.

A su vez y para la presentación de los resultados del monitoreo ante el Consejo General, se generaron concentrados estatales para cada variable, en los que se acumularon los tiempos y menciones de todos los candidatos por partido y coalición.

Los resultados de cada corte del monitoreo de noticias se publicaron a través de la página de Internet del Instituto. Para conformar el Catálogo de Cobertura del Monitoreo de Noticias se convocó a las emisoras de radio y canales de televisión con cobertura estatal (concesionarios, permisionarios y privados pertenecientes a sistemas de televisión por cable) para que informaran respecto de los noticieros locales que transmiten, aunado al proceso de investigación por parte de la Unidad Técnica para tener la certeza y efectividad en la integración del documento final.

Se instaló un Centro de Análisis Informativo (CAI) ubicado en las oficinas centrales del IEEH en Pachuca, al igual que módulos foráneos en 7 municipios (Actopan, Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Tepeji del Río, Tula de Allende y Tulancingo de Bravo), los cuales tuvieron como función recopilar los testigos de los programas noticiosos para su respectivo envío al CAI, donde se centralizó el análisis correspondiente.

Para el registro de información se desarrolló un sistema de cómputo especializado, mismo que en automático daba de alta los códigos de sistema así como los testigos de audio y video por cada pieza informativa captada, y su vez generaba la base de datos para los reportes gráficos.

Durante el periodo en que se aplicó el monitoreo de noticias en radio y televisión se analizó un total de 1,388.55 noticieros de los 1,392 que se transmitieron, lo cual se traduce en un 99.75% de análisis y cobertura (el 0.25% restante que no se verificó fue debido a diversas fallas en el suministro eléctrico o pérdidas en la señal de transmisión que se presentaron, tanto en el CAI como en los módulos foráneos).

Otro de los trabajos que realizó esta Comisión durante el proceso electoral para designar a los Diputados Locales en el 2013, fue colaborar en los trabajos de la mesa política entablada por la “Comisión Plural Estatal del Pacto por México” entre Gobierno del Estado y los partidos políticos. Se dio la apertura de emitir un consenso por el cual se otorgaron espacios de entrevistas de manera equitativa e igualitaria a los candidatos registrados por cada partido y la coalición, lo anterior,

dentro de los noticieros transmitidos por las emisoras públicas y permisionarias que conforman el Sistema Estatal de Radio y Televisión de Hidalgo. Derivado de lo anterior, se solicitó que en el seno de la Comisión de Radio, Televisión y Prensa se definiera el cuestionario a aplicarse en estos espacios de entrevistas, así como la elaboración del pauta correspondiente; de esta manera se integró el consenso final que signaron el Director General de Radio y Televisión de Hidalgo y cada uno de los representantes de los partidos integrantes de esta Comisión.

En seguimiento a este consenso, la Unidad de Radio y Televisión asistió a las Áreas de Comunicación Social de cada partido político para la programación de sus espacios de entrevistas y dio seguimiento puntual de cada una de ellas para verificar lo ordenado en el consenso y el respectivo control de tiempo.

Por otra parte, de manera permanente e interna la Unidad de Radio y Televisión lleva a efecto el monitoreo institucional de noticias en radio y televisión, mismo que tiene como objetivo efectuar un análisis mediático del panorama político-electoral y socioeconómico a nivel internacional, nacional, estatal y municipal para que con ello se generen esquemas de defensa y promoción.

La operatividad del monitoreo consiste en analizar de lunes a viernes aquellos noticieros locales de mayor impacto transmitidos en la radio y televisión.

La Comisión de Radio Televisión y Prensa del IEEH ha demostrado ser un área profesional que a lo largo de su implementación ha mejorado los sistemas, metodología y su personal para lograr los resultados de una cobertura de más del 99%. Esta Comisión se integra por personas de alta calidad ética e imparcialidad, para lograr los resultados que actualmente se cuentan dentro de la misma.

La Comisión es también la encargada de dar cobertura en la filmación de las Sesiones celebradas por el Consejo General, así como los eventos especiales del organismo; y de igual forma es la responsable de

integrar la Videoteca Institucional, que debe tener un orden y calidad determinada para obtener testigos de calidad en audio y video para cualquier aclaración de manifestaciones dentro de las mismas sesiones.

La Comisión de Radio, Televisión y Prensa sigue profesionalizándose para obtener los resultados deseados como Área en el próximo proceso electoral del año 2016, cuando se elija al titular del Gobierno de nuestro estado, Presidentes Municipales y Diputados Locales; ese proceso electoral es un gran reto para todas las áreas del IEEH. Además está contemplando que se avecinan las candidaturas independientes que, de igual forma, implicarán cambios importantes en la metodología del monitoreo de noticias así como la asignación de tiempos de radio y televisión; pero sabemos que la Comisión está lista para cubrir cualquier reto en torno a estos temas y se logrará que la ciudadanía pueda tener una mejor participación dentro de los procesos electorales próximos.

Comisión de Equidad de Género y Cultura Democrática: Una perspectiva histórica de las acciones afirmativas en la materia

Por: Licenciadas Arminda Araceli Frías Austria
e Isabel Sepúlveda Montaña
Consejeras Presidentas de la Comisión de
Equidad de Género y Cultura Democrática

“Los pueblos alcanzan su mayor desarrollo, su verdadera dimensión de patria, cuando eliminan todo vestigio de discriminación, por pequeño e intrascendente que pudiera parecer; cuando hacen que cada mujer y cada hombre que lo conforman sean iguales ante la ley terrenal y humana.”
— Staff Wilson

Ningún pueblo del mundo, que se precie de ser democrático, será verdaderamente libre ni justo en tanto persistan normas o costumbres lesivas a la dignidad y a los derechos humanos de las mujeres, por lo que a lo largo de la historia de la humanidad se han generado fenómenos sociales que han modificado la forma de convivir en sociedad, buscando con ello relaciones más justas y equitativas para todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

El reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres es aún una lucha inacabada en la cual los Estados y la sociedad civil han tenido que romper los paradigmas establecidos y buscar alternativas de convivencia y relaciones sociales democráticas. Uno de los más grandes retos para consolidar la plena igualdad entre los sexos, es la discrepancia histórica en el acceso de las mujeres a la participación política y su inclusión en la toma de decisiones de la agenda pública.

Históricamente todos los derechos fundamentales han sido sancionados en las diversas cartas constitucionales como resultado de las luchas o revoluciones que, en diferentes momentos, han rasgado

el velo de la normalidad y la naturalidad que ocultaba una opresión o discriminación precedente. Desde la libertad de conciencia a otras libertades fundamentales, desde los derechos políticos a los laborales, desde los derechos de las mujeres a los sociales, estos derechos han sido siempre conquistados como formas de tutela en defensa de los sujetos más débiles, contra la ley del más fuerte que regía en su ausencia (Ferrajoli, 2001).

El Estado Mexicano ha adquirido la obligación de promover la participación política de las mujeres a través de la firma de tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y las Conferencias Mundiales en el Cairo (1994) y Beijing (1995). Ello ha tenido como consecuencia reformas, ajustes y modificaciones legislativas que han permitido impulsar la presencia de las mujeres mexicanas en cargos de administración y representación (ONU, 2012).

Prueba de ello han sido los paulatinos esfuerzos que se han manifestado a lo largo de la historia más reciente en nuestro país:

- 1916: Se efectúa el Congreso Feminista en Yucatán, lo que deriva en una reforma a la legislación local para convertirse en el primer estado que reconoce el derecho de voto de las mujeres en las elecciones municipales en el año de 1922.
- 1923: En San Luis Potosí se aprueba la ley que permite a las mujeres alfabetizadas participar en procesos electorales.
- 1925: En Chiapas y Tabasco se reconoce el derecho de la mujer a votar en elecciones municipales.
- 1936: En Puebla se reconoce el voto femenino a nivel municipal.
- 1947: Bajo la Presidencia de Miguel Alemán se reconoce el derecho de la mujer a votar y ser votada en los procesos municipales.
- 1948: En Hidalgo el Congreso Local reconoce el derecho al voto femenino en el ámbito municipal.
- 1953: Durante la Presidencia de Adolfo Ruiz Cortines se

otorgó la plenitud de derechos políticos a la mujer mexicana, pero hasta aquí el proceso de conquista del derecho de voto en todos los niveles.

- 1974: Se reforman los artículos constitucionales 4, 5, 30 y 123, estableciendo de manera literal la igualdad entre “varón y mujer”, previo a la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (convocada por las Naciones Unidas y realizada en México en 1975).

Es a partir de las modificaciones constitucionales de 1974 que en nuestro país se han incorporado leyes sobre el tema al sistema jurídico mexicano, tales como: la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (en el 2001), la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia (2007).

Para el caso electoral, las acciones afirmativas se refieren a las cuotas electorales. Es decir, “la reserva que hace normalmente la ley electoral y excepcionalmente la Constitución para que ningún género pueda tener más de un determinado porcentaje de representantes en los órganos legislativos.” (Sebastián, 2001)

Las cuotas electorales de género surgen a partir de la verificación del bajo índice de mujeres que acceden a cargos públicos representativos. El promedio mundial de parlamentarias en el mundo ronda el 12% y en Europa se ubica sobre el 15%. Los avances en esta materia han sido las modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE):

- 1993, Art. 175-Fr. III: Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.
- 1996, Art. 5-Fr. XXII: Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70 por ciento para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política

de las mujeres.

- 2002, Art. 175-A: De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el IFE, en ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género.

Art. 175-B: Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político.

Art. 175-C: 1.- Hecho el cierre de registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del IFE le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública. 2.- Transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior, quien no realice la sustitución de candidatos será acreedor a una amonestación pública. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes. 3.- Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo.

- 2008, Art. 219.1: De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad. 2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa

que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

Artículo 220. 1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.

Art. 221: 1.- Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219 y 220, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de las candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública. 2.- Transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

- 2012, Art. 225: En caso que el partido político postulante omitiera ajustar el registro de sus candidaturas, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, a las reglas de cuotas de género (...) el Instituto negará la o las candidaturas de que se traten y, en su caso, requerirá al partido de que se trate para que subsane la omisión a fin de que se cumpla con el sistema de cuotas de género.

Art. 219: De la totalidad de solicitudes de registro de candidatos a diputado federal y a senador de la República que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral (IFE) deberán integrarse “con una proporción no

mayor del 50 por ciento de propietarios y suplentes de un mismo género”.

Estos cambios han sido significativos para que las mujeres tengan acceso a cargos de elección popular y representación en la vida política de nuestro país, por lo que México a lo largo de su historia ha tenido cinco candidatas al cargo de Presidenta de la República, ellas fueron: Rosario Ibarra de Piedra en dos ocasiones (1982 y 1988), Marcela Lombardo Toledano y Cecilia Soto (en 1988), Patricia Mercado (en 2006) y Josefina Vázquez Mota (en 2012).

Las candidaturas a los gobiernos estatales también han sido relevantes. En total se han tenido seis mandatarias estatales: Griselda Álvarez (en 1979 primer mujer Gobernadora por el Estado de Colima), Beatriz Paredes (en 1987 por Tlaxcala), 1991 fue el año de Dulce María Sauri como inicio de su gubernatura en Yucatán, Ivonne Ortega (en el 2007 en el mismo estado), Rosario Robles (en 1998 en el Distrito Federal) y Amalia García (en Zacatecas en 2004).

En materia legislativa la representación se ha movilizado para ser de mayor impacto, teniendo en 1952 el 6% de representatividad en la Cámara de Diputados al 13.3% en la legislatura pasada; mientras que en el Senado el porcentaje más alto ha sido del 22.6% en la LXI legislatura. Nombres como María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia (primeras Senadoras en 1964) o Aurora Jiménez Palacios (primera Diputada Federal por el Estado de Baja California en 1952), son ejemplo de esta representación.

Las acciones afirmativas no son actos aislados. El Gobierno del Estado ha sido réplica de los fenómenos político sociales, manifestándolo en los diversos hechos del Ejecutivo y Legislativo; prueba de ello es que a partir de la reforma al COFIPE en 2008, se obliga a las entidades a adoptar medidas en materia de cuotas de género. Ejemplo de lo anterior se observa en la Ley Electoral del 2007 y las reformas del 2009 y 2011.

Como consecuencia de ello, en la más reciente conformación del IEEH por primera vez se integran al Consejo General dos Consejeras, siendo las licenciadas Arminda Araceli Frías Austria e Isabel Sepúlveda Montaña las primeras mujeres en conformar el 28.6% del total del Consejo.

Como resultado de estas acciones afirmativas dentro del Instituto y de la influencia directa de las integrantes del Consejo General, se propuso la creación de la Comisión de Equidad de Género y Cultura Democrática, en la que se incluyeron los criterios generales para su estructura y funcionamiento. La citada Comisión fue probada por el Consejo General del IEEH en sesión extraordinaria de fecha 6 de diciembre de 2012, mediante voto directo de los Consejeros Electorales (licenciados Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Arminda Araceli Frías Austria e Isabel Sepúlveda Montaña, así como el C. Alejandro René Soto Delgado, el contador público Carlos Francisco Herrera Arriaga, el profesor José Ventura Corona Bruno y el maestro Joaquín García Hernández), conforme al acuerdo CG/086/2012, celebrado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

La Comisión de Equidad de Género y Cultura Democrática tiene a la perspectiva de género como una herramienta de análisis que permite identificar actitudes sexistas y diferencias entre hombres y mujeres en distintos ámbitos de la convivencia.

Su finalidad consiste en establecer acciones que conduzcan a la superación de la discriminación sexual y a la denuncia pública de ésta, así como sensibilizar a la población en general de que las prácticas de exclusión y menosprecio obedecen a un ejercicio autoritario y antidemocrático del poder. Es así que la Comisión resulta de fundamental importancia por su impacto en el desarrollo de mujeres y hombres, al igual que la creación de una sociedad más respetuosa de la dignidad humana.

Tenemos entonces que la equidad de género consiste en garantizar condiciones de igualdad en derechos y oportunidades, para que hombres y mujeres se desarrollen plenamente.

En cuanto a su integración, la Comisión es presidida por dos miembros del Consejo General (las Consejeras Electorales Arminda Araceli Frías Austria e Isabel Sepúlveda Montaña) e integrada además por todos los representantes de los partidos políticos acreditados ante el IEEH.

La Comisión de Equidad de Género y Cultura Democrática diseñará, ejecutará, supervisará y evaluará las acciones tendientes a fomentar la participación ciudadana y política de las mujeres y los hombres, con un

enfoque de equidad cimentado en los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. De igual forma, propiciará la participación igualitaria de mujeres y hombres en la vida democrática del Estado, con el objetivo de fortalecer una cultura de participación ciudadana que genere certeza y confianza a la sociedad.

La Comisión tiene como fines principales: impulsar el equilibrio de género en la ciudadanía para garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres en la política democrática, promover el derecho al voto y la transparencia en la gestión para reducir la inequidad democrática en la sociedad hidalguense, generar certeza y confianza en las instituciones independientes, difundir dentro de los partidos políticos la participación y empoderamiento de las mujeres en los procesos y cargos de elección popular y fomentar la cultura democrática en el Estado desde la infancia.

Lograr una participación equitativa de la ciudadanía en la democracia, es el principal objetivo de la Comisión. Por lo tanto, en el pasado proceso electoral del 7 de julio de 2013 se desarrollaron una serie de actividades enfocadas en promover la perspectiva de género:

Con el propósito de generar una reflexión sobre la participación política de la mujer en diferentes esferas del ámbito público, su inserción en los espacios de poder y el fortalecimiento de sus derechos políticos, se llevó a cabo la conferencia magistral “Cuotas de género”, impartida por la Consejera del Instituto Federal Electoral, doctora María Macarita Elizondo Gasperín. Este evento se efectuó el 14 de marzo del 2013 en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y se contó con un aforo de 550 personas, entre las cuales asistieron estudiantes, servidores públicos, mujeres y hombres de organizaciones civiles, académicos y público en general.

Con la “Gira Estatal Pro-Equidad” la Comisión realizó una campaña de sensibilización e impulso a la participación de mujeres y hombres en la vida democrática. Dicha actividad se desarrolló en cada uno de los 18 Distritos Electorales del Estado, del 29 de mayo al 24 de junio del presente año, y consistió en pláticas impartidas por las Presidentas de la Comisión, Consejeras Electorales Arminda Araceli Frías Austria e Isabel Sepúlveda Montaña, dando a conocer entre los asistentes qué es el género, los diferentes estereotipos y roles creados por la sociedad

para determinar las funciones entre sexos, la historia de los derechos políticos de las mujeres y la importancia de la participación en las elecciones, así como la formulación de un cambio de estrategia en la manera de educar en familia.

La principal característica que se reflejó en los diferentes eventos realizados, fue la participación de mujeres y hombres, así como de adultos mayores y jóvenes estudiantes.

Los materiales didácticos y el lenguaje utilizado fueron pensados para la mejor comprensión de los conceptos de equidad, por lo tanto la “Gira Estatal Pro Equidad” generó una interacción y a su vez una conciencia de participación ciudadana para fortalecer la calidad de la democracia en Hidalgo.

En total asistieron 1,223 ciudadanos, de los cuales 59% fueron mujeres y 41% hombres. El promedio de asistentes en general por evento fue de 68 personas (40 mujeres y 28 hombres).

Asimismo, en febrero se creó el perfil de @EquidadIEEH a través de la red social Twiter, en donde se ha generado una campaña de sensibilización democrática y difusión de las diferentes actividades desarrolladas por la Comisión, proporcionando información en relación a la equidad de género y la cultura democrática. La inclusión de la Comisión en las redes sociales se realizó por el gran impacto que generan actualmente en la sociedad y la rapidez para difundir información y comunicarse con un sinnúmero de personas.

Actualmente la cuenta de la Comisión es seguida por más de 500 usuarios y ha emitido más de 350 tweets o mensajes, los cuales según mediciones tienen un impacto potencial en casi 3,000 internautas de Twitter; se han tenido menciones acerca de la campaña institucional para la elección de diputados locales 2013, el Día Internacional de la Mujer, actividades de las Presidentas de la Comisión de Equidad de Género y Cultura Democrática, la Conferencia impartida por la Dra. Macarita Elizondo sobre cuotas de género y la “Gira Estatal Pro Equidad”.

Como principal actividad enfocada a la anterior jornada electoral, se contó con observadoras electorales que pudieran rendir un informe

con enfoque de género, fomentando de esta manera la participación de mujeres en la vida democrática. Para ello se tuvo el apoyo de nueve ciudadanas que se registraron como observadoras electorales conforme al procedimiento señalado en la convocatoria emitida por el IEEH, y la Comisión en todo momento estuvo en contacto directo con las observadoras, proporcionándoles lo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Para contar con un informe con enfoque de género, la Comisión se dio a la tarea de elaborar un formato de evaluación de la jornada electoral, en donde cada Observadora Electoral respondió a las preguntas planteadas y obtuvo algunos datos que sirvieron en su momento para realizar su informe correspondiente. De esta manera se pudo obtener información acerca de la organización de mesas directivas de casilla, participación política y contextos generales de participación en la jornada electoral. Se tuvo observaciones en 8 casillas (3 básicas, 4 contiguas y una extraordinaria) en un periodo de aproximadamente 6 horas, teniendo una participación de aproximadamente 1,300 personas que acudieron a emitir su voto.

Estas son las actividades que la Comisión de Equidad de Género y Cultura Democrática realizó durante el proceso electoral de este año; sin embargo, sabemos que aún existe un largo camino por recorrer por cuanto hace a la equidad de género y participación ciudadana. Por ello esta Comisión trabajará para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, así como por una equidad en la participación para la democracia, fortaleciendo y empoderando a las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género, contando de esta manera con mayor representación en espacios de toma de decisión en el Estado.

Cumpliremos a cabalidad con cada uno de los objetivos que hicieron posible la creación de la Comisión, continuaremos trabajando en alianza con la ciudadanía, y ampliaremos los conocimientos con base en diversas posturas y pensamientos que se tienen sobre la equidad de género, ello con el fin de promover una cultura de igualdad entre hombres y mujeres.

“Sin democracia es difícil avanzar hacia la equidad de género y hacia la ciudadanía amplia y dinámica.” (Meentzen y Gomáriz, 2003)

Bibliografía

- Álvarez de Lara, Rosa María. “Equidad de género”. www.juridicas.mx
- Sebastián Ramos, Araceli. *Et. Al.* “Educar y orientar para la igualdad en razón del género”. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, 2001. P. 52.
- Carbonell, Miguel. “La Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en Materia de Cuotas Electorales de Género”. En <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/8/cl/cl8.htm>, 6 de marzo de 2006.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2008.
- Ferrajoli, Luigi. *Et Al.* “Los Fundamentos de los Derechos Fundamentales”. Gerardo Pisarelllo y Antonio Cabo (Eds.). Madrid. Trotta. 2001. P. 363.
- Folleto “Mujeres. Participación política en México”. 2012. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- González Oropeza, Manuel. “Equidad de Género en el Derecho Electoral”. En *Justicia Electoral* Vol. 1, Núm. 1. 2007©. TEPJF. Tercera Época.
- “Historia legislativa de México en materia electoral”. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Revista mexicana de Derecho Electoral*. Núm. 2, julio-diciembre de 2012. P. 491-516. México, D.F.
- Mendoza G., Alberto. “Participación política de las mujeres en Centroamérica y México”. Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción. 2007.
- “La Equidad de Género en el México Democrático del Siglo XXI: Una Evaluación de la Participación Política y la Inclusión Social de las Mujeres Mexicanas”.
- “Participación Política de la Mujer en México”. Comisión Nacional De Derechos Humanos, México 2009.
- Staff Wilson, Mariblanca. “Mujer y Derechos Humanos”. *Ko’aga Roñe’eta* Se.Viii. (1998). <http://www.derechos.org/koaga/viii/staff.html>

Las actividades de organización para llevar a buen término los procesos electorales

Por: Profr. José Ventura Corona Bruno
Consejero Presidente de la Comisión de Organización Electoral

Introducción: La democracia en la historia de México

El tema electoral es apasionante para quienes saben que es necesaria la constitución de órganos electorales sustentados y reconocidos por nuestra Carta Magna, como una parte articuladora del régimen político mexicano que tiene como finalidad: determinar los consensos expresados por la ciudadanía en las urnas para integrar los poderes públicos de carácter representativo.

El sistema político desde sus orígenes ha tratado de llegar a una democracia aceptada y comprendida, siendo un transitar difícil y complicado.

Con el paso del tiempo vendrían las tribus y razas: el antiguo Egipto y sus Faraones, Roma y sus Emperadores, y nuestros “Gocquitaos²⁴”, “Halachuinik²⁵” y “Tlatoanis²⁶”.

24 “El pueblo zapoteca estaba gobernado por el poder absoluto del rey o gocquitaio, que era sucedido por sus hijos. El rey era asesorado tanto por sacerdotes como militares. Los sacerdotes estaban ligados a la divinidad y fungían como jueces supremos del reino, guardaban celibato y permanecían aprisionados en el palacio.” Fuente: <http://goo.gl/cdDac7>

25 Halach uinic: Hombre verdadero, “era el representante de Dios en la tierra y también el guía religioso-militar. Los principales puestos de gobierno estaban guardados para su familia o para la nobleza y se heredaban de padres a hijos mayores.” Fuente: <http://goo.gl/zBICBQ>

En la civilización maya “la jerarquía del poder estaba conformada por: Sacerdotes gobernantes, el sumo sacerdote (Ah-Kin-May), el sacerdote (Halach Uinic), Jefes y señores principales (Bacab).” Fuente: <http://goo.gl/WT9YvF>

26 “Los emperadores de las ciudades indígenas recibían el nombre de Tlatoani (en náhuatl: el que habla o el que manda). (...) A diferencia de otros imperios, el título de Tlatoani no era hereditario; su elección dependía del consenso entre los miembros de la élite de la ciudad. A los tlatoanis de México-Tenochtitlan, Texcoco y Tlacopan se les conocía como hueytlatoanis, el prefijo ‘huey’ significaba que su poder trascendía la ciudad que gobernaban.” Fuente: <http://goo.gl/S5IvXC>

Nuestras culturas están enmarcadas por el misticismo y regidas con una visión de ser parte integral del universo. Sus tipos de gobierno teocrático-militar, Consejos Sacerdotales y códigos conformaban lo que a futuro se establecería como un simple “Poder Legislativo”; y su forma de sancionar a quienes infringían las reglas se aplicaba de acuerdo a usos y costumbres.

Vendrían los españoles y con ellos una forma de conquista a través de las armas y el poder de la cruz.

En la Nueva España la forma de gobierno recaía en los Virreyes, quienes suprimían la voluntad del pueblo al negarle el derecho de tener voz y voto, manteniéndolo al margen de las luchas políticas. A pesar de ser mayoría, la población tenía que permanecer silenciosa. Era una época de esclavitud y con ella 300 años de dolor, tristeza y sufrimiento.

1810 sería el año en el que a través del grito de libertad se marcaría el inicio de un movimiento en contra de la explotación y el mal gobierno.

En 1812 los mexicanos votaron por primera vez en un proceso que se desarrollaba en tres fases: juntas electorales de parroquia, juntas electorales de partido y juntas electorales de provincia, todo de acuerdo a la Constitución Española de 1812²⁷.

La gente se reunía en cada parroquia y el acto era presidido por el jefe político o alcalde (con la asistencia del jefe de la iglesia); para dar mayor solemnidad, se realizaba una misa y el cura daba un discurso acorde a las circunstancias del momento; en forma oral la gente votaba por sus candidatos y el secretario anotaba. Los electos o compromisarios, en reunión aparte, elegían a los electores parroquiales que a su vez formaban las juntas de partido.

27 La Constitución Española estableció la soberanía en la Nación (ya no el mando del Rey), la separación de poderes, el sufragio universal masculino indirecto, la libertad de imprenta e industria, el derecho de propiedad o la fundamental abolición de los señoríos, por lo que “no incorporó una tabla de derechos y libertades”. Por el contrario, el texto consagraba a España como Estado católico, prohibiendo otra religión y el Rey lo seguía siendo “por la gracia de Dios y la Constitución”, además no se contempló el reconocimiento de ningún derecho para las mujeres,

Este sistema se utilizó para escoger a Diputados, Senadores y —en ocasiones—Presidente de la República. No había padrón electoral, ni organismos que regularan el proceso de elección.

La democracia, como régimen de plena libertad política y de responsabilidad ciudadana que supone la edad de la razón y madurez, no existía en los comienzos de la independencia.

En 1821 iniciamos con una incipiente conformación de lo que a futuro sería una República; sin embargo, tal pareciera que el concepto de libertad seguía ausente en las mentes de hombres y mujeres, añorando ser cobijados por los brazos del conquistador.

Entonces cohabitaron el gobierno y el clero en una etapa durante la que “en el nombre de Dios” ejercían actividades administrativas, y el clero a su vez sería la salvación del alma del pueblo.

Uno de los grandes hombres que cinceló las bases para la conformación de un Estado Mexicano fue Don Benito Juárez García, quien inspirado por el pensamiento sublime promulgó las Leyes de Reforma, nacionalizó los bienes del Clero y consumó la separación de la Iglesia y el Estado, poniendo con esto las bases en la formación del Estado moderno y laico. Las leyes eran sagradas, porque expresaban la altura máxima de una aspiración moral y de paz colectiva.

En un periodo que requería la transición de poder vendría Francisco I. Madero, quien tras una intensa **campaña política** agotó los recursos pacíficos en la lucha por el **sfragio efectivo y la no reelección**; a él se le llamó el “Apóstol de la Democracia” por haber sido electo presidente de México en 1911 a través de un proceso democrático: por primera vez se entregaron, en casillas, boletas a los votantes, quienes depositaban su voto en una urna (logrando así el voto en secreto).

El legado cultural de la Revolución Mexicana es, sin duda, la promulgación de la Carta Magna de 1917, en la cual se establecen las bases legislativas y los derechos sociales que son la antesala de la actual vida democrática de México.

La Constitución de 1917 plasmó que la soberanía reside en el pueblo, que nuestro país sería democrático y la libertad era la regla. A partir de ese año también se dio paso a un Estado promotor y defensor de los derechos sociales básicos, dejando atrás la pugna por el poder y la lucha armada (pero dando inicio a la disputa de ideas). A través de esto, las y los mexicanos luchamos por practicar los principios efectivos de libertad e igualdad que dieron origen a nuestra Constitución.

Pasaron los años y con la creación de nuevas leyes se buscó que la democracia fuera el sustento legítimo de la forma de gobierno.

En 1954 se promulgaron las reformas constitucionales que otorgaron el voto a las mujeres en el ámbito federal. Se cumplía así un sueño: México era uno antes de 1954 y es otro después de ese año, cuando se reconoció oficialmente el derecho de las mujeres a elegir a sus gobernantes y a ser electas (pero ese reconocimiento no fue un obsequio ni una concesión, sino el resultado de movimientos universales y locales a favor de la equidad de género).

Antes de 1990 la Comisión Federal Electoral y el Registro Nacional de Electores (creado en 1951) se apoyaban de una credencial permanente para votar elaborada en 1963 (que parecía de cartón, sin candados ni mayor seguridad), con la cual el ciudadano se identificaba al mostrarla cuando ejercía el derecho al voto (también cabe mencionar que la persona podía tramitar las credenciales que necesitara y no se contaba con un control de cada individuo).

Con el censo de 1990 se creó un nuevo Padrón. Los encuestadores visitaron millones de hogares para encontrar a todos los integrantes de la familia en edad de votar para registrarlos.

Concluida y perfeccionada la lista de votantes se dio paso a la nueva credencial: era color naranja, de plástico duro y, aunque ya contaba con algunos candados de seguridad, no tenía foto. Al año fue sustituida por el nuevo modelo de credencial para votar con fotografía, que nació el 3 de julio de 1992 y contaba con nuevos hologramas y sellos²⁸.

²⁸ El 3 de julio de 1992 el nuevo modelo de credencial con fotografía fue aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) como el único instrumento para votar. Días después, el 9 de julio, el Senado de la República reconoció su funcionalidad como

A la par del nuevo modelo de credencial para votar se fue conformando el Padrón Electoral en un intento por dar certeza a los mexicanos de contar con una identificación oficial que los acreditara como ciudadanos y votantes en las elecciones.

Vivencias durante mi experiencia en materia electoral

Como maestro siempre me llamó la atención el tema electoral. Participar en una elección era algo novedoso y fue hasta los noventas cuando por invitación del Lic. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado me inicié formalmente en el tema electoral.

Empecé a laborar de forma eventual. Mi primera experiencia fue en grupos de trabajo, colaborando inicialmente en el Programa Nacional de Análisis Político Electoral (PRONAPE), aplicado directamente por la Secretaría de Gobernación a nivel federal (lo trabajaba su homóloga a nivel local y fue trasladado al organismo electoral, donde se manejó con gente de mucha seriedad y confianza, con la exigencia de poseer un perfil de análisis).

Las tareas propias del PRONAPE siempre fueron en oficina y tenían que ver con todo: se trabajaba con cartografías, se analizaban los resultados de elecciones pasadas y se hacían comparaciones, veíamos el capital político electoral y las tendencias de los partidos políticos, y analizábamos a los líderes de opinión de los diferentes sectores así como a quienes más influían en los resultados de los comicios.

Por lo anterior, expreso mi gratitud infinita al Lic. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado por haberme brindado la oportunidad de pertenecer a un equipo selecto y realizar un trabajo tan delicado.

Posteriormente el Lic. Manuel Ángel Villagrán Valdespino me invitó a ser su colaborador; de él reconozco a un hombre de fino trato, a quien se veía como toda una institución. Hoy acepto que siempre anhelé participar en su equipo, por lo que significaba cumplir con mis aspiraciones de ser alguien importante en esta difícil tarea.

identificación oficial.

Aún recuerdo el día en que con amabilidad me hizo la invitación:

“Quiero que me eches la mano, fíjate que tenemos aquí el encargo electoral.”

Supongo que intuyó en mí el deseo de trabajar con todo mi ánimo y responsabilidad en cada acción que se me encomendara y lo hizo dándome la confianza de quien se la otorga a una persona que conoce ampliamente en el tema electoral. Todo esto me ocurrió cuando apenas había terminado la Universidad en la carrera de Derecho. Siempre he creído que fue un privilegio para mi persona el que me considerara como un amigo y que fuera mi maestro en la política electoral.

Siempre estuve inmerso en tarea de campo, visitando comunidades y la ubicación de casillas. Nos regíamos por la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de Hidalgo (LOPPEH), vigente hasta 1991.

No se tenían los alcances tecnológicos de hoy en día, la comunicación básicamente fue vía telefónica y para la recepción de paquetes de zonas más alejadas se ubicaban Oficinas de Concentración.

Tuve la suerte de vivir la evolución del órgano electoral: de la Comisión Estatal Electoral, del Consejo Estatal Electoral y finalmente el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), cuyas oficinas inicialmente se ubicaron en la colonia Centro (calle Guerrero 302), que siempre recordaré con cariño. Mis responsabilidades consistieron en trabajar y conocer parte del proceso de cambio.

Con la creación del IEEH en 1995 se establecieron nuevos mecanismos de democracia, se permitió el proceso de “ciudadanización”, autonomía e independencia del Instituto Electoral, se otorgaron nuevos instrumentos de participación ciudadana y se incorporaron nuevos actores a las decisiones políticas.

En el 2004 la experiencia en el ámbito electoral aunado a una formación académica me permitió ser integrante del Servicio Profesional Electoral del IEEH (Folio: DC532).

En noviembre de 2012 llego al encargo de Consejero Electoral con el respaldo de partidos políticos, el cual acepto con mucho gusto.

Cuando ya investido como Consejero Electoral regresé al nuevo edificio del Instituto me dio mucho gusto y alegría reencontrarme nuevamente con algunos de mis compañeros que fueron Coordinadores Distritales Electorales (entre los que recuerdo a Patricia Herbert Reyes y Paulo César Islas Lara, ahora Coordinadores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización Electoral, respectivamente; y José Arturo Sosa Echeverría, que continúa en la Coordinación Jurídica y de quien aprendí muchas cosas que en la actualidad siguen siendo importantes para el trabajo).

Hombres van y vienen; y es importante para la Institución su natural evolución, tratando y buscando fortalecerse con la participación de nuevos compañeros.

A la par de nuevas tareas, algo llamó mi atención y es que cada uno de los Consejeros iba a presidir una Comisión. Una que fue muy importante para mí (quizá porque fue donde me inicié en el tema electoral): Organización (ahí ingresé como Auxiliar Electoral y con el paso del tiempo recibí el nombramiento de Coordinador Municipal y posteriormente Distrital, en cada espacio acumulando experiencias y vivencias por trece años).

El 15 de enero de 2013 protesté honrosamente como presidente de la Comisión de Organización Electoral, teniendo como primera encomienda la de enfrentar el proceso 2013 para la renovación del Congreso del Estado, garantizando certidumbre en las elecciones.

Comparto esta gran experiencia como Consejero Electoral con grandes mujeres y hombres de una impecable trayectoria laboral y profesional, pero sobretodo con una excelente calidad humana.

Actividades de Organización

Con el establecimiento de un trabajo previo y en estricto apego a la Ley Electoral vigente en el Estado de Hidalgo se podrán crear nuevas normas y reglas para lograr procesos electorales cada día mejor organizados; ésa será siempre la prioridad en el rubro de organización del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH).

Las tareas de organización electoral resultan sustanciales para la preparación, desarrollo y logros exitosos de los procesos electorales a efectuar. Como instancia técnica de la Comisión Permanente de Organización Electoral del IEEH, la Coordinación Ejecutiva de Organización Electoral apoya, fija y organiza la preparación, desarrollo y conclusión de las elecciones locales, valiéndose para ello de todos los medios a su alcance para la integración y coordinación de los órganos desconcentrados al Instituto, dando seguimiento de la elección y finalmente publicando los resultados.

Organización revisa y crea procedimientos internos; aporta ideas para optimizar el trabajo de las diferentes comisiones involucradas; coordina la realización de las sesiones ordinarias, extraordinarias y permanentes del Consejo General; vigila y apoya la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales o Distritales del Instituto; y realiza estudios tendientes al mejoramiento de la planeación, desarrollo y evaluación de la organización electoral en Hidalgo. La planeación y ejecución del propósito en turno se somete por medio del Presidente a la aprobación del Consejo General.

Otras actividades son: preparar y verificar las publicaciones que realice el Consejo General, dar difusión de cómo queda finalmente integrado el Consejo General y los Consejos Distritales o municipales, y publicar la convocatoria a elecciones y las invitaciones a empresas interesadas en proveer documentación electoral (entre otras publicaciones para el conocimiento de la ciudadanía).

Organización también elabora los proyectos de formatos, colores y diseños de la documentación electoral (con base en la autenticidad

y personalidad del Instituto) incorporando nuevos elementos de seguridad para evitar su falsificación y uso indebido (en especial de las boletas electorales).

Previa invitación o convocatoria a empresas interesadas en elaborar el material y la documentación electoral, se encomienda la manufactura a la empresa que ofrezca calidad a menor costo; se verifica que la producción, entrega y recepción sea en tiempo y forma con base en estándares de alta calidad, y que el traslado y distribución a los Consejos Municipales o Distritales sea de acuerdo a lineamientos y tiempos establecidos; se diseñan rutas y se hace la entrega a los Consejos Distritales o Municipales 5 días antes de la elección, brindando la mayor seguridad y confianza a los votantes y partidos políticos contendientes.

Para la preparación, integración e instalación de los Consejos Distritales o Municipales, Organización se apoya de una base de datos que engloba los antecedentes de los ciudadanos que han fungido como Consejeros en el elecciones pasadas, de la cual se toma en cuenta su desempeño, conocimientos electorales y grado de aceptación entre la ciudadanía.

A propuesta del Presidente del Consejo General, se elabora una propuesta de los posibles Consejeros y una vez que se les ha visitado en cada uno de los municipios para conocer de su propia voz si tienen la disponibilidad de volver a desempeñar el cargo y sus actividades se los permiten (debiendo acreditar no ser funcionario público de ninguno de los 3 niveles de gobierno), la relación se somete a la aprobación de los partidos políticos y se eleva al pleno del Consejo General para realizar el dictamen correspondiente.

Por Ley Electoral, es función del presidente del Consejo General proponer al pleno del Consejo el nombramiento de los Coordinadores Distritales; por ese motivo se seleccionan a los integrantes del Servicio Profesional Electoral con carácter temporal que cumplan con los requisitos establecidos.

Organización también se encarga de suministrar lo necesario para la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla: cajas

contenedoras del material electoral, sobres y paquetes PREP, mamparas y juegos de urnas incluyendo sus respectivas bases o mesas, lonas de la ubicación de casillas, carteles de resultados, mobiliario, tinta indeleble, papelería diversa, hojas blancas, lápices, lapiceros, cintas adhesivas, calculadoras, marcadores, marcadora de credencial para votar, etc.

Por seguridad las boletas electorales son resguardadas entregadas desde tres y hasta un día antes de la elección.

Todo lo explicado y lo que implique normatividades, esquemas, formas de trabajar establecidas y proyectos a realizar, por conducto del Consejero Presidente se someten a la aprobación del Consejo General en términos de la Ley Electoral de Hidalgo.

Uso de tecnología para la transmisión de datos en la elección de Diputados Locales de julio de 2013

Con el apoyo de la Unidad de Informática, en los últimos años la Coordinación de Organización se ha valido de modernas tecnologías para sistematizar algunos procesos, encausándolos para su ejecución y aplicación en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

En el proceso para la elección de Diputados de 2013 se utilizaron nuevas terminales Verifone modelo Vx520, las cuales ofrecieron 3 formas de conexión: línea telefónica, Ethernet (Internet) y GPRS (similar a la que utilizan los teléfonos celulares). En conjunto con las terminales Vx510 Ethernet, Vx610 GPRS y la adecuada configuración y conexión, se logró hacer mucho más fluida la transmisión de datos (en este caso de los resultados de las votaciones del total de casillas instaladas en los 7 Distritos Electorales y 6 nuevos Centros de Acopio adicionales a los 7 que normalmente se instalan en lugares o comunidades de difícil acceso o comunicación). En resumen, se cubrió el 100% del territorio hidalguense, en cuestión de transmisión de datos.

Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Por: Mtro. Joaquín García Hernández
Consejero Presidente de la Comisión de
Capacitación Electoral y Educación Cívica

Introducción

El Estado de Hidalgo se constituyó como una entidad federativa mexicana en el año de 1869, por lo que podría ser considerado como una de las entidades más jóvenes en relación a las demás. Debido a esto, la celebración de sus primeros comicios se tuvo que llevar a cabo bajo el fundamento legal de la Constitución y de la Ley Electoral del Estado de México de 1861.

Para el año de 1870 se dio pie a la creación de una Ley Electoral, la cual estipuló en su segundo artículo transitorio que debían crearse los mecanismos necesarios para los nombramientos de los funcionarios que establecía la Constitución; es decir, una normatividad en materia de elecciones, que creara los instrumentos para manifestar la decisión de los ciudadanos en el aparato gubernamental.

Asimismo, en ese año se propuso un proyecto de normatividad electoral (que posteriormente sería denominado como Ley Orgánica Electoral), alcanzando la categoría de ser la primera regulación legal en materia electoral del Estado de Hidalgo. Esto significa que, a partir de dicha ley, se dio una derivación de las posteriores modificaciones históricas hechas a la ley.

A continuación en la tabla 1 se señalan las diversas reformas y modificaciones legales en materia de normas electorales que se han suscitado después de la creación del Estado de Hidalgo.

Tabla 1: Cronología legislativa electoral del Estado de Hidalgo.

Nombre Oficial	Publicada en el Periódico Oficial del:	Siendo gobernador del Estado:
Ley Orgánica Electoral	28 de diciembre de 1870	C. Antonino Tagle (Mediante decreto no. 89)
Ley Orgánica Electoral	19 de mayo de 1880	Gral. Rafael Cravioto (Mediante decreto no. 355)
Ley Orgánica Electoral	12 y 24 de octubre de 1894	Gral. Rafael Cravioto (Mediante decreto no. 672)
Ley Orgánica Electoral del Estado	24 de noviembre y 1ero. de diciembre de 1920	Gral. Nicolás Flores Rubio (Mediante decreto no. 118)
Ley Orgánica Electoral del Estado	1ero. y 8 de diciembre de 1921	Gral. Amado Azuara (Mediante decreto no. 41)
Ley Orgánica Electoral del Estado	24 de noviembre de 1923.	Gral. Amado Azuara (Mediante decreto no. 116)
Ley Electoral para los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado	24 de octubre de 1953	C. Quintín Rueda Villagrán (Mediante decreto no.78)
Ley Electoral para la renovación de Poderes Locales y Ayuntamientos	16 de noviembre de 1959 (Suplemento especial)	Mayor Oswaldo Cravioto C. (Mediante decreto no. 64)
Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Hidalgo	5 de febrero de 1980 (Suplemento)	Lic. Jorge Rojo Lugo (Mediante decreto no. 62)
Ley Electoral del Estado de Hidalgo	20 de julio de 1992 (Reforma)	Lic. Adolfo Lugo Verduzco (Mediante decreto no. 234)
Ley Electoral del Estado de Hidalgo	8 de noviembre de 1993	Lic. Jesús Murillo Karam (Mediante decreto no. 19)
Ley Electoral del Estado de Hidalgo	17 de noviembre de 1995	Lic. Jesús Murillo Karam (Mediante decreto no. 240)

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del “Comparativo temático de leyes electorales del Estado de Hidalgo, Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo”, 1998.

En lo referente a la división de la estructura organizacional de lo que ahora conocemos como Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), éste se encuentra actualmente conformado por seis coordinaciones ejecutivas: la Coordinación Ejecutiva de Organización Electoral, la Coordinación Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional

Electoral, la Coordinación Ejecutiva del Registro de Electores, la Coordinación Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Coordinación Ejecutiva Jurídica, y por último la Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que me encargaré de describir.

Antes de comenzar a detallar las actividades y los antecedentes de las áreas y los departamentos que se encargaban de cumplir con las funciones que actualmente tiene la Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se vuelve necesario precisar tanto el concepto de “capacitación” como el de “educación cívica”.

Por “capacitación” se pueden tener una gran cantidad de definiciones, sin embargo, es posible encontrar en cada una de ellas distintos elementos que nos generan una idea de lo que a este concepto se refiere. En el siguiente cuadro se puntualizan algunas concepciones:

Autor	Concepto de “capacitación”
Isaac Guzmán Valdivia (1966:69)	Proporciona conocimientos, sobre todo en aspectos técnicos en el trabajo. Se imparte a empleados, ejecutivos y funcionarios en general.
Fernando Arias Galicia (1973:320)	Adquisición de conocimientos, principalmente de carácter técnico, científico y administrativo.
Mauro Rodríguez Estrada (1991:2)	Es el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar conocimientos, desarrollar habilidades y modificar actitudes del personal de todos los niveles para que desempeñen mejor su trabajo.
Carlos Reza Trosino (1995:25)	Acción o conjunto de acciones tendientes a proporcionar y/o desarrollar las aptitudes de una persona, con el afán de prepararlo para que desempeñe adecuadamente su ocupación o puesto de trabajo y los inmediatos superiores.

Fuente: Zarazúa, 1999.

Se vuelve conveniente realizar la puntualización relativa a la capacitación como un proceso continuo, eliminando la consideración de un proceso concluido, sino que forma parte de una serie de etapas y fases, que va retomando nuevos elementos y caracteres que deben

incorporarse, pues las constantes exigencias y modificaciones que sufre el entorno en el que las organizaciones se desenvuelven requiere para su subsistencia y el cumplimiento efectivo de sus tareas contar con los mejores elementos humanos que sean capaces de responder ante dichas exigencias.

En el caso del IEEH, las modificaciones en materia legal que se han suscitado en los últimos años (como refleja la tabla 1) han obligado a reorganizar constantemente la estructura del instituto.

Asimismo, por “educación cívica” se entiende la forma de educación por medio de la cual se informa a la ciudadanía sobre el ejercicio de sus derechos y obligaciones, buscando reforzar la cultura política democrática (IFE, 1999). En el caso del IEEH, este nuevo elemento no fue considerado sino hasta el año de 1996, cuando se le comenzó a otorgar un valor mayor, tanto así que una de las seis coordinaciones actuales se denomina de esta manera.

FUNCIONES

En la actualidad, con fundamento en el artículo 95 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a.- Elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral;
- b.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere el inciso anterior;
- c.- Preparar el material didáctico y de apoyo;
- d.- Orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- e.- Coordinar la capacitación de los integrantes de cada uno de los consejos distritales y municipales electorales;
- f.- Coordinar cursos de capacitación dirigidos a los ciudadanos que resulten de la insaculación y a los observadores electorales;

g.- Actuar como Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

h.- Acordar con el Presidente los asuntos de su competencia; y

i.- Las demás que le confiera la Ley, el Consejo General, su Presidente y demás disposiciones legales relativas y aplicables.

Partiendo de las funciones anteriormente descritas, es indispensable para el correcto análisis del presente trabajo identificar los organismos o autoridades político-electorales que han llevado a cabo las funciones que desempeña actualmente la Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

En la tabla 2 se muestran las constantes modificaciones que ha sufrido la normatividad electoral de nuestra entidad y sobre todo se hace énfasis en las principales tareas que ejecuta esta coordinación ejecutiva del IEEH, todo ello con el objetivo de ofrecer un panorama histórico al lector sobre las constantes transformaciones político-electorales que ha sufrido nuestra entidad.

Tabla 2: Principales funciones de la Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

AÑO	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO	ORIENTAR A CIUDADANOS SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES	CAPACITACIÓN DE INTEGRANTES
1870		Secretarías Municipales	Empadronadores y Comisionados	Asambleas Municipales
1880 (Nueva Ley Orgánica Electoral)		Secretarías Municipales	Empadronadores y Comisionados	Asambleas Municipales
1894		Presidentes Municipales	Empadronadores y Comisionados	Asambleas Municipales
1920		Presidentes Municipales	Empadronadores y Comisionados	Asambleas Municipales
1921		Presidentes Municipales	Empadronadores y Comisionados	Asambleas Municipales
1923		Presidentes Municipales	Empadronadores y Comisionados	Asambleas Municipales

1953		Presidentes Municipales	Empadronadores y Comisionados	Asambleas Municipales
1959		Comisión Estatal Electoral	Comisión Estatal Electoral	Comisión Estatal Electoral
1980		Comisión Estatal Electoral	Comisión Estatal Electoral	Comisión Estatal Electoral
1992		Comisión Estatal Electoral	Comisión Estatal Electoral	Comisión Estatal Electoral
1993	<p>Junta Estatal Ejecutiva del IEEH: - Presidente-Secretario del Consejo General- coordinadores Ejecutivos de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Del Registro Federal de Electores y De Prerrogativas y Partidos Políticos. (Art. 86)</p>	<p>Funciones y actividades de los Coordinadores Electorales del Instituto Estatal Electoral (Art. 84 fracc. III)</p>	<p>Consejos Distritales y Municipales a través de su Coordinador Auxiliar de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuestos por el Presidente del Consejo respectivo.(Art. 93)</p>	<p>Funciones y actividades de los Coordinadores Electorales del Instituto Estatal Electoral. (Art. 84 fracc. IV)</p>
1995	<p>Junta Estatal Ejecutiva del IEEH: - Presidente -Secretario del Consejo General -Coordinadores Ejecutivos de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Del Registro Federal de Electores y De Prerrogativas y Partidos Políticos. (Art. 86)</p>	<p>Funciones y actividades de los Coordinadores Electorales del Instituto Estatal Electoral. (Art. 84 fracc. III)</p>	<p>Consejos Distritales y Municipales a través de su Coordinador Auxiliar de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuestos por el presidente del Consejo respectivo.(Art. 93)</p>	<p>Funciones y actividades de los Coordinadores Electorales del Instituto Estatal Electoral. (Art. 84 fracc. IV)</p>

1998	Junta Estatal Ejecutiva del IEEH:- Presidente- Secretario del Consejo General y Coordinadores Ejecutivos de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Del Registro Federal de Electores y De Prerrogativas y Partidos Políticos (Art. 86)	Funciones y actividades de los Coordinadores Electorales del Instituto Estatal Electoral. (Art. 84 fracc. III)	Consejos Distritales y Municipales a través de su Coordinador Auxiliar de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuestos por el presidente del Consejo respectivo. (Art. 93)	Funciones y actividades de los Coordinadores Electorales del Instituto Estatal Electoral. (Art. 84 fracc. IV)
2001	Junta Estatal Ejecutiva del IEEH:- Presidente- Secretario del Consejo General -Coordinadores Ejecutivos de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Del Registro Federal de Electores y De Prerrogativas y Partidos Políticos. (Art. 89)	Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. (Art. 91 fracc. II)	Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. (Art. 91 fracc. II)	Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. (Art. 91 fracc. II)
2007	Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. (Art. 91 fracc. II)	Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. (Art. 91 fracc. II)	Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. (Art. 91 fracc. II)	Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. (Art. 91 fracc. II)

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del “Comparativo temático de leyes electorales del estado de Hidalgo, Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo”, Tomo I y Tomo II, 1998.

Bibliografía:

- Zarazúa Vilchis, José Luis (1999), “Capacitación: un proceso continuo y programado para hacer frente a la globalización”, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, Gestión y estrategia, México.
- Instituto Federal Electoral (IFE), en <http://ifetap.galeon.com/infogral/educiv/concepto/concep.html> consultado el 14 de octubre de 2013.

Actividades realizadas por la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos durante el proceso electoral de Diputados Locales 2013

Por: C.P. Carlos Francisco Herrera Arriaga
Consejero Presidente de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos

El proceso electoral mediante el cual se renovó el Congreso del Estado de Hidalgo en julio de 2013, significó para el Consejo General —de reciente conformación— el primero de los retos que habrá de enfrentar en su paso al frente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), y que tendrá en su haber la organización de un proceso electoral sin precedentes en nuestra entidad, el cual habrá de celebrarse en el año 2016 y mediante el cual los hidalguenses elegiremos en una misma jornada electoral al Gobernador Constitucional, a los integrantes del Poder Legislativo y a los 84 Ayuntamientos.

Ahora bien, parte integrante de la estructura de este Organismo Electoral es la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos que, dada la naturaleza de sus atribuciones (enmarcadas en el contexto que la propia Ley Electoral le confiere como una de las Comisiones Permanentes que habrán de auxiliar al Consejo General en todo lo relativo al cumplimiento de sus funciones), se ha desempeñado en torno a las facultades establecidas en el artículo 125 de la citada Ley, el cual establece que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tendrá a su cargo: supervisar y evaluar la adecuada atención de los ciudadanos, agrupaciones ciudadanas y asociaciones políticas que pretendan constituirse como Partidos Políticos estatales; el adecuado cumplimiento del registro de la certificación de vigencia de los partidos políticos con Registro Federal; prever la oportuna ministración del financiamiento público; y lo relativo a las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos integrantes del Órgano Electoral.

La Comisión Permanente es presidida por el Consejero Electoral y Contador Público Carlos Francisco Herrera Arriaga (propuesto por el Presidente del Consejo General) y los representantes del Partido Acción Nacional, Licenciado en Contaduría Oscar Escorza Sánchez, y del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Roberto Rico Ruiz, (asignados mediante sorteo), además del Coordinador Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos como Secretario (para el caso del proceso electoral que nos ocupa se desempeñó el Licenciado Arnulfo Sauz Castañón en calidad de encargado de la Coordinación Ejecutiva, incorporándose a finales del mes de junio el Licenciado Jacobo Flores Pérez, tras su designación como Coordinador Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos).

Vale destacar que, en apego a las facultades que le confiere la propia Ley Electoral, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos ha adecuado sus actividades con las necesidades y características que se presentan en cada proceso electoral, buscando siempre que las prerrogativas a las que tienen derecho los Partidos Políticos se ejerzan a plenitud y en igualdad de condiciones. De esta forma, las acciones realizadas por la Comisión en anteriores procesos electorales han tenido que ver con el acceso de los Partidos a espacios en radio, televisión y prensa escrita para la transmisión y publicidad de sus propuestas de campaña (durante el proceso electoral de Diputados Locales 2008) y la asignación de Regidores de representación proporcional y Síndicos de primera minoría (correspondiente a la elección de Ayuntamientos celebrada el 9 de noviembre de 2008).

Teniendo como antecedentes las actividades señaladas en el párrafo anterior, en noviembre de 2007 la Comisión Permanente de Prerrogativas —con la finalidad de garantizar a los Partidos Políticos el acceso a los medios de comunicación social— debía fijar los términos mediante los cuales se realizaría la contratación de los tiempos de radio y televisión y los espacios en prensa escrita para difundir los mensajes orientados a la obtención del voto durante la campaña electoral de Diputados Locales.

Para tal efecto, se propuso la creación del Reglamento para la Contratación de Tiempos en Radio y Televisión y Espacios en Prensa Escrita, documento mediante el cual se buscó garantizar que las tarifas proporcionadas por los concesionarios de los medios de comunicación

sean las mismas para todos los Partidos Políticos y menores a las tarifas comerciales. El reglamento establecía también la conformación de un catálogo de medios de comunicación con cobertura en el estado (incluyendo los productos y las tarifas) y que el procedimiento para la contratación de la publicidad se realizara mediante un plan de medios o a través de solicitudes de contratación exclusivamente por conducto del IEEH, para lo cual los Partidos Políticos debían entregar al Consejo General el monto que cubriera los espacios a contratar. De igual forma, en el reglamento se especificaban los requisitos que debían cubrir los partidos políticos en sus solicitudes de contratación, así como los formatos en que se debía presentar la información que se pretendía difundir.

En lo que respecta a la asignación de Regidores de representación proporcional y Síndicos de primera minoría de la elección de Ayuntamientos 2008, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos fue la encargada de proponer al Pleno del Consejo el proyecto de asignación de Regidores y Síndicos, para lo cual una vez resueltos en su totalidad los medios de impugnación presentados ante las autoridades jurisdiccionales local y federal respecto de los cómputos municipales y declarada la validez de las elecciones y la entrega de las constancias de mayoría, fue entregado a los Partidos Políticos el proyecto de asignación de Regidores de representación proporcional y Síndicos de primera minoría que correspondían a cada Municipio. En primer término, la Comisión aprobó el procedimiento para la asignación de Síndicos de primera minoría en la elección de Ayuntamientos 2008, acordándose que dicha asignación fuese realizada en la misma fecha en que se hiciera la asignación de los Regidores de representación proporcional, conforme a lo estipulado en el artículo 250 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo. En consecuencia, el 9 de enero de 2009 se aprobó la asignación de Regidores de representación proporcional y Síndicos de primera minoría que correspondieron a cada municipio, según el procedimiento establecido en los artículos 250, 251 y 252 de la citada Ley. Cabe mencionar que no se presentó asignación de Regidores de representación proporcional en los municipios de Emiliano Zapata, Huazalingo y Zimapán, dado que en el primero de ellos, el resultado de la elección fue un empate y en los dos casos restantes la elección fue declarada nula por los tribunales electorales.

Por otra parte, la participación de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos en el desarrollo del proceso electoral de Diputados Locales 2013 se realizó supervisando, evaluando y tomando las previsiones necesarias en actividades tales como: calcular el monto del financiamiento público al que tienen derecho los Partidos Políticos, establecer los toques de gastos de campaña así como el número de representantes generales que podrían registrar los propios Partidos, y en general aquellas implementadas para que los Partidos Políticos ejercieran a plenitud las prerrogativas que la Ley les otorga. Dicho trabajo se realizó bajo la operatividad de los integrantes de la Coordinación Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (Arnulfo Sauz Castañón, Espiridión Téllez Solís y Ricardo Rivera Romero) con el aval de la propia Comisión Permanente, cuya aprobación dio paso a que dichas actividades fueran llevadas al Pleno del Consejo General a fin de obtener su aprobación y con ello dar sustento a su aplicación.

Financiamiento Público

Al principio de 2013, en la etapa de preparación de la elección del proceso electoral del año en cuestión, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos tuvo a bien aprobar el financiamiento público al que tienen derecho los Partidos Políticos en los términos que establece el Artículo 38 de la Ley Electoral, es decir, financiamiento público por actividad general, por actividad electoral y para actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales. Dicha actividad reviste gran importancia por el hecho de tratarse de uno de los motores del sistema de partidos de nuestro Estado, de tal forma que, para calcular el financiamiento por actividad general, se tomó como base el porcentaje de votación obtenido por los partidos políticos en la elección ordinaria de Diputados Locales celebrada en 2010, considerando también el salario mínimo vigente en el estado de Hidalgo a partir del 1º de enero de 2013 (61.38 pesos).

En lo que respecta al financiamiento público por actividad electoral a aplicarse durante el proceso de Diputados Locales 2013, el procedimiento para determinar las cantidades correspondientes se realizó teniendo como base los montos obtenidos por actividad general, multiplicando estos últimos por 3, obteniendo con ello las cantidades que fueron depositadas mensualmente a los Partidos Políticos durante

los meses de enero y junio de 2013.

Derivado de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo en relación con lo establecido en el artículo 38 y que entraron en vigor en el mes de octubre de 2012 (en las que se estipula que: “los Partidos Políticos recibirán por concepto de actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, financiamiento público por un monto total anual equivalente al dos por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades generales”), las cantidades por este concepto fueron obtenidas a partir de la prerrogativa por actividad general, de la cual se tomó la cantidad anual resultante para cada partido y se obtuvo el 2% de las mismas, resultando con ello la cantidad anual que corresponderá a cada partido político para el desarrollo de las actividades que se han denominado “actividades específicas”.

A efecto de conocer de manera particular si existieran por parte de los Consejeros Electorales, de los representantes de los Partidos Políticos o del Secretario General observaciones a las cifras descritas con anterioridad, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó una reunión de trabajo el 11 de enero de 2013, en la que se dio a conocer el procedimiento desarrollado para establecer el financiamiento público para el año 2013, aprobando por unanimidad dichas cifras y acordando se solicitara al Consejo General que, en atención a las facultades que le confiere la Ley Electoral del Estado, fuera puesto a consideración del Pleno la aprobación del financiamiento público por actividad general, por actividad electoral y para actividades específicas, mismos que fueron aprobados en sesión celebrada el 14 de enero.

Normatividades para la Revisión de los Recursos y Bienes de los Partidos Políticos

Una actividad que resulta consecuencia de la ministración del financiamiento público a los Partidos Políticos, es aquella que tiene que ver con la revisión y comprobación del origen, monto y destino de los recursos que perciban por cualquier modalidad de financiamiento, acciones que tienen su fundamento legal en el artículo 45 de la Ley Electoral, y que se encuentran reglamentadas en las Normatividades en materia revisión de los recursos y bienes de los Partidos Políticos

a aplicarse tanto para actividad general como para actividades de campaña y precampañas.

Con la finalidad de acatar el mandato legal establecido en el artículo mencionado en el párrafo anterior (en el sentido de que las funciones de fiscalización se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la propia Ley Electoral y en los reglamentos y acuerdos emitidos por el Consejo General), la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos se dio a la tarea de analizar y proponer al Consejo General la aprobación de las Normatividades correspondientes.

La primera de las Normatividades que fue analizada y aprobada por la Comisión Permanente, fue aquella enfocada a regular las actividades generales. Cabe mencionar que esta Normatividad fue originalmente aprobada en lo general por la propia Comisión y por el Consejo General el 22 de octubre de 2012, justo al momento en que era publicada la reforma a la Ley Electoral. Por tal razón hubo que actualizar el texto para incluir el procedimiento para la revisión de los ingresos y los egresos que realicen los Partidos en actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, equivalente al dos por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades generales; y también se consideró que se deberá destinar anualmente por lo menos el 5% del financiamiento público a la capacitación, promoción y desarrollo políticos de las mujeres. En la citada Normatividad se incluyen los rubros relativos a los ingresos obtenidos por financiamiento público y privado, tanto en dinero como en especie, por aportaciones de la militancia y por autofinanciamiento que pueden recibir los Partidos Políticos. Asimismo, se contempla el control de los gastos, de las adquisiciones de activos fijos, los contratos de comodato, lo relativo a la entrega de la documentación comprobatoria y el sistema de cómputo que los Partidos deberán implementar para el registro y control de los gastos que realicen.

En cuanto a la Normatividad aplicable durante el proceso electoral y las campañas de Diputados Locales, la propuesta se centró en dar a los Partidos Políticos las herramientas fiscales que les garantizaran que la revisión de los instrumentos contables mediante los cuales se realizara la comprobación de los informes sobre el origen y destino de los recursos obtenidos, contaría con el sustento del procedimiento

establecido en los postulados básicos de contabilidad y en las normas y pronunciamientos de auditoría generalmente aceptadas. Para tal efecto, se incluyó en dicha normatividad: lo relativo a los medios de ingresos por vía del financiamiento público y privado, el control de los gastos en propaganda electoral, y los periodos de entrega de la documentación comprobatoria y el sistema de cómputo contable. Este documento fue aprobado en reunión de trabajo por los integrantes de la Comisión Permanente el 11 de enero 2013.

En una etapa previa al inicio del periodo de campañas electorales, tal como lo establece nuestra Ley Electoral, los Partidos Políticos pudieron realizar procesos internos para seleccionar a quienes pretendían ser postulados como sus candidatos. En este periodo denominado de precampañas, los aspirantes pudieron realizar actos de proselitismo entre los militantes y simpatizantes, encaminados a ganar sus simpatías y con ello lograr la postulación como candidatos. Estas actividades fueron reguladas por la Comisión Especial de Precampañas con apego en el Reglamento correspondiente, sin embargo, para realizar la revisión de los informes de ingresos y gastos realizados por los precandidatos, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó el proyecto de Normatividad en Materia de Revisión de los Recursos y Bienes de los Precandidatos de los Partidos Políticos a aplicarse en precampañas (documento que complementa el proceso de regulación de las actividades de los precandidatos establecido en el Reglamento, establece que la totalidad de los ingresos y entradas que perciba cada precandidato para ser utilizados en precampaña serán exclusivamente de origen privado y no deberán ser mayores al límite establecido en la propia Ley Electoral, y estipula de manera precisa el procedimiento para el control de los gastos y la entrega de los informes financieros).

Dada la importancia que reviste para el proceso electoral la rendición de cuentas, mediante el proceso de revisión y comprobación del origen, monto y destino de los recursos que perciban los Partidos Políticos, candidatos y precandidatos por cualquier modalidad de financiamiento, es que el Consejo General aprobó en el mes de enero las propuestas de la Comisión Permanente y emitió las Normatividades en materia revisión de los recursos y bienes de los Partidos Políticos a aplicarse en actividad general, por actividad electoral y de precampañas.

Topes de Gastos de Campaña

Aspecto íntimamente relacionado con la ministración del financiamiento público que reciben los Partidos Políticos, es aquel que tiene que ver con los límites a las erogaciones de los Partidos Políticos en campañas y precampañas, tal como lo establece la fracción segunda del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Si bien es facultad del Consejo General proveer lo necesario para que sean determinados los topes de gastos de campaña a que deberán apegarse las erogaciones de los Partidos Políticos durante el periodo de campañas electorales, desde el inicio del proceso electoral la Coordinación Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó proyecciones mensuales de los topes de gastos para que los Partidos pudieran contar con antecedentes de los límites de gastos que deberían considerar al realizar sus actividades en el desarrollo del proceso electoral y durante la etapa de campañas.

Reviste gran importancia establecer un monto máximo de los gastos que realicen los Partidos Políticos y sus candidatos durante los procesos electorales de nuestro estado, debido a que el rebase en el tope de gastos de campaña constituye por sí mismo una causal de nulidad de la elección cuando alguno de los Partidos rebasen dicho tope en un porcentaje que exceda el 10% de lo establecido (artículo 41 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral).

Ante el hecho de que los topes de gastos de campaña debían ser aprobados por el Consejo General el 8 de mayo de 2013 (tal como estableció el calendario de actividades de la elección de Diputados Locales 2013), el 30 de abril la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó una sesión de trabajo en la sala de juntas del IEEH para dar paso a la realización de la actividad citada. En aquella reunión a la que asistieron los representantes de los Partidos, los Consejeros Electorales y el Secretario General, el Presidente de la Comisión puso a consideración de los asistentes el proyecto mediante el cual se determinaron los topes de gastos de campaña, en cuya elaboración fue tomado puntualmente en consideración el procedimiento establecido por el artículo 41 de la Ley Electoral, el cual considera los criterios de superficie territorial, densidad poblacional y número de habitantes de cada municipio, además del índice

inflacionario acumulado que reporte el Banco de México, del cual, para este caso, fue considerado el correspondiente al mes de marzo. En lo que se refiere al número de electores inscritos en la lista nominal, fue tomado en cuenta el listado nominal de electores entregado por el Registro Federal de Electores con corte al mes de marzo de 2013; por último, se consideró el factor de desarrollo de cada municipio, el cual es obtenido de acuerdo con la clasificación de municipios establecida en la Normatividad en Materia de Revisión de los Recursos y Bienes de los Partidos Políticos, obteniendo de esta forma los topes de gastos de campaña de la elección de Diputados Locales para cada uno de los 18 Distritos Electorales.

Una vez aprobada la propuesta de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto del procedimiento para determinar los topes de gastos de campaña a los que debieron apegarse las erogaciones de los Partidos Políticos durante el periodo de campañas de la elección de Diputados Locales 2013, el Consejo General consideró que los criterios aplicados en dicho procedimiento, se encuentran plenamente fundados en los artículos 41 y 95 fracción IV del precepto legal en materia electoral, por lo cual aprobó por unanimidad el acuerdo CG/053/2013 correspondiente a los topes de gastos de campaña.

Distrito Electoral	Tope de Gastos	Distrito Electoral	Tope de Gastos
I	\$1,190,147.30	X	\$869,598.18
II	\$1,384,576.49	XI	\$850,008.80
III	\$1,548,822.13	XII	\$1,027,009.93
IV	\$1,055,963.24	XIII	\$1,719,805.63
V	\$1,190,742.54	XIV	\$1,561,863.45
VI	\$836,826.18	XV	\$787,789.85
VII	\$598,440.89	XVI	\$1,095,220.77
VIII	\$380,576.76	XVII	\$478,001.29
IX	\$400,549.42	XVIII	\$692,347.14
Total estatal:		\$17,668,290.00	

Representantes Generales

El ejercicio de las prerrogativas de los Partidos Políticos, en cuanto hace a las facultades y derechos concedidos por el orden legal para el desarrollo de sus actividades que los convierte en el medio por el cual se hace posible el acceso de los ciudadanos al poder, implica su participación cercana en todas y cada una de las etapas de los procesos electorales. Actividad indispensable para dotar a todo el conjunto de acciones que se desarrollan durante un proceso electoral y por supuesto dar certeza a los resultados que arrojen las elecciones, es la que realizan los partidos por medio de sus representantes. Vigilar que cada una de las actividades se realice de forma correcta y apegada a la Ley Electoral, participar de las decisiones que tomen los órganos centrales y desconcentrados del IEEH, además de representar los intereses de sus candidatos en la mesas directivas de casilla, son algunas de las actividades que realizan los representantes de los Partidos Políticos.

De acuerdo con nuestra Ley Electoral, los Partidos Políticos tienen derecho a acreditar representantes ante los Órganos Electorales, nombrar dos representantes propietarios y un suplente ante cada mesa directiva de casilla, y nombrar a un representante general por cada cinco casillas ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales (artículo 32, fracciones IV, V y VI). Respecto de los últimos, resultaba necesario determinar el número de representantes generales factibles de ser registrados de conformidad con el número de casillas urbanas y rurales instaladas en el estado.

Con la finalidad de ejecutar la actividad número 85 del calendario de actividades para la elección de Diputados Locales 2013, el 20 de mayo la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó el proyecto por el cual se determinó el número de representantes generales. El documento planteaba la necesidad de establecer un criterio uniforme que permitiera la clasificación de las secciones y casillas en urbanas y rurales, en virtud de que la clasificación que realiza el Instituto Federal Electoral considera secciones urbanas, rurales y mixtas, concluyéndose que las casillas clasificadas como mixtas se tomarán como rurales para efectos de cuantificar el número total de casillas a instalarse.

Una vez planteados los criterios que habrían de ser considerados, se

realizó el cálculo de los representantes generales que correspondería acreditar a cada partido político contendiente, de conformidad con el número de casillas urbanas y rurales que serían instaladas en cada distrito electoral, y el estadístico correspondiente al mes de mayo. Se obtuvo inicialmente un número de representantes por municipio y posteriormente de forma agregada, para cada uno de los distritos electorales, logrando en consecuencia un número total de aquellos representantes factibles de ser acreditados en el estado, tal como se presenta en el siguiente recuadro:

Distrito Electoral	Representantes Generales	Distrito Electoral	Representantes Generales
I	52	X	35
II	63	XI	39
III	63	XII	45
IV	48	XIII	67
V	49	XIV	63
VI	31	XV	34
VII	33	XVI	44
VIII	17	XVII	23
IX	21	XVIII	29

Con la descripción de las actividades emprendidas por la Comisión Permanente Prerrogativas y Partidos Políticos, hemos podido constatar que el desempeño de sus funciones encuentran pleno sustento en las facultades que le confiere la propia Ley Electoral, y han sido desarrolladas buscando siempre que los Partidos Políticos cuenten con las condiciones propicias para el ejercicio de sus prerrogativas.

Registro de Electores en Perspectiva

**Por: M.D. Augusto Hernández Abogado²⁹
Consejero Presidente de la Comisión de Registro de Electores**

Para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, el mandato constitucional federal dispone que se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; de allí que la consolidación de “elecciones auténticas” atraviesa necesariamente por la emisión del sufragio ciudadano. Relacionado a lo anterior, existe una similar consideración en torno a los procesos electorales de Ayuntamientos.

Juan Rial³⁰ define el registro de electores como “una lista de personas que constituye la base para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a ser electores y poder ser electos en el marco de un régimen de tipo democrático. Si el registro de ciudadanos se efectúa rigurosamente, asegura la integridad del sufragio y si se tienen adecuados criterios de flexibilidad, se asegura que no haya exclusiones, puntos sustancial para asegurar la estabilidad política de un país.”

El sufragio no debe concebirse únicamente como la base y finalidad de nuestro régimen político denominado “democracia”, sino sólo como uno de los instrumentos en la concreción de un sistema fundado en

el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo (tal y como lo

²⁹ Licenciado en Derecho, titulado con mención honorífica por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH); Maestro en Derecho Penal y Ciencias Penales, por la UAEH; y Doctorante en Derecho, por la Universidad Marista de la Ciudad de México.

³⁰ *Cit pos* Fernando Ojesto Martínez Porcayo y otro; “Historia del Registro Federal de Electores en México”, en: Primer Congreso Internacional de Derecho Registral, convocado por la Coordinación del Posgrado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; celebrada del 24 al 26 de marzo de 2010 en la Ciudad de México, consultada el día 10 de octubre de 2013 en: <http://goo.gl/XzXhk9>; pág. 15

define el inciso “a” de la fracción II del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), debiendo concebirse en su integralidad a diversos instrumentos orientados a la participación ciudadana en los asuntos de la “cosa pública” (República), léase: plebiscito, referéndum, iniciativa ciudadana y la revocación del mandato, cuya implementación en el sistema electoral mexicano aún se discurre en el ámbito legislativo de nuestro país, excepción hecha de la iniciativa ciudadana, elevada a rango constitucional en el año 2012.

Precisado lo anterior, debe recalcar que la presencia ciudadana y la participación directa en la renovación de poderes públicos, es fundamental para la elección de quienes deben representar los intereses de la ciudadanía en general.

Desde la antigüedad, para elegir a los representantes de la ciudadanía ya resultaba necesario tener la certeza de que aquéllos quienes designarían a sus representantes contaban con el derecho de hacerlo; de allí la importancia que el registro de ciudadanos tuvo para los propios romanos desde el origen del cristianismo³¹ e incluso hasta la actualidad. No obstante que existen voces que consideran los registros como instrumentos que coartan la libertad de las personas, resulta necesario que los ciudadanos, para participar y hacer valer su participación en la democracia representativa, según el maestro Luis J. Molina Piñero³² deben estar debida y adecuadamente registrados, pues si bien todo registro de algún modo significa un control, las sociedades ordenadas han podido organizarse y funcionar adecuadamente por contar con registros idóneos en sus quehaceres básicos, entre ellos, los destinados a la representación política, como es el caso de un registro electoral.

Fernando Ojesto Martínez Porcayo y Miguel Ángel Martínez Manzur³³

31 Luis Molina Piñero y otros; “Reflexiones teóricas, desarrollo histórico y alcances democráticos de un Registro Electoral”, en: Primer Congreso Internacional de Derecho Registral, convocado por la Coordinación del Posgrado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; celebrada del 24 al 26 de marzo de 2010 en la Ciudad de México, consultada el día 10 de octubre de 2013 en: <http://goo.gl/XzXhk9>; pág. 7

32 Idem, pág. 15

33 Ibidem

afirman que sin registro de electores no es posible celebrar comicios, pues toda deficiencia en dicho registro se refleja en el resultado, de modo que un registro electoral confiable es la base “sine qua non” de elecciones confiables.

Hoy día, el artículo 95 (fracción III) de la Ley Electoral vigente para Hidalgo, establece las diversas funciones para la Coordinación de Registro de Electores del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), que en la práctica y de manera coordinada se realizan con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE), siendo las siguientes:

- a.- Promover la actualización de los datos estadísticos del listado nominal y padrón electoral;
- b.- Realizar los estudios y proyecciones para determinar el posible número de casillas de nueva creación así como su ubicación;
- c.- Determinar las secciones que tengan menor porcentaje de credenciales para votar, para promover la campaña de credencialización ante la autoridad competente;
- d.- Vigilar la publicación del listado nominal en las sedes de los Ayuntamientos de la Entidad para la verificación de los datos de los ciudadanos;
- e.- Vigilar el cumplimiento del acuerdo relativo al proceso de insaculación;
- f.- Realizar la entrega a los partidos políticos acreditados de las listas nominales clasificadas alfabéticamente y por secciones electorales;
- g.- Elaborar el análisis estadístico del listado nominal definitivo;
- h.- Promover ante las autoridades competentes las campañas intensivas y especiales de credencialización;

- i.- Promover la actualización de la cartografía electoral de la Entidad y su clasificación por distrito, municipio y sección;
- j.- Actuar como Secretario Técnico de la Comisión Permanente del Registro de Electores;
- k.- Acordar con el Presidente los asuntos de su competencia; y
- l.- Las demás que le confiera la Ley, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones legales relativas y aplicables.

A continuación se presenta un recorrido histórico del marco legislativo del Estado Mexicano, realizado por los maestros Fernando Ojesto Martínez Porcayo y Miguel Ángel Martínez Manzur³⁴. Dicho resumen está focalizado en las atribuciones y funciones del Registro de Electores:

- **Constitución Política de la Monarquía Española (1812):**
Basada en registros eclesiásticos parroquiales. Después de misa solemne el jefe político nombraba dos escrutadores y un secretario de entre los presentes. El jefe político y el párroco daban cuenta si el ciudadano podía o no votar.
- **Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (1824):**
Régimen federalista que se remitía a la reglamentación de los Congresos Locales.
- **Reglas generales para las elecciones de Diputados y Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República (12 de julio 1830):**
Emitidas por el Congreso Federal pero con base municipalista, en la cual el Ayuntamiento designaba a un comisionado por manzana o sección, quien hasta ocho días antes de la elección entregaba un documento (que tenía carácter de boleta y de identificación) a quienes tuvieran

³⁴ Ibidem.

derecho a votar. En la Constitución se incluía la obligación de empadronarse, y las manzanas y secciones de 400 a 800 habitantes por parte de los Ayuntamientos.

- Con las **Bases Constitucionales** del 15 de diciembre de 1835 (Centralista de Antonio López de Santa Anna) se promulgó la **Ley sobre elecciones de Diputados al Congreso General y de los individuos que compongan las Juntas Departamentales** (30 de noviembre de 1836). Las secciones eran de 1000 a 2000 almas (sic) y empadronaba un comisionado del Ayuntamiento. Se establecían delitos electorales por falsificar boletas, alterar resultados de la votación, portar armas, dar o recibir cohecho y producir violencia o soborno de sufragio a favor de determinada persona.
- **Decreto que declara la forma y días en que deben verificarse las elecciones para el futuro Congreso** (19 de junio de 1843):
Las secciones eran de 500 habitantes, con divisiones revisadas por Asambleas Departamentales. El Padrón estaba a cargo de comisionados de los Ayuntamientos, quienes entregaban las boletas para votar.
- **Convocatoria para un Congreso Extraordinario** (27 de enero de 1846):

Surgió a consecuencia del movimiento iniciado en San Luis Potosí el 14 de diciembre de 1845³⁵. El sufragio era limitado a una nueva representación de corte clasista o sectorial. La base electoral era de 45,000 habitantes conforme a los Padrones de Contribuyentes. El 22 de agosto de 1846 se declaró vigente la Constitución de 1824.

35 El 14 de diciembre de 1845 el general Mariano Paredes y Arrillaga, comandante militar acantonado en San Luis Potosí (quien tenía como destino seguir a Estados Unidos con seis mil hombres para combatir a los separatistas texanos), se pronunció en esa ciudad en contra del gobierno de José Joaquín Herrera, quien dejó el poder el día 30 de ese mes y año, derrocado por los seguidores del sublevado. Paredes Arrillaga llegó el 2 de enero siguiente a la capital, para asumir el poder el día 4. Consultado en: <http://goo.gl/WW40QG>

- **Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos** del 5 de febrero de 1857:

Se estableció la obligación constitucional de inscribirse al Registro de Electores.

- **Ley Orgánica Electoral** (12 de febrero de 1857):

La demarcación electoral por Distritos era de 40,000 habitantes, con cabeceras atendidas en función de la facilidad para la emisión del sufragio. Los Ayuntamientos dividían sus municipios en secciones (una por cada 500 habitantes) y también mantenían funciones de empadronamiento, formando un padrón con número de sección y de casa, nombre del ciudadano, estado civil, profesión o actividad, edad y si sabía o no escribir. Las listas del padrón eran exhibidas por lo menos 8 días antes de la elección para que los ciudadanos pudiesen reclamar su derecho a votar por exclusión indebida.

- **Reforma Electoral** (8 de mayo de 1871):

Nació con el objetivo de evitar atentados contra la pureza del sufragio. Había pena por la tentativa y la falsificación de credenciales o documentos electorales.

- **Ley Electoral** (18 de diciembre de 1901 de Porfirio Díaz):

Los Ayuntamientos subdividirían los distritos electorales en secciones de 500 habitantes y el empadronamiento nuevamente a su cargo, fijando las listas de empadronamiento hasta 8 días antes de la elección.

- **Ley Electoral** (19 de diciembre de 1911, promulgada por Francisco I. Madero): Con ella apareció la primera intervención de partidos políticos y candidatos en el proceso electoral. Contemplaba Distritos Electorales, Colegios municipales sufragáneos y secciones. Los Distritos eran de 60,000 habitantes y había un Colegio por cada municipalidad, además de secciones municipales de 500 a 200 habitantes. El censo electoral era por comisión del Presidente

Municipal asociado a dos de los candidatos que con él hubiesen competido, publicitando los resultados del censo, siendo reclamables por los ciudadanos, partidos políticos y candidatos independientes. Los funcionarios de casilla eran designados por el Presidente Municipal, siendo posible recusarle por parte de los partidos políticos, quienes además podían designar representantes de casillas y éstos presentar escrito de observaciones.

- **Ley Electoral (1916):**
Similar a la anterior, aunque las Secciones contenían de 500 a 2000 habitantes. El empadronamiento estaba a cargo de tres empadronadores por sección, designados por la autoridad municipal, que conservaba la potestad de designar al Instalador de casilla, quien podía ser recusado por los partidos políticos y candidatos independientes que hubiesen postulado a los mismos ciudadanos.
- **Ley para la Elección de los Poderes Federales (2 de julio de 1918, promulgada por Venustiano Carranza):**
Para la formación y revisión de las listas electorales permanentes, funcionaban tres clases de Consejos: de Listas Electorales, de Distritos Electorales y Municipales. El Consejo de Listas se componía por nueve miembros que se renovaban cada dos años, elegidos mediante sorteo de propuestas de los candidatos de cada municipalidad, territorio o Distrito. Las Listas Electorales eran permanentes y sujetas a revisión cada dos años, teniendo el Consejo la facultad de inspeccionar y dirigir los servicios referidos a los listados, conservar los ejemplares impresos de las listas definitivas, perfeccionar y complementar las listas, entregar credenciales electorales, consignar y turnar las quejas que recibían y acusar a los violadores de la Ley. Se impuso por vez primera la obligación del Registro Civil de avisar sobre los fallecimientos al Consejo de Listas y a los Jueces Penales de la suspensión de derechos electorales.
- **Reforma Electoral (7 de julio de 1920,**

promulgado Adolfo de la Huerta): Modificó los plazos para la formación y revisión de listas electorales, estableciendo como novedad que la entrega de la credencial de elector se entregara en la casilla y formara parte del expediente electoral.

- **Reforma Electoral** del artículo 14 (19 de enero de 1942, promulgada por Manuel Ávila Camacho): Impuso como obligación de los Gobernadores y del Jefe del Departamento del Distrito Federal, publicar la división territorial de su entidad en distritos electorales en el mes de octubre del año anterior de la elección y designar las cabeceras de los distritos electorales, las municipalidades o secciones que los conformaban.
- **Reforma Electoral** (4 de enero de 1943, promulgada por Manuel Ávila Camacho): El Consejo de Listas se renovaba cada tres años y el sorteo se realizaba en el Distrito Federal por delegaciones.
- **Ley Electoral Federal** (7 de enero de 1946, promulgada por Manuel Ávila Camacho): Federalizó la función electoral, eliminando a las autoridades estatales y municipales de la organización de las elecciones federales, al establecer un organismo con jurisdicción nacional, creando la *Comisión Federal de Vigilancia Electoral* que convocaba a los partidos políticos para designar, de común acuerdo, al personal de las Comisiones Locales. Se creó también un cuerpo técnico denominado *Consejo del Padrón Electoral*, encargado de la división territorial electoral y la formación del padrón y las listas electorales, su revisión y conservación, así como la expedición y entrega de las credenciales votantes.
- **Reforma Electoral** (21 de febrero de 1949, promulgada por Miguel Alemán Valdés): Estableció que el personal del Consejo del Padrón Electoral fuera de confianza y designado por el propio Consejo.
- **Ley Electoral Federal** (4 de diciembre de 1951, promulgada

por Miguel Alemán Valdés):

Legislación similar a la anterior, aunque con la innovación de la creación de un Registro Nacional de Electores que sustituyó al Consejo del Padrón Electoral, definiéndola como una institución de servicio público, de función permanente, encargada de mantener al corriente el registro de ciudadanos, expedir credenciales de elector y formar el padrón electoral (pero con autonomía administrativa).

- **Ley Federal Electoral** (5 de enero de 1973, promulgada por Luis Echeverría Álvarez): Con ella surgió un papel protagónico de los partidos políticos. Las secciones electorales estaban compuestas por un mínimo de 100 y un máximo de 300 electores, conforme al seccionamiento hecho por el Registro Nacional de Electores.
- **Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales** (28 de diciembre de 1977, promulgada por José López Portillo):
El Registro Nacional de Electores estaba integrado por un Director, un Secretario General y un Comité Técnico de Vigilancia (conformado por tres representantes del gobierno federal con funciones de estadística, informática y estudios del territorio nacional), así como representantes de los partidos políticos nacionales. **Se facultó al Registro para poder celebrar convenios con las autoridades de los Estado y para poder utilizar las credenciales permanentes de elector y el padrón único en los comicios estatales y municipales.**
- **Código Federal Electoral** (12 de febrero de 1987, promulgado por Miguel de la Madrid): El Registro Nacional de Electores era tutelado con mayor técnica y extensión, privilegiando no sólo la cobertura de ciudadanos empadronados, sino también la confiabilidad de las listas electorales, así como la revisión anual del padrón con la participación de los partidos políticos.
- **Código Federal de Instituciones y Procedimientos**

Electoral (15 de agosto de 1990, promulgado por Carlos Salinas de Gortari):

Se creó el Instituto Federal Electoral como órgano electoral del Gobierno Federal y se modificó el artículo 36 Constitucional, contemplando el Registro Nacional de Ciudadanos, estableciendo la inscripción obligatoria en el mismo por parte de los ciudadanos; sin embargo, una disposición transitoria de la propia Reforma Constitucional, estableció que, en tanto se creaba y desarrollaba el Registro Nacional de Ciudadanos, subsistía el deber de incorporarse al padrón electoral. Diversas innovaciones se consideraron, tales como la aplicación de la técnica censal total, y la inclusión de la fotografía del titular en la credencial para votar.

- **Reforma Electoral** (1996): Se dotó de autonomía plena al Instituto Federal Electoral, al desligarlo del Poder Ejecutivo Federal.

Por otra parte, desde que fue erigido el Estado Libre y Soberano de Hidalgo (en el año de 1869) diversas legislaciones se han promulgado en materia electoral, destacándose a continuación lo que corresponde a las funciones registrales:

Año de la legislación	Denominación	Número de Distritos	Cabeceras	Secciones	Empadronamiento
1870	Ley Orgánica Electoral	XVI	1. Actopan 2. Apam 3. Acaxochitlán 4. Atotonilco 5. Huichapan 6. Huejutla 7. Ixmiquilpan 8. Jacala 9. Mixquiahuala 10. Metztlán 11. Pachuca 12. Tulancingo 13. Tula 14. Yahualica 15. Zimapán 16. Zacualtipán	De 500 habitantes	A cargo de la Asamblea Municipal
1880	Ley Orgánica Electoral	XI	1. Actopan 2. Apam	De 1000 habitantes	A cargo de la Asamblea Municipal
1894	Ley Orgánica Electoral	XI	3. Atotonilco 4. Huejutla	De 1000 habitantes	A cargo de la Asamblea Municipal
1911	Ley Orgánica Electoral	XI	5. Huichapan 6. Ixmiquilpan 7. Pachuca 8. Tula 9. Tulancingo 10. Zacualtipán 11. Zimapán	De 1000 habitantes	A cargo de la Asamblea Municipal
1920	Ley Orgánica Electoral del Estado	XVI	1. Pachuca 2. Tizayuca 3. Tulancingo 4. Tula de Allende 5. Huichapan 6. Apam 7. Huejutla 8. Actopan 9. Ixmiquilpan 10. Jacala 11. Molango 12. Zacualtipán 13. Metztlán 14. Atotonilco El Grande 15. Zimapán 16. Tenango de Doña	De 1000 habitantes	A cargo de la Asamblea Municipal

1921	Ley Orgánica Electoral del Estado	XV	La reforma de 1922 aumenta a XVI Distritos 1. Pachuca 2. Epazoyucan 3. Tulancingo 4. Tula de Allende 5. Huichapan 6. Apam 7. Huejutla 8. Atlapexco 9. Actopan 10. Ixmiquilpan 11. Zimapán 12. Molango 13. Zacualtipán 14. Metztlán 15. Atotonilco El Grande 16. Tenango de Doña	De 1000 habitantes	A cargo de la Asamblea Municipal
------	-----------------------------------	----	---	--------------------	----------------------------------

1923	Ley Orgánica Electoral del Estado	XV	La reforma de 1924 aumenta a XVII Distritos 1. Pachuca 2. Epazoyucan 3. Tulancingo 4. Tula de Allende 5. Chapantongo 6. Apam 7. Huejutla 8. Atlapexco 9. Actopan 10. Ixmiquilpan 11. Zimapán 12. Jacala 13. Molango 14. Zacualtípán 15. Metzquitlán 16. Atotonilco El Grande 17. San Bartolo de Juárez	De 1000 habitantes	A cargo de la Asamblea Municipal
1953	Ley Electoral para los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado	XI	1. Pachuca 2. Tulancingo 3. Tula de Allende 4. Huichapan 5. Zimapán 6. Zacualtípán 7. Metzquitlán	5 secciones que correspondan, cada una a la quinta parte del total de habitantes	A cargo de la Asamblea Municipal
1959	Ley Electoral para la Renovación de los Poderes Locales y Ayuntamientos del Estado	XI	8. Tenango de Donia 9. Apam 10. Huejutla de Reyes 11. Actopan	De 100 hasta 1,200 habitantes	Comisión Estatal Electoral, a través del Registro Estatal de Electores (mediante Convenio con la Secretaría de Gobernación) El Registro no integra a la Comisión
1980	Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Hidalgo	XV	1. Pachuca 2. Tulancingo 3. Tula de Allende 4. Huichapan 5. Nicolás Flores 6. Zacualtípán 7. Metzquitlán 8. Tenango de Donia 9. Apam	De 100 hasta 3,000 habitantes	Comisión Estatal Electoral, a través del Registro Estatal de Electores (ya no señala a la Secretaría de Gobernación) El director del Registro Estatal de Electores integra a la Comisión
1992	Ley Electoral del Estado de Hidalgo	XV	10. Huejutla de Reyes 11. Actopan 12. Molango 13. Ixmiquilpan 14. Jacala 15. Atotonilco El Grande	De 100 hasta 1,500 habitantes	Comisión Estatal Electoral, a través del Registro Estatal de Electores, que sigue integrando a la Comisión. Total de 764 secciones.
1993	Ley Electoral del Estado de Hidalgo	XV		De 50 hasta 1,500 habitantes	Consejo Estatal Electoral, a través del Registro Estatal de Electores, quien integra al Consejo.

1995	Ley Electoral del Estado de Hidalgo	XVIII	1. Pachuca Poniente 2. Pachuca Oriente 3. Tulancingo de Bravo 4. Tula de Allende 5. Tepeji del Río 6. Huichapan 7. Zimapán 8. Zacualtipán 9. San Agustín Metzquititlán 10. Tenango de Doña 11. Apan 12. Tizayuca 13. Huejutla de Reyes 14. Actopan 15. Molango de Escamilla 16. Ixmiquilpan 17. Jacala de Ledezma 18. Atotonilco El Grande	De 50 hasta 1,500 habitantes	Instituto Estatal Electoral, a través del Registro Estatal de Electores (credencial para votar propia) El Director del Registro Estatal de Electores integra al Consejo Gral.
2001	Ley Electoral del Estado de Hidalgo	XVIII		De 50 hasta 1,500 habitantes	IFE y se ocupa por convenio con IEEH (Mediante Lista Nominal de Electores) art. 139 en adelante Convenio con Registro Federal de Electores. El Vocal del RFE integra al Consejo Gral.
2007	Ley Electoral del Estado de Hidalgo	XVIII			IFE y se ocupa por convenio con IEEH. El Vocal del RFE se mantiene en el Consejo Gral.

De lo anterior se advierte que las diversas legislaciones locales han sido modificadas en concordancia con las disposiciones federales, particularmente conforme a las reformas constitucionales que dotan de sentido al sistema electoral mexicano. Así, tenemos que entre los años de 1870 hasta antes de 1959, las funciones registrales corrieron a cargo de los Ayuntamientos y es con la entrada en funciones de la primera Comisión Estatal Electoral que se vislumbra la concreción de un Registro Estatal Electoral; sin embargo, dadas las características de la época y la periodicidad de los procesos electivos, fue que mediante convenio con la Secretaría de Gobernación se suscribieron y mantuvieron coordinadas las tareas registrales.

Debe destacarse que fue hasta el año de 1980 cuando el titular del Registro Estatal de Electores fue incorporado al seno del órgano máximo encargado de las elecciones, sin voto pero con voz, para transitar en similar sentido hasta la legislación del año 2001, donde atendiendo a la realidad imperante del trabajo registral, se incorporó el Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, únicamente con voz. Dato relevante es que el Registro Estatal de Electores quedó, hasta antes del año 1995,

como un ambicioso proyecto con metodología propia consignada en la propia legislación y que, sin embargo, dadas las características de un padrón local propio, nivel de complejidad organizacional e impacto presupuestal, se vino realizando de manera coordinada con el sistema registral federal para finalmente, tener por reconocido y adoptado un trabajo de empadronamiento plenamente reconocido, por parte del Instituto Federal Electoral.

Por otra parte, la distritación local implementada no necesariamente ha correspondido temporalmente con las adecuaciones legislativas electorales, sino a factores no especificados en las consideraciones normativas consultadas, variando en números que van desde los XVI en 1870, hasta llegar a los XVIII que actualmente se consideran, pero atravesando por XI, XV, XVI y XVII. Es decir que los números de distritos electorales no siempre se han contemplado en la propia legislación, sino que por disposiciones secundarias se han ido ajustando conforme a las atribuciones del organismo electoral y a diversas necesidades logísticas y sociodemográficas.

Hoy día el Registro de Electores básicamente realiza análisis estadísticos, proyección de número de casillas, insaculación de funcionarios de casilla, entrega del listado nominal en Ayuntamientos para verificación y corrección de datos que se envían al Registro Federal de Electores y entrega de listados nominales a partidos políticos (ya que la credencialización, integración del Padrón y la cartografía electoral corren mediante convenio a cargo del Instituto Federal Electoral).

A dieciocho años de la creación y conformación del actual Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, al Registro de Electores le ocupa actualizar una propuesta de redistribución integral, al amparo de la movilidad demográfica, así como las tendencias de concentración urbana y rural actuales. Desde la creación del organismo electoral (en 1995), se mantiene la conformación de XVIII distritos electorales con sus cabeceras distritales, época en la que se consideraban 764 secciones³⁶,

con una población menor en medio millón a la de hoy día, donde

³⁶ Bases del Convenio de colaboración entre Gobierno del Estado de Hidalgo y la Secretaría de Gobernación, suscrito en el año 1994.

existen 2'665,018 habitantes conforme el último Censo de Población y Vivienda, así como 1,747 secciones electorales que hay a esta fecha.

La necesidad de proponer una redistribución corresponde a la promoción de una representatividad más directa proporcionalmente por ámbitos geodemográficos, ya que de una media aritmética de los XVIII Distritos, le corresponde un total de 148,057 habitantes, siendo que existen distritos con una conformación hasta por un 40% por encima de esa media e incluso a la inversa, distritos que no llegan a la tercera parte de dicha cantidad poblacional, teniendo un total de 9 distritos por encima de la media y 8 por debajo de ella³⁷.

Resulta necesario profundizar el desarrollo de sistemas geomáticos y estadísticos en el área de Registro de Electores, para contribuir a mejorar no sólo los procesos electorales, sino la toma de decisiones a cargo del organismo electoral en el rediseño de políticas institucionales y públicas, respecto de diversos ámbitos de la democracia representativa, incluso para garantizar los principios electorales consignados por el Constituyente federal permanente en la reforma de la fracción IV del artículo 116 del año 1996, en el sentido de la preservación de las facultades de las legislaturas locales para el desarrollo de los procesos de renovación de poderes y de los Ayuntamientos.

Bibliografía

Reyna Lara, Mauricio. "El Estado democrático de Derecho en México y sus mecanismos de participación ciudadana, análisis desde el derecho comparado". Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de investigaciones Jurídicas. Serie doctrinas jurídicas, Núm. 541. México. Porrúa, 2010.

Pfeiffer Islas, Mario E.; Hernández Lechuga, Jesús. "Comparativo temático de Leyes Electorales del Estado de Hidalgo, Tomos I y II". México. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 1998.

Pfeiffer Islas, Mario E.; Hernández Lechuga, Jesús. "Origen y Evolución del Constitucionalismo Hidalguense". México. Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1999.

Pfeiffer Islas, Mario E. "Comp., Disposiciones y documentos Electorales del Estado de Hidalgo, Tomo I (1869-1900), Tomo II (1901-1960), Tomo III (1960-1987), Tomo IV (1987-1997)". México, Instituto Federal Electoral, Junta Local Ejecutiva, 1994.

Mena Rodríguez, Marco A. "¿Cuestan demasiado las elecciones en México? El Instituto Federal Electoral en perspectiva". Serie El Uso y Abuso de los Recursos Públicos. Cuaderno de debate no 2. México, CIDE, 2010. En: <http://www.cide.edu/cuadernosdedebate.htm>

Rosas Hernández, Gonzalo J. "Actualización del Registro Federal de Electores y la Tutela Jurisdiccional de los derechos político-electorales del ciudadano". Memoria del Congreso Internacional del Derecho Registral. México, 2010. En: <http://derecho.posgrado.unam.mx/ppd-09/difusion/poncodere/GONZALO%20JULIAN%20ROSA%20HERNANDEZ.pdf>

37 Análisis de consumo interno realizado dentro del Anteproyecto de Redistribución 2013, a cargo de la Coordinadora Ejecutiva del Registro de Electores.

Memoria gráfica

A continuación se muestran fotografías de los periodos que correspondieron a cada uno de los Ex-Presidentes del Instituto Estatal Electoral.

(1995-1997)



Miembros del primer Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, entre ellos los licenciados Juan Manuel Hinojosa Villalva y Manuel Ángel Villagrán Valdespino, en aquel entonces Consejero Presidente y Secretario General, respectivamente.



Pase de lista a cargo del licenciado Manuel Ángel Villagrán Valdespino, Secretario General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo durante el periodo de 1995 a 1997.



Entrega de constancia de mayoría al licenciado Manuel Ángel Núñez Soto en la elección para Gobernador Constitucional 1999–2005. Dicha constancia fue avalada con la firma de todos los partidos políticos.

(2000-2002)



Reunión efectuada en el año 2001 entre el Dr. Jorge Arturo García Tavera y los distribuidores de los equipos tecnológicos con los que operó el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

(2002-2006)



Sesión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presidida por el licenciado José Luis Lima Morales.



Entrega de constancia de mayoría al licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, candidato electo en la elección de Gobernador celebrada el 20 de febrero de 2005.



Tercer informe de actividades 2004-2005 del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presentado por el licenciado José Luis Lima Morales.



Inauguración de las nuevas oficinas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el 26 de enero de 2006. En la fotografía están presentes los licenciados: José Luis Lima Morales, como Consejero Presidente; Miguel Ángel Osorio Chong, en aquel entonces Gobernador; y como testigo de honor el licenciado Carlos Abascal Carranza, en su carácter de Secretario de Gobernación.



XXIV Reunión Nacional de Consejeros Presidentes de Organismos Estatales Electorales, celebrada el 26 de enero de 2006.

(2006-2012)



En el año 2010 en su calidad de Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el licenciado Daniel Rolando Jiménez Rojo recibió el Reconocimiento a la Innovación y Calidad Gubernamental, de manos del entonces Gobernador del Estado, licenciado Miguel Ángel Osorio Chong.



En septiembre de 2010, en el marco de la XXXIV Reunión Nacional del Comité de Informática de la Administración Pública Estatal y Municipal (CIAPEM), el licenciado Daniel Rolando Jiménez Rojo recibió la presea “I+T Gob 2010”. El evento se efectuó en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y se contó con la presencia del Ex-Presidente del Gobierno de España, Felipe González Márquez.



En el año 2011 el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo recibió una mención especial que el Gobierno del Estado entrega a las mejores prácticas de innovación tecnológica en el ámbito público, las cuales se distinguen por tener un espíritu de mejora continua. El licenciado Daniel Rolando Jiménez Rojo recibió a nombre del Instituto dicho reconocimiento, de manos del Gobernador del Estado, licenciado José Francisco Olvera Ruiz.



El 26 de julio de 2012 el licenciado Daniel Rolando Jiménez Rojo presentó el informe de actividades del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Estuvieron presentes: el Gobernador del Estado, licenciado José Francisco Olvera Ruiz; la presidenta del Patronato del Sistema DIF Hidalgo, Guadalupe Romero de Olvera; el representante del Congreso Local y los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Consejo Consultivo Ciudadano; así como el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral y Representantes de los partidos políticos, entre otras distinguidas personalidades.



El 26 de julio de 2012, al término del Informe de Actividades del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, se inauguró la Sala de Ex-Presidentes con la presencia del Gobernador del Estado, licenciado José Francisco Olvera Ruiz; la presidenta del Patronato del Sistema DIF Hidalgo, Guadalupe Romero de Olvera; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado Valentin Echavarría Almanza; y Ex-Presidentes del Instituto.

(2012 – 2013)



El 15 de noviembre de 2012 se llevó a cabo la declaratoria formal e instalación de las Consejeras y los Consejeros del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el periodo 2012-2018: licenciadas Arminda Araceli Frías Austria e Isabel Sepúlveda Montaña, licenciado Mario Ernesto Pfeiffer Islas (quien un día antes fue designado Consejero Presidente), profesor José Ventura Corona Bruno, maestro Joaquín García Hernández, Alejandro René Soto Delgado y contador público Carlos Francisco Herrera Arriaga.

Al ser revocado el nombramiento de Alejandro René Soto Delgado, posteriormente el Maestro en Derecho Augusto Hernández Abogado se integró al Consejo General como Consejero.



Coordinadoras y Coordinadores Ejecutivos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. De izquierda a derecha: licenciados (as) José Arturo Sosa Echeverría, Patricia Herbert Reyes, Paulo César Islas Lara, Hilda Karen Rodríguez Rivero y Jacobo Flores Pérez.



Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en sesión.



En el marco del Día Internacional de la Mujer, el 14 de marzo la Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, Consejera del Instituto Federal Electoral, impartió una conferencia sobre cuotas de género.



Del 29 de mayo al 24 de junio en los 18 distritos Electorales se efectuó la Gira Estatal Pro-Equidad, que consistió en pláticas impartidas sobre conceptos como género, igualdad y equidad.



En el marco del aniversario de los 60 años del voto de las mujeres en México, se emitió la convocatoria al Primer Concurso de Ensayo Político al Mérito Femenino Ciudadano. La participante elegida por el jurado calificador fue María Guadalupe Vera Ortiz, acreedora al “Premio 17 de octubre”. Asimismo, se otorgó una mención especial a María Guadalupe Flores Pérez.



Previo a la jornada electoral para renovar el Poder Legislativo, la Comisión Evaluadora de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma México diagnosticó el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Resultado de lo anterior, se confirmó una tendencia en el nivel de correcta operación hacia el 100% de confiabilidad; asimismo, se concluyó que el PREP no presentó alteraciones que representaran un sesgo a los resultados de la elección.



En la 6ª edición de la entrega de premios que la revista “Information Week México” otorga a las 40 instituciones más innovadoras del sector público, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) fue galardonado por su proyecto “Certidumbre Ciudadana PREP 2.0”. En la ciudad de México la Directora General de la revista, Mónica Mistretta, entregó al Consejero Presidente del IEEH, licenciado Mario Ernesto Pfeiffer Islas, la referida condecoración obtenida por el empleo de tecnología de vanguardia en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), lo cual permite su adecuado funcionamiento y certeza en los resultados



El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) organizó convenciones en los 18 Distritos Electorales para elegir a las niñas y los niños que participaron en el segundo Parlamento Infantil 2013, al que convocó la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la



El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través de la Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, apoyó en la organización y el préstamo de material para llevar a cabo elecciones estudiantiles en diversas instituciones educativas que lo solicitaron.



En la Feria de San Francisco Pachuca, Hidalgo 2013 el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) instaló un espacio para la niñez, juventud y padres de familia, en el cual a través de juegos didácticos se difundió qué es el IEEH y cuáles son sus funciones, además de temas sobre civismo. Se obsequiaron juegos de destreza mental (elaborados con madera por artesanos hidalguenses), al



igual que la revista “Letras para la Democracia” y el cómic “HistorIEEta”

El 7 de julio de 2013 a las 7:00 a.m. inició la sesión permanente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo encargado de dar seguimiento a la jornada electoral para renovar el Poder Legislativo. El Programa de Resultados Electorales Preliminares cerró a la 01:19 a.m. del



día siguiente con el 99.83% de actas computadas.

El 10 de julio de 2013 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo instaló la sesión permanente para dar seguimiento a los cómputos distritales. En los Consejos Distritales se entregaron las constancias de mayoría a las fórmulas ganadoras.



Previo a la jornada electoral para renovar el Poder Legislativo, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo realizó una campaña de difusión sobre el reseccionamiento en Mineral de la Reforma. Como parte de las acciones de información, las Consejeras y los Consejeros Electorales notificaron a la ciudadanía de la sección 0739 sobre la importancia de actualizar en los módulos



El 30 de agosto de 2013 en sesión el Consejo General del Instituto Estatal Electoral entregó las constancias de Diputados Locales por el principio de representación proporcional.

Memoria Hemerográfica

En las siguientes páginas se incluyen algunas notas periodísticas (completas o fragmentos) sobre los inicios del IEEH y los procesos electorales del año 1996 al 2012.

Inicios del IEEH

Expresaron los consejeros ciudadanos Nuestro compromiso es con la sociedad y la legalidad

Por JOSE LUIS RICO

"Llegamos al consejo ciudadano del Instituto Estatal Electoral sin compromisos, sin presiones y sin orientaciones. Nuestro único compromiso es el imperio de la ley y la voluntad popular de los electores hidalguenses".

Así se expresó Juan Manuel Hinojosa Villalba, a nombre de los consejeros ciudadanos que rindieron protesta ante el Congreso del Estado, acto en el que estuvo presente el secretario de Gobernación, Juan Manuel Sepúlveda Fayad.

"Desde nuestra perspectiva nos declaramos interesados principales y actores activos por la democracia en Hidalgo. El reto es grande, sin embargo, lo es también nuestra voluntad. Creemos en las instituciones y seremos celosos guardianes de la legalidad y la equidad en los procesos electorales", agregó casi al final de la sesión en que los diputados expresaron sus puntos de vista respecto a la elección de los consejeros a cargo de los partidos políticos.

Son consejeros ciudadanos, con el aval del Congreso, aparte de Hinojosa Villalba, Ahuizotl Hideroa Juárez, Antonio Chávez Arteaga, Jaime Fosado Martínez y Horacio Mejía Gutiérrez, así como Raúl Arroyo González.

En la misma sesión, sólo el diputado parmista se mostró en desacuerdo con la designación de los consejeros,

pues dijo que fue "una pequeña cúpula" de "pequeños partidos" y no la ciudadanía, quienes decidieron los nombramientos de los consejeros.

Reiteró su propuesta de que sea la ciudadanía que mediante voto directo elija a los consejeros que integran el Instituto Estatal Electoral, y quienes regularán las elecciones estatales.

Por otra lado, la mayoría de los legisladores expresaron sus votos de confianza a los consejeros electos por los partidos y avalados por el Congreso, pues confían en que sus respectivas trayectorias y su probada honestidad les permitirán satisfacer las expectativas de la población.

Algunos de los legisladores resaltaron los perfiles profesionales y de actividades públicas y docentes de los consejeros ciudadanos.

A nombre de quienes son autoridad en el Instituto Estatal Electoral, Hinojosa Villalba expresó que conocen del compromiso contraído con el pueblo de Hidalgo y con las fuerzas políticas del estado.

Indicó que actuarán con base en los principios de certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Se cuenta, para ese propósito, con un marco jurídico objetivo y claro.

"El Sol de Hidalgo". 9 de diciembre de 1995.

HIDALGO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

PACHUCA, HGO., DICIEMBRE 17 DE 1995.

AVISO

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO EN VIGOR, SE COMUNICA A LA CIUDADANIA EN GENERAL LA FORMA EN COMO QUEDO INTEGRADO EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE CUERPO COLEGIADO:

CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE
LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA

CONSEJEROS CIUDADANOS

LIC. AHUIZOTL HIDEROA JUAREZ
C.P. ANTONIO CHAVEZ ARTEAGA

DR. JOSE HORACIO MEJIA GONZALEZ
LIC. JAIME FOSADO MARTINEZ

CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

PAN	DRA. IRMA B. CHAVEZ RIOS C. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO	PROPIETARIO SUPLENTE
PRI	LIC. JOSE ARIAS ESTEVE LIC. IGNACIO GODINEZ CARBAJAL	PROPIETARIO SUPLENTE
PFCRN	C.P. JAVIER ALBERTO NAVARRO ROSALES C. ARTURO EDGARDO VELA SALAZAR	PROPIETARIO SUPLENTE
PRD	PROF. Y DIP. ALFREDO OLVERA REYES PROF. FRANCISCO ORTEGA SANCHEZ	PROPIETARIO SUPLENTE
PT	C.P. CAROLINA LEYVA SANTILLAN PROF. ROBERTO GARCIA MONTALVO	PROPIETARIO SUPLENTE
PVEM	LIC. EDMUNDO CRUZ TAPIA PROF. LORENZO QUINTANILLA HERNANDEZ	PROPIETARIO SUPLENTE

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
LIC. NORBERTO VITAL BARRERA

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO
L.A.E. MANUEL ANGEL VILLAGRAN VALDESPINO

ATENTAMENTE
LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE

“El Sol de Hidalgo”. 17 de diciembre de 1995.

Elección de Diputados Locales

AQUI, HIDALGO LOS POLITICOS...!

Por Alejandro SIERRA

- * Se estrenará nueva tinta indeleble, en comicios
- * El porque de la desbandada de candidatos del PVEM
- * Más notarios asumen puestos públicos

EL PROXIMO día 18, los ciudadanos que acudan a votar, lucirán en alguno de sus pulgares una tinta indeleble de color violeta.

Eso no tendría nada de particular, de no ser porque será la primera vez que la tinta se fabrique en Pachuca, concretamente en los laboratorios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH).

Lo anterior significará un importante ahorro económico para el Instituto Estatal Electoral, pues ya no tendrá que pagar, por el producto y su certificación de durabilidad, algo así como 120 mil pesos.

Los consejeros de los partidos políticos, junto con las autoridades electorales del estado, coincidieron en que la tinta, que se elaboró en la casa de estudios, reúne características de calidad y, además, esto es todavía más importante, no causa lesiones epidémicas.

COMO SE RECORDARA, en elecciones pasadas, de carácter federal, surgieron quejas, de diversos puntos del país, respecto a lo corrosivo de la tinta que se aprobó para todo México.

Hubo quienes reportaron quemaduras leves, en



manos y dedos.

Ahora no ocurrirá más eso, ya que, de acuerdo con Juan Manuel Hinojosa Villalba, presidente del Instituto Estatal Electoral, ya se realizaron pruebas que muestran que el líquido, fabricado en la UAEH, es inocuo, pero es imposible de retirar del dedo pulgar, cuando menos en las 24 horas siguientes de su aplicación.

La tinta, hecha en Pachuca, evitará que tenga que recurrirse a otras instituciones de educación superior, comúnmente el Instituto Politécnico Nacional, que, desde luego, cobra, aparte del producto, una cantidad adicional por la certificación del mismo.

Los técnicos de la universidad hidalguense no tuvieron que darle muchas vueltas al asunto sobre la elaboración de la tinta. Está fabricada sobre la base de violeta de genciana, que es un poderoso antiséptico y que no causa lesiones, sino que hasta las cura.

En una sesión del Consejo del Instituto Estatal Electoral, trató de retirarse la impregnación del producto. No se logró ni con solventes como aguarrás, thinner, alcohol y otros...

Pasa a la Página 4

Lorenzo Quintanilla

Entregaron la lista nominal al IFE

Un millón, 32 mil 922 ciudadanos podrán votar el próximo domingo

Por JOSE LUIS RICO

Un millón 32 mil 922 ciudadanos hidalguenses estarán en posibilidad de votar el próximo domingo 18 de febrero, informó el vocal estatal del Registro Federal de Electores, Norberto Vital Barrera.

Entrevistado ayer, expresó que el listado nominal de los ciudadanos que tienen credencial para sufragar con fotografía, fue entregado al Instituto Estatal Electoral el pasado 29 de enero.

La misma lista, impresa en papel especial con tramas de seguridad, visibles e invisibles, que impiden su alteración, también se hizo llegar a los representantes de los seis partidos políticos que participarán con candidatos en las elecciones.

Los mismos funcionarios de los partidos políticos estarán en posibilidad de cotejar los documentos oficiales con los que se distribuirán en cada una de las casillas electorales.

Vital Barrera mencionó que previamente se realizaron trabajos de depuración y actualización del padrón electoral.

Manifestó que en ese programa se dieron de baja a personas fallecidas y a quienes carecen de derechos políticos por encontrarse en prisión.

Por su parte, Tito Esparza García, coordinador técnico estatal del Registro Federal de Electores, citó que solamente siete mil 22 ciudadanos no recogieron a tiempo su nueva o repuesta credencial con fotografía.

Dichos documentos se depositaron en cajas de seguridad del Servicio Panamericano, una empresa privada, y sólo podrán repartirse, entre los interesados, hasta después de que concluyan las elecciones del domingo entrante.

Los partidos políticos, aseveró, tuvieron directa participación en la revisión de las listas nominales y del padrón electoral de la entidad.

Con los programas desarrollados por el Registro de Electores se logró que el 99.33 por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón, cuenten con su credencial para votar, con la que podrán sufragar en las elecciones para renovar el Congreso del Estado.



Seis partidos políticos, cuyos logotipos se publican en el mismo orden que determinó el Instituto Estatal Electoral, participarán, hoy, en elecciones para renovar el Congreso del Estado. Están oficialmente registrados 97 fórmulas, que buscan alcanzar 18 diputaciones de mayoría, así como otros 48 aspirantes, en listas de plurinominales, para ocupar nueve escaños de representación proporcional. Se espera una nutrida asistencia a las urnas, después de que los candidatos realizaron campañas electorales, en sus respectivos distritos.

En disputa, 18 curules de mayoría y 9 de representación proporcional

“El Sol de Hidalgo”. 16 de febrero de 1996.



Ciudadanos de la Sierra ejercieron su derecho a sufragar. (Foto: Juan Cabrera).

“El Sol de Hidalgo”. 19 de febrero de 1996.

Habrán 20 mil representantes de los 6 partidos que postularán candidatos

Por JOSE LUIS RICO

Las elecciones municipales de mañana, domingo, serán las más vigiladas en el estado de Hidalgo, pues son supervisadas por alrededor de 20 mil representantes de partidos y candidatos, así como 18 mil 736 funcionarios de casilla, estos últimos seleccionados por sorteo.

Juan Manuel Hinojosa Villaiba, presidente del Instituto Estatal Electoral, señaló que están dadas las condiciones para que los ciudadanos con credencial para votar, más de un millón 73 mil, tengan la certeza de que cada uno de los sufragios cuentan y serán plenamente respetados.

Con apoyo del Registro Federal de Electores (RFE) se efectuó el proceso de insaculación o sorteo para preseleccionar a los funcionarios de casilla, quienes fueron capacitados.

Se vislumbra que los comicios, con los que se renuevan los ayuntamientos de Hidalgo, serán tranquilos y sin incidentes de importancia, aseveró.

Comentó que las elecciones no son organizadas por el gobierno, sino por los ciudadanos a través del Instituto Estatal Electoral (IEE), cuyos consejeros fueron designados, por consenso, por los partidos políticos y sus nombramientos ratificados por los diputados del Congreso.

Dijo que la lista de candidatos a consejeros municipales, fue puesta a disposición de los partidos políticos, quienes pudieron vetar o votar por cada uno de ellos.

Explicó, además, que los acuerdos en el seno del Consejo General del IEE se dieron por consenso por parte de los representantes de los propios partidos, ya que todos fueron aprobados por unanimidad y sólo en un caso fue por mayoría, debido a una abstención.

Todo lo anterior, y la presencia de representantes de partidos en las casillas de elección, que supervisarán desde la instalación hasta el cierre y el escrutinio, garantiza comicios transparentes, sin posibilidad de fraudes o irregularidades.

APRUEBAN TINTA INDELEBLE Y CRAYOLAS

Ayer mismo, ante notario público se certificó la calidad de las crayolas con las que los electores marcarán las boletas de votación el próximo domingo.

En la anterior sesión, el representante del PRD ante el Consejo General del IEE expresó que había

Pasa a la Página 4

Habrán 20 mil representantes...

el rumor de que la marca de las crayolas desaparecía en cuestión de horas, lo que podría prestarse a remarcar las boletas.

Fue entonces que en presencia de los representantes de todos los partidos, se marcaron boletas y se encerraron en una caja de seguridad durante dos días.

La mañana de ayer, el notario público certificó

Viene de la Primera Página

que no habían sufrido ninguna alteración los trazos sobre las boletas, porque dichos instrumentos fueron aprobados.

Anteriormente también se avaló la calidad de la tinta indeleble, con que se marca los dedos pulgares de los votantes que sufragan. Ahora será de color de rosa y es atóxica.

Elección de Ayuntamientos (10 de noviembre, 1996)

“El Sol de Hidalgo”. 9 de noviembre de 1996.

Oficialmente participan 6 partidos con 306 planillas

Los partidos políticos, PAN, PRI, PRD, PC, PT y PVEM, participan con 306 planillas de candidatos en las elecciones municipales de este domingo.

Es la primera vez que se postulan tantos aspirantes a integrar los ayuntamientos.

“Estas serán las elecciones más participativas y vigiladas del estado de Hidalgo”, han dicho las autoridades de la materia.

El Partido Revolucionario Institucional inscribió candidatos en los 84 municipios del estado.

Lo mismo hizo el Partido de la Revolución Democrática, que tiene aspirantes a las alcaldías en toda la entidad.

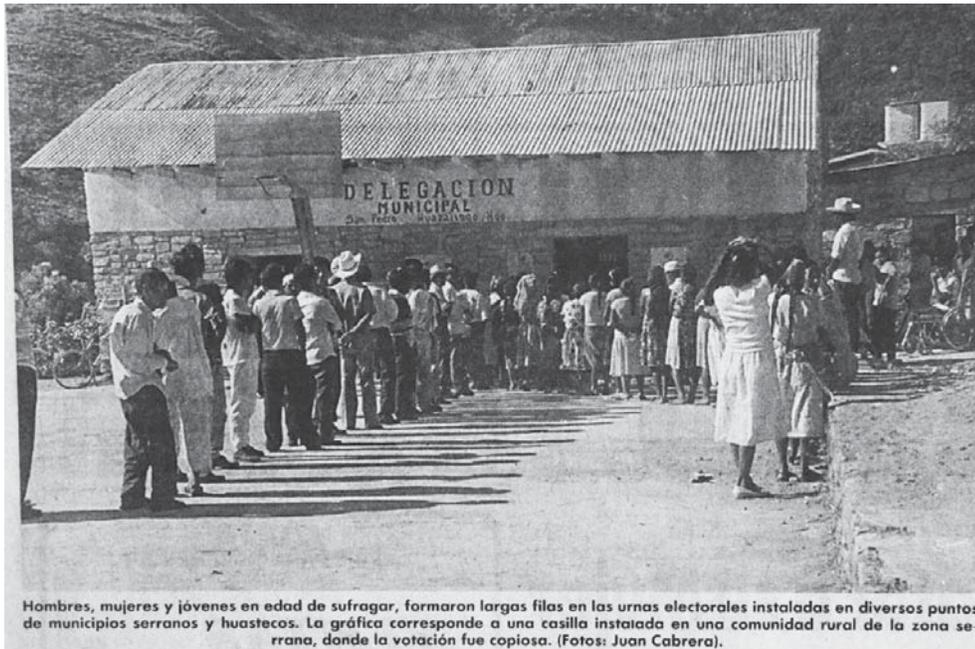
Por su parte, el Partido Acción Nacional registró 55 planillas en otros tantos municipios.

El Partido Cardenista hizo lo propio en 34 municipios; en tanto que el Partido del Trabajo compite en 36 municipios, y, el Partido Verde Ecologista de México, en 14 más.

Suman un total de 1,280 candidatos a alcaldes, síndicos procuradores y regidores, integrados en las 306 planillas mencionadas.

A continuación, se enlistan los nombres de los aspirantes a presidentes municipales propietarios, postulados por los seis partidos con registro en el estado de Hidalgo:

“El Sol de Hidalgo”. 10 de noviembre de 1996.



Hombres, mujeres y jóvenes en edad de sufragar, formaron largas filas en las urnas electorales instaladas en diversos puntos de municipios serranos y huastecos. La gráfica corresponde a una casilla instalada en una comunidad rural de la zona serrana, donde la votación fue copiosa. (Fotos: Juan Cabrera).

“El



e 1996.

El presidente del Instituto Estatal Electoral, Juan Manuel Hinojosa, informó ayer de cifras de votación correspondientes a 58 municipios del estado. Las constancias de mayoría a los ganadores se otorgarán dentro de las 72 horas siguientes a los cómputos municipales. (Foto: José Luis Madrid).

“El Sol de Hidalgo”. 12 de noviembre de 1996.

Afluencia de votantes en las casillas

Por JOSE LUIS RICO

De acuerdo con las autoridades locales del Instituto Federal Electoral (IFE), las elecciones de ayer se desarrollaron, en el estado de Hidalgo, “tranquilamente y sin incidentes de importancia”.

Las cifras preliminares oficiales de la votación empezaron a difundirse en las primeras horas de este lunes siete de julio.

En tanto, anoche, los partidos políticos participantes proporcionaron cifras parciales respecto a las primeras tendencias electorales en los siete distritos de Hidalgo.

Igualmente, este día se conocerá, con mayor precisión, el índice de participación ciudadana en las urnas, aunque funcionarios distritales del IFE adelantaron que “fue muy importante”.

A la par de las elecciones federales, para elegir diputados y también senadores plurinominales, en Hidalgo se realizaron comicios municipales extraordinarios en Huazalingo. Los electores tuvieron cinco opciones de otros tantos partidos políticos.

“El Sol de Hidalgo”. 7 de julio de 1997.

Elección de Diputados Locales y de Gobernador (21 de febrero, 1999)



**Instituto Estatal Electoral
- Hidalgo -**

El próximo 21 de Febrero se habrán de renovar los Poderes Ejecutivos y Legislativo del Estado, el sufragio es universal, secreto y directo, con tu participación es una realidad.

Tu Voto es tu Voz, ¡Participa!

Los Resultados Preliminares estarán disponibles en Internet en:

[http:// www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx)

Asimismo, se extiende una cordial invitación para visitar la página del Instituto Estatal Electoral en:

[http:// www.iee-hidalgo.org.mx](http://www.iee-hidalgo.org.mx)

Adicionalmente podrás visitar el Centro de Cómputo Estatal anexo al Instituto Estatal Electoral, en donde podrás ver la Macropantalla que presentará los Resultados Preliminares.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a Febrero de 1999

“El Sol de Hidalgo”. Febrero de 1999.

Domingo 21 de Febrero de 1999 El Sol de Hidalgo Página 2



A LA CIUDADANIA HIDALGUENSE

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

I N F O R M A

INFORMA

- Que desde el mes de Agosto de 1998 se instaló el Consejo General para el Proceso Constitucional de renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de nuestra entidad.
- Que se han desarrollado 13 sesiones ordinarias y 15 extraordinarias donde se han tomado 83 acuerdos de los cuales el 99% se han tomado con consenso de los integrantes del Consejo y unanimidad de los Consejeros Electorales.
- Que previo análisis de los Partidos Políticos, Coaliciones y Consejeros Electorales, se aprobó el material y la documentación electoral para la Jornada del 21 de Febrero.
- Que el artículo 214 de nuestra Ley contempla que el Instituto Estatal Electoral informará públicamente de manera continua los resultados preliminares de todo el universo electoral conforme se transmita de los Consejos Distritales. El Consejo General autorizó la contratación de una empresa de informática para cumplir este ordenamiento ofreciendo resultados a partir de las 18:00 horas del día 21 de Febrero en la sala de prensa del Instituto Estatal Electoral o que la ciudadanía podrá consultar en internet en la página: www.iee-hidalgo.org.mx
- Que los Partidos Políticos y Coaliciones han acreditado en las casillas a 12,490 representantes de partido además de los representantes generales que por distrito actuarán en número de 405. Ellos vigilarán el Proceso Electoral.
- Que los Partidos Políticos y Coaliciones tuvieron hasta el 10 de enero de 1999 para hacer observaciones al listado nominal sin que se haya recibido ninguna solicitud al respecto. El 1o. de Febrero se entregó a cada Partido Político el listado nominal con fotografía definitivo que se utilizará el día de la jornada electoral.
- Que el Consejo General aprobó 499 solicitudes de observadores electorales de diversas organizaciones y ciudadanos interesados en esta jornada electoral.
- Que el trabajo de los Partidos Políticos y de los Consejeros Electorales se ha desarrollado en el marco de civilidad y alta responsabilidad a las funciones que nos toca desempeñar.

Por lo anterior aseguramos a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales velando por la autenticidad y efectividad del sufragio a través de la legalidad, imparcialidad, certeza, independencia, objetividad y equidad

**HOY ES EL DIA, ACUDE A VOTAR
TU VOTO ES TU VOZ**

ATENTAMENTE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Quiénes son candidatos registrados

Hoy, elecciones para gobernador y legisladores

Por JOSE LUIS RICO

El electorado hidalguense decidirá, hoy, quién será el gobernador de Hidalgo durante el sexenio 1999-2005.

Los candidatos, son: Manuel Angel Núñez Soto, del PRI; Francisco Xavier Berganza Escorza, del PAN-PVEM; y Miguel Angel Granados Chapa, quien es apoyado por la coalición PT-PRD.

A continuación, una breve semblanza de cada uno de ellos:

“En sus marcas, listos... ¡fuera!”

Hoy, a partir de las ocho de la mañana, en las elecciones para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Hidalgo, compiten tres candidatos a gobernador y 144 aspirantes a diputados, propuestos por cinco partidos políticos: PAN, PRI, PRD, PT y PVEM.

Gran parte de la población hidalguense participa en la jornada electoral de este día, pues están incluidos en la lista nominal de electores un millón 243 mil 037 ciudadanos, además de que figurarán como funcionarios de casillas un total de 10 mil personas.

A VENCER EL ABSTENCIONISMO

Las autoridades electorales hicieron un exhorto general para derrotar al abstencionismo.

“Todos estamos obligados a votar”, expresaron.

También se dio a conocer que hoy mismo se conocerán los resultados preliminares, mediante un sistema de conteo rápido. No obstante, los cómputos distritales ocurrirán el miércoles, y el conteo estatal el próximo viernes.



Horacio Mejía Gu-
tiérrez y Ahuizotl
Hidero, presidente
y secretario general
del Instituto Estatal
Electoral, dieron a
conocer, anoche, re-
sultados prelimina-
res de las elecciones
para gobernador y
diputados locales
en Hidalgo. (Foto:
Juan Carlos Ramí-
rez).

Empresa Hidalguense con tecnología avanzada

OPORTUNOS Y CONFIABLES RESULTADOS ELECTORALES

La empresa Informática DSI, es la encargada del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREV) implementado por el Instituto Estatal Electoral, en torno a los comicios municipales del domingo 14 de noviembre.

El licenciado Manzur Salomón Molina, director general de esa empresa hidalguense, informó que la estructura del organismo está integrado por un centro

de captura y procesamiento, otro de validación electrónica, así como de telefonía, comunicaciones y operaciones.

La noche del domingo, a través de una sala de prensa, fluirán las cifras respecto a las tendencias electorales de los 84 municipios, con el propósito de informar confiable y oportunamente.

Una vez que cierran las casillas, los datos empezarán

a capturarse e incluso pueden obtenerse a través de la dirección de internet www.iee-hidalgo.org.mx. Asimismo, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral funcionará una sala de consulta para los partidos políticos, que dispone de equipo de consulta, obteniendo información casilla por casilla.

Todo esto es posible mediante los avances tecnológicos de la actualidad.

Informática DSI, tienen amplia experiencia en ese tipo de ejercicios, sin ninguna impugnación durante los más recientes 10 procesos electorales en que ha participado.

Se cuentan con todas las previsiones para que no se interrumpa el trabajo de resultados preliminares, aun cuando ocurran fallas en el suministro de energía eléctrica.

Diversas personalidades han conocido el funcionamiento del PREV, entre ellas, Julio Menchaca Salazar, titular del Tribunal Superior de Justicia; Benjamín Rico, presidente del Colegio de Ingenieros; Gonzalo Villegas, presidente de Barra de Abogados; Jorge del Castillo, delegado de Profeco; Horacio Castañeda, directivo de Canaco, así como otros representantes del sector privado, como Carlos Alberto García, Ana María Navarro, Norberto Olin, Arturo Rubio, Juan Carlos Lara, Francisco González, David Gómez, Luis Villanueva, Adrián Valdés y Antonio Sánchez.



Grupos representativos del estado de Hidalgo conocieron el programa de resultados electorales preliminares.



Manzur Salomón Molina, director general de la empresa de resultados electorales.

Todo un equipo laborará para informar confiable y oportunamente, de las tendencias en las elecciones municipales.



El 53 por ciento de los ciudadanos hidalgueses acudieron a sufragar el pasado domingo, informó Horacio Mejía, presidente del Instituto Estatal Electoral. (Foto: José Luis Madrid).

“El Sol de Hidalgo”. 16 de noviembre de 1999.



Meta: vencer el abstencionismo

Todo está listo para las elecciones de mañana: IEE

Por JOSE LUIS RICO

El principal reto en las elecciones de mañana, domingo 17 de febrero, será vencer el abstencionismo, afirmó el doctor Jorge García Tavera, presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral (IEE) de Hidalgo.

Indicó que todo está dispuesto para que, a partir de las ocho de la mañana, se abran las 2 mil 763 casillas instaladas en todos los distritos del estado. Además, no se prevén incidentes de importancia, dijo.

Expresó que a las 12 de la noche del domingo se dará a conocer el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), pues a esa hora ya se habrán contabilizado el 85 por ciento de las casillas, aproximadamente.

El presidente del Instituto Estatal Electoral (IEE), Jorge García Tavera, informó que todo está listo para los comicios de mañana, domingo. (Foto: Roberto González).

“El Sol de Hidalgo”. 16 de febrero de 2002.

Siete partidos con candidatos en 18 distritos electorales

Por **JOSE LUIS RICO**

Casi cincuenta mil personas, entre funcionarios de casilla y representantes de partidos políticos, vigilarán las elecciones de este domingo 17 de febrero, con las cuales se renovará el Congreso del Estado, informó el presidente del Instituto Estatal Electoral (IEE) de Hidalgo, Jorge García Tavera. Las casillas se abrirán a las 8 horas.

Los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia por la Democracia y de la Sociedad Nacionalista, siete en total, participarán con candidatos en todos y cada uno de los 18 distritos electorales de esta entidad. Únicamente el Partido Alianza Social no inscribió aspirantes.

Por su parte, Francisco Javier Valdespino, presidente de la Comisión del Registro de Electores, precisó que están en posibilidad de votar un millón 384 mil 242 personas, a través de 2,766 casillas.

En la jornada del domingo se disputan, por parte de los siete partidos, 18 diputaciones de mayoría relativa y 11 de representación proporcional.

Como se acostumbra, está vigente la "ley seca" a partir de las 12 de la noche del viernes y terminará a la misma hora del domingo, una vez culminada la elección, durante la cual estarán abiertas notarias públicas y juzgados de primera instancia.

El presidente del IEE expresó que no se prevén incidentes de importancia y se espera que se instalen a tiempo, a las ocho de la mañana, todas las casillas; además, oportunamente, se darán a conocer los resultados electorales preliminares.

Citó que tendrá mayor legitimidad el proceso electoral por la presencia de representantes de partidos políticos en las urnas.

Explicó que los primeros resultados empezarán a

Pasa a la Página 6

Siete partidos con candidatos en 18...

Viene de la Primera Página

ser concentrados en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, una vez que se termine la jornada. A las 12 de la noche del domingo se habrá contabilizado el 85% de las urnas.

Aun ese proceso se desarrollará bajo la supervisión de los representantes de los partidos políticos.

PROCESO DE VOTACION

De acuerdo con la Ley Electoral del Estado, los electores votarán en el orden que se presenten a la mesa directiva correspondiente y exhibirán su credencial con fotografía.

El presidente identificará al elector y se cerciorará de que su nombre aparece en la lista nominal de

electores.

Los ciudadanos podrán votar en casillas especiales que estén fuera de su municipio, pero dentro del distrito electoral.

Se podrá votar por candidatos no registrados, anotando el nombre en el espacio correspondiente, en tanto que policías y fuerzas del orden sufragarán en forma individual y desarmados.

No se admitirá en las casillas a quienes se presenten armados, en estado de ebriedad, realicen propaganda política o traten de coaccionar a los votantes.

Los cómputos distritales, para resultados definitivos, se realizarán el próximo miércoles, informó García Tavera.



HIDALGO
IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL



2002
Programa de Resultados Electorales Preliminares
PRE
IEE

El Instituto Estatal Electoral te invita a consultar los resultados electorales preliminares en las siguientes direcciones:

www.hgo.itesm.mx/Prep2002

www.dimac.com.mx

www.iee-hidalgo.org.mx

www.ulsapachuca.edu.mx

“El Sol de Hidalgo”. 17 de febrero de 2002.

José Luis Lima Morales

Nuevo presidente del IEE

En sesión privada y, por unanimidad, los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral (IEE) de Hidalgo, eligieron a José Luis Lima Morales como nuevo presidente del organismo.

La propuesta del nombramiento la hizo el consejero Francisco Javier Valdespino Arneaga, a la cual se sumaron sus homólogos Sergio Islas Olvera, Dulce Olivia Fosado Martínez y Francisco García Aguilar.

Durante la reunión, el nuevo presidente del Consejo General del Instituto se comprometió a realizar sus actividades en acato a lo que dispone la Ley Estatal Electoral.

De igual forma, en la misma sesión se incorporó Francisco García Aguilar como consejero del IEE, después de la renuncia que Jorge García Tavera presentó a ese mismo cargo.

En un principio, el nuevo funcionario del Instituto fue designado consejero supernumerario por el poder Legislativo; luego, por ser consejero suplente en primer orden, fue llamado a suplir a García Tavera, tras su renuncia.

Francisco García aceptó el compromiso de velar por el estricto cumplimiento a lo que disponen legislaciones y reglamentos que rigen al IEE.

“El Sol de Hidalgo”. 4 de junio de 2002.



Más de un millón 400 mil votantes en el padrón; a las 8 se abrirán casillas

Por JOSÉ LUIS RICO

Se acabó la espera. Hoy, más de un millón 400 mil ciudadanos hidalguenses podrán sufragar en las 2 mil 808 casillas que se instalarán a lo largo y ancho del territorio estatal.

Elegirán a las autoridades municipales de 84 municipios hidalguenses, quienes tomarán posesión el 16 de enero entrante.

Estarán en disputa 2 mil 34 cargos de elección popular para presidentes municipales, regidores de mayoría y síndicos, propietarios y suplentes.

“El Sol de Hidalgo”. 10 de noviembre de 2002.

Elección de Diputados Locales y



Candidatos llaman a vencer el abstencionismo, enemigo común

Hidalgenses eligen gobernador y diputados

Por JOSÉ LUIS RICO

Cuatro candidatos al gobierno del estado y 72 fórmulas de aspirantes a diputados compiten hoy, domingo, en Hidalgo.

Aparte de la titularidad del Ejecutivo, se disputan 18 diputaciones de mayoría y 11 de representación proporcional o plurinominales.

Son cuatro las opciones políticas para los ciudadanos hidalguenses: PAN, Alianza por Hidalgo (que integran PRI y PVEM), PRD y PT.

Un millón 544 mil 111 ciudadanos están en aptitud de acudir a las urnas.

Se instalarán 2 mil 950 casillas regulares y 18 especiales, mismas que serán atendidas por 23 mil 600 funcionarios electorales, seleccionados previamente y capacitados debidamente. Más de seis mil representantes partidistas y casi 300 observadores vigilarán el proceso.

La lista nominal de electores está integrada por 806 mil 526 mujeres y 737 mil 585 hombres.

EN LA NOCHE, RESULTADOS

El Programa de Resultados Electorales Preliminares iniciará a las seis de la tarde en punto, este día, por medio del cual se concentrará la contabilización de votos.

A las 11 de la noche, a más tardar, se conocerán tendencias firmes, pues, para entonces, se habrá computado 80 por ciento de las casillas, aproximadamente.

José Luis Lima Morales, consejero presidente del Instituto Estatal Electoral (IEE), dijo que ese organismo tiene la función básica de hacer que se respete la voluntad ciudadana.

Dio a conocer que la noche de este domingo habrá cifras preliminares y tendencias.

Hidalgenses eligen gobernador y diputados...

distritales.

El cómputo estatal se efectuará el viernes 25 y ese mismo día se entrega la constancia de mayoría al ganador.

Lima Morales expresó que se espera una amplia afluencia de votantes.

PROCESO CON ACUERDOS

En los comicios recientes, la participación fue de entre 51 y 53 por ciento. El porcentaje pretende superarse porque se realizó una amplia campaña de motivación a través de prensa, radio, cine, televisión y pantallas gigantes.

Consideró el presidente del IEE que la contienda será civilizada y que los actores políticos se sujetarán a la ley y a la voluntad ciudadana.

La organización de los comicios se construyó con base en acuerdos con los representantes partidistas.

Del 10 de agosto de 2004, fecha en que arrancó el proceso, al 19 de febrero de 2005, se emitieron 75 acuerdos, de los que 74 fueron aprobados por unanimidad. Esto muestra, dijo Lima Morales, que en la inmensa mayoría de los casos hubo consensos.

“El Sol de Hidalgo”. 20 de febrero de 2005.

Elección de Ayuntamientos

Siete partidos registrados **Ya están disponibles boletas para sufragar**

Por **CARLOS SEVILLA**

Autoridades electorales declararon, ayer, que todo estaba listo para las elecciones de mañana, en que se renovarán autoridades de los 84 ayuntamientos hidalguenses.

A las 8 horas se abrirán las casillas y se cerrarán a las 18, salvo en casos especiales en que se advierta la presencia de votantes en espera de sufragar.

El Instituto Estatal Electoral (IEE) informó oportunamente de los nombres de integrantes de planillas registradas.

Asimismo, los logotipos, con colores bien precisados, de los partidos autorizados, siete en total, que son: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

MILLÓN Y MEDIO DE BOLETAS

De acuerdo con información oficial, se emplearán un millón 585 mil boletas electorales.

José Lima Morales, presidente del IEE, señaló que la papelería quedó en resguardo en una bodega de seguridad, bajo la vigilancia de personal de seguridad privada.

La empresa Moore de México elaboró las papeletas que tienen no menos de 10 candados y que las hacen infalsificables.

Pasa a la Página 8

Señala Instituto Estatal Electoral **Democracia, tarea de todos**

Por **LIC. JOSÉ LUIS LIMA MORALES**
Consejero Presidente

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

Los hidalguenses nos encontramos a un día de tener la gran oportunidad de acudir a las urnas electorales para elegir a los integrantes de cada uno de los 84 ayuntamientos. Lo haremos de manera libre y auténtica, atendiendo estrictamente a nuestra decisión personal de votar por el partido o candidato de nuestra preferencia.

Las elecciones municipales, en los últimos años, han despertando gran interés entre los ciudadanos, comprendiéndose por ser precisamente la autoridad más cercana a la población, encargada de atender peticiones y necesidades de las colonias, barrios, comunidades y población en general. Esto se ve reflejado en la cada vez mayor participación y presencia de los partidos políticos, que se concreta en el gran número de planillas municipales que para esta elección se registraron.

Las campañas electorales se han venido intensificando y los ciudadanos hemos tenido la oportunidad de conocer las propuestas



José Luis Lima Morales.

de cada partido, así como a los integrantes de sus planillas. De diversas formas, los partidos y los organismos electorales estamos convocando a los electores para que acudan a las urnas mañana, domingo 13 de noviembre.

El Instituto Estatal Electoral, desde el mes de junio, inició la organización y preparación del

Pasa a la Página 8

“El Sol de Hidalgo”. 12 de noviembre de 2005.

Democracia, tarea de todos...

proceso electoral. Cada una de las actividades de nuestro calendario electoral han sido concretadas en tiempo y forma, y estamos listos para recibir en las 2 mil 974 casillas a un millón 585 mil 972 electores que se encuentran inscritos en el listado nominal con fotografía.

El Instituto Estatal Electoral ha cumplido con la TAREA de organización, infraestructura, certeza, legalidad, así como la promoción al voto; y reitera su compromiso con la población de garantizar el ejercicio libre y democrático de su derecho al voto, para que sea el único medio por el cual se constituyan legalmente las próximas autoridades municipales.

Los partidos políticos y sus candidatos han cumplido con la TAREA, como coadyuvantes en

Viene de la Primera Página

la organización del proceso electoral, a través de la participación de sus representantes en los organismos electorales, además de difundir y hacer llegar sus propuestas de gobierno al electorado.

Las organizaciones sociales y los medios de comunicación han cumplido con la TAREA de convocar a los electores para que acudan a las casillas.

Finalmente, la ciudadanía hidalguense tiene la palabra, nosotros confiamos plenamente en que se sumará al cumplimiento de su TAREA, la de acudir a votar para que juntos contribuyamos a la construcción y consolidación de la democracia.

El vencer al abstencionismo es una TAREA de todos.

Ya están disponibles boletas para sufragar...

Fue el tercer proceso en que la firma, con sede en la Ciudad de México, se responsabilizó de este trabajo.

Para estos comicios creció el número de planillas, 342 en total, correspondiendo 73 al PAN, 84 PRI, 84 PRD, 52 PT, 25 PVEM y 12 del nuevo partido Alternativa Socialdemócrata Campesina.

LEY SECA EN TODO EL ESTADO

Oportunamente se difundió que hoy, sábado, y mañana, domingo, habrá Ley Seca en todo el estado.

Quienes infrinjan esta disposición serán sancionados severamente. Se incluye a cantinas, cervecerías, pulquerías y bares, tiendas de abarrotes y supermercados con licencia de venta de vinos y licores en botella cerrada. También restaurantes, comedores y fondas autorizados para expendir vinos y licores con servicio de cantina y todo negocio de bebidas alcohólicas donde se venda al copeo o en envases cerrados.

Más de 400 consejeros ciudadanos fungirán como observadores, después de que el Consejo

Viene de la Primera Página

Consultivo Ciudadano presentó solicitud de acreditación ante el IEE.

Determinado por la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, los observadores deben conducirse con independencia, imparcialidad, equidad y objetividad, entre otras normas de conducta que no pueden alterar.

CAMPAÑAS HASTA EL MIÉRCOLES

Los candidatos tuvieron hasta el pasado miércoles para realizar campañas proselitistas y ya, desde el jueves, no pudieron hacerlas públicas por ningún medio de comunicación.

Salvo incidentes menores, la difusión electoral de los diferentes partidos acreditados se efectuó normalmente.

Las tendencias de votación se conocerán mañana, después de las 18 horas, a través del Programa de Resultados Preliminares (PREP).

Como ha ocurrido en elecciones anteriores, el IEE irá divulgando cifras a medida que se concentre la información. Este sistema podrá seguirse vía internet.

“El Sol de Hidalgo”. 12 de noviembre de 2005.



“El Sol de Hidalgo”. 13 de noviembre de 2005.



DESDE las 8 horas de este domingo serán abiertas las casillas donde los ciudadanos hidalguenses podrán votar para renovar la Legislatura local, al elegir a 18 diputados de mayoría relativa y, consecuentemente al porcentaje de votación que otorguen a los partidos políticos, a 12 de representación proporcional.

► Elecciones para renovar el Congreso.

► Se abrirán urnas desde las 8 horas

► Buscan todos superar la abstención

por **Julio Hernández**

Hoy, desde las 8 horas, un millón 710 mil 922 hidalguenses con credencial de elector y registrados en el listado nominal podrán emitir su voto en una de las 3 mil 172 casillas básicas, contiguas o especiales que desde esta mañana son instaladas en territorio hidalguense. El fin es elegir a 18 diputados locales y, consecuentemente, a 12 diputados plurinominales entre las fórmulas que re-

8 partidos por 30 diputaciones

las 18:00 horas, que iniciará el Programa de Resultados Preliminares (PREP) a efecto de recabar los resultados que emitan los distritos locales, conforme a los datos que les entreguen los funcionarios de casilla.

El PREP será público y estará disponible mediante un vínculo en la página Internet del IEE, www.ieehidalgo.org.mx, en la que de forma simultánea se verá el cómputo de cada casilla, concluyendo su actividad el programa según lo estime el Consejo General del IEE, al llegar a 95 por ciento de avance, lo cual podría ocurrir a las 01:00 horas del lunes.

Por su parte, el consejero electoral Guillermo Mejía Angeles informó que ya se realizaron cuatro pruebas del PREP en los últimos domingos, enviando datos ficticios desde los Consejos Distritales y Centros de Acopio, siendo recuperados de forma efectiva por el sistema instalado en el edificio del IEE.

TODOS LOS PARTIDOS REGISTRARON CANDIDATOS

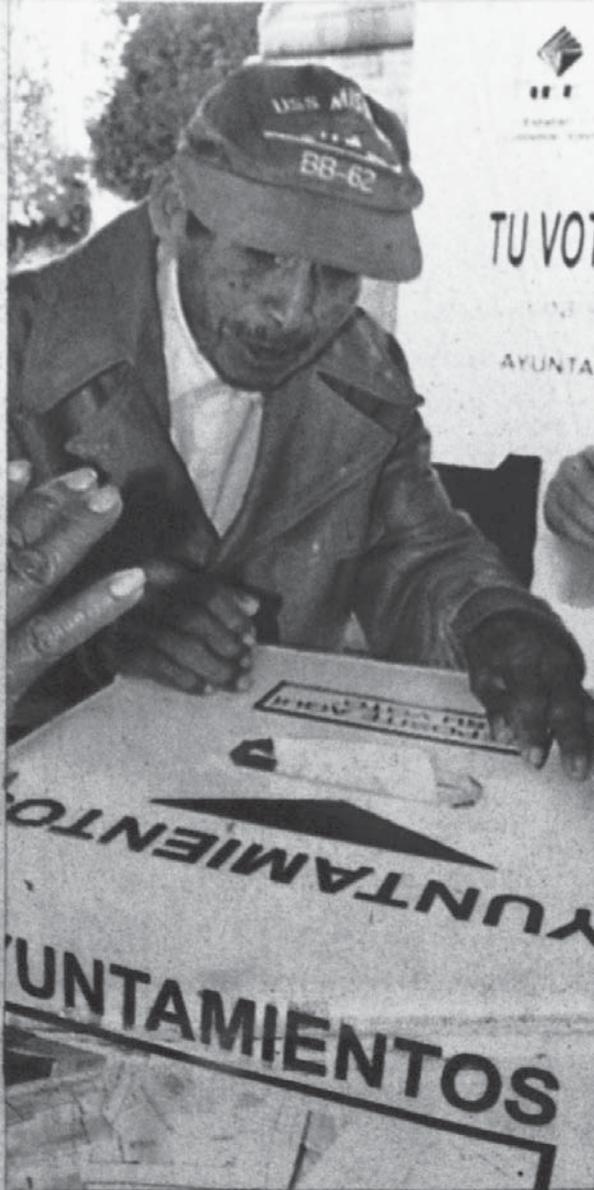
De los ocho partidos políticos, el PAN, PRD, PT, Verde Ecologista de México, Convergencia y Alternativa Socialdemócrata y Campesina presentaron candidatos en cada uno de los 18 Distritos Locales Electorales en que está dividido el estado.

En el caso del PRI y Nueva Alianza (Panal), como presentaron fórmulas en coalición parcial, cada uno lo hizo de forma independiente en 6 distritos (2-Pachuca Oriente, 5-Tepeji, 6-Huichapan, 7-Zimapán, 15-Molango y 17 Jacala), mientras que como coalición Unidos por Hidalgo lo hicieron en los 12 distritos restantes.

Así, suman un total de 132 fórmulas de candidatos a diputados locales que fueron registrados ante el IEE.

Además, cada partido inscribió una lista de 12 fórmulas de candidatos a diputados por representación proporcional, también conocidas como plurinominales, siendo registradas en total 96. Será el porcentaje de votos totales que les otorgue la ciudadanía el que definirá el número que le corresponderá a cada organismo político.

Foto: Alberto González



HOY, DESDE las ocho de la mañana, ciudadanos hidalguenses, inscritos en el listado nominal, podrán emitir su voto en 3 mil 219 casillas que serán instaladas en todo el estado para renovar 84 ayuntamientos.

- ▶ Apertura de urnas desde las 8 horas
- ▶ Abstención, fenómeno a derrotar
- ▶ Los comicios observados por la OEA

por **Julio Hernández**

Hoy, desde las ocho de la mañana, en Hidalgo inicia la jornada electoral a fin de elegir 84 alcaldés, 852 regidores (370 de representación proporcional) y 92 síndicos procuradores (8 de primera minoría), para lo cual serán instaladas 3 mil 219 casillas en todo el estado, que tiene, esta ocasión, un listado nominal de un millón 756 mil 434 ciudadanos con derecho a sufragar, quienes podrán elegir entre las 448 fórmulas registradas entre ocho partidos políticos y dos coaliciones.

Durante la jornada electoral, permanecerán abiertas las 60 notarías que existen en la entidad, así como la oficina central y las visitadurías regionales de la Comisión de Derechos Humanos de Hidalgo en toda la entidad, con la finalidad de recibir solicitudes e inconformidades de ciudadanos, funcionarios de organismos electorales y representantes de partidos políticos.

8 partidos disputan alcaldías

VIENE DE LA PAGINA 1A

pueda votar sin la identificación electoral, pero exclusivamente presentando la sentencia respectiva que a su favor haya emitido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Trife).

Recordó que estos casos se dieron porque el IFE no realizó el trámite para expedir credenciales de elector a algunos ciudadanos que lo solicitaron después de concluido el plazo.

En este sentido, aseveró, los funcionarios de casilla están al tanto de esta situación por si llegara a presentarse.

Por su parte, la vocal del Registro Federal de Electoral del IFE ante el IEE, Ana Alicia Hoyo Chalit, informó que con las llamadas "credenciales 03" sí podrán votar los ciudadanos, siempre que se encuentren inscritos en el listado nominal.

Argumentó: "Van a poder votar sin ningún problema, pues está contemplado en el artículo octavo transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".

Incluso, señaló, estas credenciales serán útiles para las elecciones federales de 2009 y las locales que en otros estados se realicen durante el próximo año. Sin embargo, adelantó, no servirán para sufragar en las federales de 2012.

PARTIDOS, COALICIONES Y PRERROGATIVAS

Los organismos políticos que participarán en esta elección son los de Acción Nacional (PAN) en 79 municipios, Revolucionario Institucional (PRI) en 20, de la Revolución Democrática (PRD) en 78, del Trabajo en 39, Verde Ecologista de México (PVEM) en 34, Convergencia en 54, Socialdemócrata (PSD) en 58 y Nueva Alianza (Panal) en 18.

Además, las coaliciones Más por Hidalgo PRI-Panal tendrán fórmulas en 64 municipios, mientras que Alianza Democrática PRD-PT en cuatro.

En su conjunto, los partidos políticos recibieron 28 millones 682 mil 478 pesos de financiamiento público en el rubro de pre-

rogativas por actividad electoral, independientemente de los 4 millones 780 mil 413 que se distribuyen entre ellos, según la votación obtenida en la pasada elección de diputados, como prerrogativa por actividad general.

Las coaliciones no reciben estos subsidios, pues los partidos que las conforman aportan porcentajes de sus prerrogativas a elector de solventar las campañas de sus candidatos.

CIERRAN CASILLAS HASTA LAS 6 P.M.

Los funcionarios electorales deberán cerrar las casillas después de las 6 de la tarde, siempre que no haya nadie formado para votar. En caso de haber fila, será hasta que pase a votar el último de los ciudadanos cuando concluya la recepción del voto. No obstante, podrían hacerlo antes en caso de que hubieran votado todos los ciudadanos inscritos en el listado nominal de la casilla.

Después de concluida la recepción del voto y levantada el acta respectiva, los escrutadores comenzarán a contabilizar el voto emitido para cada partido político y, tras llenar las actas, deberán cerrar el paquete electoral y trasladarlo a Consejo Municipal Electoral correspondiente.

Y EL PREP INICIA A LAS 6 P.M.

El Consejo General del IEE es el encargado de operar el PREP, con el cual informa públicamente los resultados de la elección en los 84 municipios, conforme sean transmitidos los datos por cada uno de los Consejos Municipales. Hace tres años, a las 24 horas del día de la elección, se tenía un avance de 99.20 por ciento en el cómputo.

Será después de las 6 de la tarde cuando comience a funcionar el Programa de Resultados Preliminares (PREP) con los datos que resulten en las casillas. Sin embargo, aquellos paquetes electoral que contengan errores evidentes no serán incluidos, pues deberán ser abiertos y su contenido contabilizado hasta el miércoles próximo.

Por su parte, los partidos políticos estarán en condiciones de conocer los resultados de la votación en los 84 municipios antes de concluir el PREP, a través de la información que les hagan llegar sus propios representantes de casilla.

ENTREGARAN CONSTANCIAS HASTA EL MIÉRCOLES

Los partidos políticos y coaliciones deberán entregar sus escritos de protesta antes de que inicien su sesión del miércoles los Consejos Municipales Electorales, día en que también el Consejo General del IEE sesionará con objeto de dar seguimiento al cómputo municipal, a la declaración de validez y a la entrega de las constancias de mayoría a las planillas ganadoras.

Desde ese miércoles y hasta el sábado siguiente, los partidos políticos podrán entregar a la Coordinación Ejecutiva Jurídica del IEE o a los Consejos Municipales los recursos de inconformidad y pruebas exhibidas de la elección de ayuntamientos, con lo cual se da participación a los tribunales electorales.

Del tiempo que tarden en emitir sus sentencias dependerá la fecha en que el IEE haga la asignación de regidores por la vía plurinominal, así como de los síndicos de primera minoría, al igual que la publicación que debe hacer el Consejo General del Instituto sobre las resoluciones que declaren válidas o nulas las elecciones de ayuntamientos.

¿Y EL ABSTENCIONISMO?

Será tras darse las sentencias a posibles impugnaciones como se determine el porcentaje de abstencionismo en la elección municipal de este día, aunque podrá dar un aproximado el resultado que dé el PREP.

Los comicios municipales de 2005, donde fueron electos los actuales alcaldes, registraron abstencionismo de 47.87 por ciento; en los comicios de 2002, 46.85; en las elecciones de 1999, 48.03, y, finalmente, en las votaciones de 1996, 46.63, según datos proporcionados por el IEE.

“El Sol de Hidalgo”. 9 de noviembre de 2008.

Elección Extraordinaria de los Ayuntamientos de Emiliano Zapata,

▶ En la jornada tres alcaldes serán electos

por **Julio Hernández**

DOS ELECCIONES EN TRES MUNICIPIOS

En los municipios de Emiliano Zapata, Huazalingo y Zimapán, donde coinciden la elección extraordinaria de alcaldes y la federal de diputados, las casillas instaladas por el Instituto Estatal

Y TAMBIÉN EN EL IEE

Por otra parte, será también el miércoles cuando el Instituto Estatal Electoral entregue las actas de mayoría a los integrantes de las planillas que obtuvieron el triunfo en las elecciones municipales extraordinarias de Emiliano Zapata, Huazalingo y Zimapán, después del cómputo y declaración de validez de la elección que hagan los Consejos Electorales Municipales.

Igualmente, de haber juicios de inconformidad por los partidos políticos, serán enviados al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo para su sanción correspondiente.

“El Sol de Hidalgo”. 6 de julio de 2009.

Elección de Diputados Locales y Gobernador

Hidalgenses eligen hoy gobernador y diputados locales



Es primera vez; dos coaliciones disputarán el triunfo

por Julio Hernández

Hoy, desde las ocho de la mañana, 3 mil 362 casillas estarán instaladas en el estado para iniciar la jornada electoral en que un millón 838 mil 588 ciudadanos hidalguenses, inscritos en el listado nominal, elegirán gobernador y diputados de los 18 distritos locales, así como 12 plurinominales, sin que durante el desarrollo del proceso se hayan registrado confrontaciones entre simpatizantes y militantes de los partidos políticos y coa-

liciones.

Autoridades estatales y municipales, así como representantes del sector social, empresarial, clero y derechos humanos se han pronunciado porque haya una jornada electoral con civilidad y respeto al voto ciudadano, así como a los resultados que éstos arrojen.

Gerardo González, secretario de Gobierno, señaló que se prevé un ambiente de tranquilidad durante y después de la vo-

tación. Hasta el cierre de esta edición, continuaba el clima de paz en territorio hidalguense, conforme a reportes del área de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública.

INICIA PREP A LAS SEIS DE LA TARDE

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que aprobó la evaluación hecha por la UNAM, ini-

ciará a las 18 horas y comenzará a reflejar el cómputo de resultados de paquetes electorales de cada urna, en cuanto éstos lleguen a los 18 Distritos Locales Electorales y 8 centros de acopio instalados para recepcionar los datos.

Previamente, a las 16 horas, representantes de partidos políticos y coaliciones verificarán que el PREP se encuentre

Vea: **ES PRIMERA...** 12A

“El Sol de Hidalgo”. 4 de julio de 2009.

Elección de Ayuntamientos (3 de julio, 2011)

Hoy ELIGEN 84 ALCALDES

En la jornada electoral que se desarrolla hoy, siete partidos políticos y tres coaliciones disputarán 84 cargos de presidente municipal, así como 84 de síndicos de mayoría y 11 de primera minoría, además de 506 regidurías de mayoría y 384 de representación proporcional. Podrán votar por ellos un millón 908 mil 364 ciudadanos inscritos en el listado nominal, en las 3 mil 446 casillas que serán instaladas desde las ocho de la mañana en territorio hidalguense, siendo de éstas mil 717 básicas, mil 589 contiguas y 140 extraordinarias. Estas últimas se ubicarán en 57 secciones electorales de, únicamente, 27 municipios. Los partidos que contienden por estos 2 mil 138 cargos públicos del ámbito municipal (ya incluyendo propietarios y sus suplentes), registrados en 329 planillas ante el Instituto Estatal Electoral (IEE), son, citados por antigüedad de registro nacional: PAN, 30 planillas; PRI, 61; PRD, 32; PT, 17; Partido Verde, 25; Convergencia 15, y Nueva Alianza, 46. Así mismo, con planillas participan en esta elección municipal tres coaliciones, ci-

tadas, igualmente, por el orden en que fueron registradas ante el IEE: Hidalgo nos Une PAN-PRD, 49; Juntos por Hidalgo, 23, y Poder con Rumbo PT-Convergencia, 31, aunque inicialmente esta alianza se registró para contender en 53 municipios. Para esta elección, el Instituto Estatal Electoral insaculó a 280 mil 926 ciudadanos para que se desempeñen como funcionarios de casilla. De ellos, notificó a 226 mil 398 y capacitó a 47 mil 797. Sólo se requiere de 27 mil 568 ciudadanos para las 3 mil 446 casillas instaladas para esta elección municipal.



The image displays a collection of logos for the political parties and coalitions participating in the municipal elections. The logos are arranged in two rows. The top row includes the PAN (Partido Acción Nacional) logo, the PRI (Partido Revolucionario Institucional) logo, the PRD (Partido Revolucionario Democrático) logo, the PT (Partido Acción Social) logo, and the Partido Verde logo. The bottom row features the Convergencia logo, the Nueva Alianza logo, a coalition logo for Hidalgo nos Une (combining PAN and PRD), the Juntos por Hidalgo coalition logo (combining PRI and Partido Verde), and the Poder con Rumbo coalition logo (combining PT and Convergencia).

“El Sol de Hidalgo”. 3 de julio de 2009.

Elección Extraordinaria de los Ayuntamientos de Santiago Tulantepec y Xochicoatlán (18 de marzo, 2012)

HOY, EN SANTIAGO TULANTEPEC Y XOCHICOATLÁN

CONSEJOS Municipales validarán ELECCIONES

► Cifras del PREP descartan recuento total de votos
► Cómputos municipales podrían reducir o ampliar ventaja

Aunque por las cifras del Programa de Resultados Electorales Preliminares se descarta el recuento total de votos, al presentarse más de uno por ciento de diferencia entre planillas ganadoras y el segundo lugar en las elecciones extraordinarias de Santiago Tulantepec y Xochicoatlán, podría darse si la ventaja se reduce a ese parámetro, tras el cómputo municipal de este miércoles.

Esto lo informó el secretario general del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEE), Francisco Ortega, quien señaló que este día reinicia el proceso electoral, a las siete de la mañana, a fin de que el Consejo General conozca los informes y dictámenes que la Comisión de Auditoría y Fiscalización presenta de los ingresos y gastos de campaña de partidos y coalición.

Posteriormente, apuntó, a las ocho de la mañana los consejos municipales electorales procederán a realizar la sumatoria de los resultados de cada una de las actas de casilla, en presencia de los representantes de partidos políticos y coalición que hayan participado en las elecciones extraordinarias.

"Si en alguna hay error aritmético o tachaduras que alteren el acta original, pues se procederá al cómputo y escrutinio sólo de esa casilla. Una vez concluido ello, se levantará el acta de cómputo, se dará la declaración de validez de la elección y se entregará la constancia de mayoría a los miembros de la planilla que tuvo más votos", explicó.

Así mismo, explicó que los consejos municipales electorales sólo pueden recibir documentos y escritos de protesta que muestren representantes partidistas, pero no pronunciarse acerca de ellos, porque esa tarea le corresponde al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo (TEEH) y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

RECUENTO TOTAL, SÓLO SI VENTAJA DISMINUYE

Por otra parte, precisó que en el caso de los resultados de Santiago Tulantepec, la diferencia entre el primero y segundo lugares es de 1.3 por ciento, superior a lo que establece la ley para hacer recuento total de votos: uno o menos de uno por ciento de la votación válida. En Xochicoatlán, apuntó, fue de 7.3, por lo que tampoco aplicaría esa disposición.

Sin embargo, precisó que si en los consejos municipales electorales se detecta un error aritmético en las actas de casilla o presenta deterioro que impida leer sus datos, se procederá a abrir el paquete y hacer el recuento exclusivamente de la casilla que corresponda, y se determinará si la ventaja se reduce o amplía para el ganador.

Añadió que de haber modificaciones al resultado inicial, y si con esto se reduce la ventaja a uno o menos de uno por ciento de la votación válida municipal entre el primero y segundo lugares, habría recuento total de casillas, lo cual, subrayó, por ahora, con los resultados del PREP, no es procedente.

Foto: Julio Hernández



FRANCISCO Ortega.

“El Sol de Hidalgo”. 21 de marzo de 2012.

Era el año de 1995 cuando el 9 de noviembre se aprobó un decreto que en materia electoral reformó y derogó diversos artículos de la Constitución Política local. Con dicha reforma nació el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH): un órgano autónomo, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El día 17 del mismo mes y año, se publicó en el Periódico Oficial una nueva Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que derogó la legislación previa (de 1993) y reguló la actividad e integración del recién creado instituto.

En conmemoración de su décimo octavo aniversario, el IEEH edita el presente libro con el objetivo de preservar y difundir su historia, que forma parte trascendental de la vida democrática de Hidalgo.



Hinojosa



Mejía



García



Lima



Jiménez



Pfeiffer

